

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION XIV

12a Sesión Ordinaria

18 de Octubre de 1988

17º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: D. Pablo VERANI

Secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO y D. Luis FALCO

Legisladores presentes:

AGOSTINO, Daniel Fernando
ARIAS, Angel Cayetano
BADILLO, Rolando
BARION, Siegfried Walter
CALDELARI, Adalberto V.
CARRASCO, Jorge Eugenio
CASTRO ARES, Norberto
CEJAS, Jorge Alberto
CILIBERTO, Miguel Luis Alfredo
DE BARIAZARRA, Roberto Rodolfo
DOUGLAS PRICE, Jorge Eduardo
EPIFANIO, Ernesto Mario
EUGUI, Enrique Rodolfo
FERNANDEZ, Marcelo Aníbal
FRANCO, Jorge Alberto José
GARRIDO, Argentino Angel
CASTIAZORO DE RUEDA, Teresa María C.
ICHAZO, Miguel

LOPEZ UGARTE, José
NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
OLIVA, Carlos Alberto
PANDOLFI, Oscar Raúl
PEREZ PEÑA, Luis Alberto
PERUGINI, José Amado
PICCININI, Ana Ida
PICHETTO, Miguel Angel
POVEDANO, Nidia Lelia
RAIMONDI, Hugo Luis
RODRIGO, Esteban Joaquín
RODRIGUEZ, Serafín Sergio
SEVERINO DE COSTA, María del Rosario
SCHIERONI, Eliseo Carlos
SORIA, Guillermo Gaspar
SUAREZ, Juan Carlos
VERANI, Pablo
ZECCA, Mario Virgilio

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XIV

18 de Octubre de 1988

SUMARIO

1 -	APERTURA DE LA SESION.....	3043
2 -	IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador López Ugarte.....	3043
3 -	CONSIDERACION. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 29 de setiembre. Se aprueba..	3043
4 -	ASUNTOS ENTRADOS.....	3043
	I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	3043
	II - DESPACHOS DE COMISION.....	3046
	-De Asuntos Sociales, en el proyecto de comunicación que solicita al Poder Ejecutivo nacional que reglamente la ley 20582, de Jardines Maternales Zonales..	3046
	-De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de comunicación que gestiona la inclusión en el presupuesto 1989, de una partida para el inicio de la construcción del Hospital de Fernández Oro.....	3047
	-De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que sustituye el cronograma de integración de cuotas de capital del Banco de la Provincia de Río Negro, que fija el artículo 2º de la ley 2173.....	3048
	-De Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que solicita se demande judicialmente a la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales por cobro de intereses por incumplimiento del pago de regalías en plazos legales, el que es enviado al archivo.....	3049
	-De Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Presupuesto y Hacienda, y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que ratifica el convenio suscripto entre el gobierno provincial y la Lotería Nacional, para la explotación de un casino en la localidad de Las Grutas.....	3050
	-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que re	

- glamenta el término previsto en el artículo 88 de la Constitución provincial, referido al veto de leyes o su promulgación y el artículo 93 de la misma norma legal, que hace a la obligatoriedad de las mismas, el que es enviado al archivo..... 3053
- De Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que deroga la ley 1649, exención del Impuesto de Sellos en trámites vinculados con la refinanciación de deudas en moneda extranjera..... 3055
- De Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Comisión de Asuntos Indígenas, en el proyecto de declaración que determina que las normas jurídicas que dicte la Legislatura en relación a la problemática indígena, deberán reconocer su identidad y derechos..... 3056
- De Cultura, Educación y Comunicación Social y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de declaración que considera de interés provincial la realización del "Primer Encuentro Patagónico para la Enseñanza de las Ciencias" en los niveles inicial y primario que se realizará en Cipolletti en octubre próximo..... 3058
- De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que solicita la inclusión de partidas en el presupuesto 1988 para el edificio destinado al asiento de los Tribunales en General Roca, el que es enviado al archivo..... 3058
- De Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de comunicación que gestiona apoyo financiero de la empresa Hidronor S. A., para el programa de defensa civil que desarrollan comisiones intermunicipales ribereñas de los ríos Limay, Neuquén y Negro..... 3059
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de comunicación que solicita la inclusión de partidas presupuestarias en el presupuesto 1989, para la adquisición de distintos elementos para el Hospital Rural de Conesa..... 3060
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de comunicación que solicita la inclusión de partidas en el presupuesto 1989 para un sistema de computación con central en el Consejo Provincial de Salud Pública, interconectado con cabeceras de zonas sanitarias..... 3061
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el

- proyecto de comunicación que solicita la inclusión de una partida presupuestaria en el presupuesto 1989 para el equipamiento de los gabinetes de toxicología de Bariloche, Viedma y Roca..... 3063
- De Asuntos Sociales, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de comunicación que gestiona la inclusión de una partida presupuestaria en el plan de trabajos públicos 1989, para el Hospital de Valcheta..... 3064
- De Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de comunicación que promueve la difusión de los resultados del estudio para el aprovechamiento integral del río Negro (agua, suelo, clima) con poder decisorio de la provincia en nuevas acciones y gestiones..... 3065
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, transformado en comunicación, que solicita la reglamentación de la ley 2043, e inclusión de partidas en el presupuesto 1989 para la promoción de áreas de frontera..... 3067
- De Cultura, Educación y Comunicación Social y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que determina la realización de un video-documental de carácter didáctico sobre los Derechos Humanos..... 3069
- De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de comunicación que solicita la realización de los estudios técnicos de la red colectora cloacal y planta de tratamiento de líquidos cloacales en Pilcaniyeu, con inclusión en el presupuesto 1989..... 3070
- De Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que gestiona ante el Congreso de la Nación para que en uso de sus facultades constitucionales, asuma las pautas utilizadas por otros países para la negociación de la deuda externa, el que es enviado al archivo..... 3070
- De Asuntos Sociales, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que prohíbe la venta de productos denominados pegamentos que contengan en su fórmula química el solvente "tolueno", los que con exclusividad se ex

- penderán en ferreterías, pinturerías y/o corralones a mayores de 21 años de edad..... 3071
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución transformado en comunicación que gestiona ante las autoridades del Banco Hipotecario Nacional, medidas en relación a la posible actualización de las cuotas de los créditos para viviendas..... 3073
- De Cultura, Educación y Comunicación Social y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución transformado en comunicación, que solicita la incorporación en cursos de geografía económica regional o provincial de la obra "El norte de la Patagonia" del autor Bailey Willis, como texto de consulta..... 3074
- De Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que determina el no descuento de haberes del personal de la administración pública provincial ante ausencias por huelgas en gremios oficialmente reconocidos, por mayoría y minoría..... 3076
- De Cultura, Educación y Comunicación Social y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que hace a la construcción de un edificio escolar en Cinco Saltos, el que es enviado al archivo por haber sido incluido en el presupuesto general de gastos 1988..... 3079
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que incluye los adicionales creados por ley 2069, -asignación no remunerativa por productividad- en los alcances del artículo 13 de la ley 869, el que es enviado al archivo..... 3080
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución que hace a obras de continuación del Hospital de Villa Regina, el que es enviado al archivo por haber sido incluida en el presupuesto general de gastos 1988..... 3080
- De Presupuesto y Hacienda, proyecto de resolución que aprueba el dictado de los decretos 242, 306, 310, 477, 609, 712 y 721/88, conforme al artículo 20 de la ley 2177..... 3082
- III - ASUNTOS PARTICULARES..... 3082
- IV - PRESENTACION DE PROYECTOS..... 3083
- a) De ley, del señor legislador Arias, creando el

Consejo Económico Social de la provincia de Río Negro.....	3083
b) De ley, de los señores legisladores Franco e Icha zo, creando una Comisión Legislativa Investigado ra para determinar la situación de las posesiones y bienes inmuebles que los súbditos británicos tengan en propiedad en territorio de la provin cia.....	3085
c) De ley, de los señores legisladores Eugui, Dou glas Price y Arias, determinando y reglamentando la recuperación y preservación de la documenta ción histórica de los Poderes del Estado provin cial.....	3088
d) De ley, de los señores legisladores Ciliberto, Ce jas y otros, sustituyendo el artículo 32 de la ley de presupuesto general de gastos 1988, ley de aplicación de los coeficientes.....	3094
e) De ley, del bloque de legisladores de la Unión Cí vica Radical, congelando las dietas y remuneracio nes de los legisladores y personal no permanente de la Legislatura.....	3095
f) De comunicación, de los señores legisladores Cal delari y Raimondi, solicitando la mensura de Vi lla Llanquín, teniendo en cuenta la ocupación real de los pobladores.....	3096
g) De ley, del Poder Ejecutivo, sustituyendo el cro nograma de integración de cuotas de capital del Banco de la Provincia de Río Negro, que fija el artículo 2º de la ley 2173.....	3097
h) De comunicación, de los señores legisladores de Bariazarra y otros, gestionando para la obra "Puente Cinco Saltos-Centenario", el financiamien to ante la comisión bilateral argentino-italiana, prevista en el tratado de relación asociativa par ticular (ley nacional 23.591).....	3100
i) De ley, de los señores legisladores Epifanio y Se verino de Costa, otorgando un subsidio a la Coope rativa Ganadera Indígena Limitada.....	3100
j) De ley, de los señores legisladores Epifanio, Ci liberto y otros, reintegrando los salarios descon tados al personal docente de la provincia, con mo tivo de la huelga realizada en el año en curso...	3101
k) De pedido de informes, de los señores legislado res Ciliberto, Nemirovski y otros, al Poder Ejecu	

- tivo sobre pago de cuotas en el plan de las 915 viviendas en Viedma..... 3103
- 1) De ley, de los señores legisladores Arias y otros, determinando que toda persona con relación jurídica con el Estado provincial, que perciba al gún beneficio previsional, nacional, provincial o municipal, deberá optar entre éste o su actual remuneración..... 3104
- 11) De comunicación, de los señores legisladores Arias, Badillo y Suárez, solicitando a la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales que informe so bre explotaciones asentadas en Río Negro y se abs tenga de ejecutar actos que lesionen o pongan en riesgo recursos naturales..... 3105
- m) De ley, de los señores legisladores Oliva, Eugui y Rodríguez, determinando un estudio de resisten cia del suelo para obras de magnitud o envergadu ra para garantizar la estabilidad y perdurabili dad de las mismas..... 3108
- n) De pedido de informes, de los señores legislado res Franco, Castro Ares y otros, al Consejo Pro vincial de Salud Pública, sobre cumplimiento y aplicación en Río Negro de normas establecidas en la ley nacional 18.284, Código Alimentario Ar gentino..... 3109
- ñ) De resolución, de los señores legisladores Carras co y Arias, gestionando la habilitación del ex casco de la "Estancia La Luisa y Campo San Loren zo", ubicado entre Viedma y General Conesa, para centro de convenciones, congresos y usos múlti ples..... 3110
- o) De declaración, de los señores legisladores Pove dano y Rodríguez, expresando agrado por el otorga miento del Premio Nobel de la Paz, a las fuerzas de paz de las Naciones Unidas..... 3111
- p) De ley, del señor legislador Arias, otorgando sub sidio por indemnización a ciudadano afectado ante la destrucción de su vivienda por artefacto expl sivo..... 3112
- q) De pedido de informes, de los señores legislado res Soria y Pichetto, al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) y Ministerio de Eco nomía sobre convenio suscripto entre el Sindicato de Obreros y Trabajadores Portuarios de San Anto nio Oeste (SOPSAO) y el Instituto Provincial del

	Seguro de Salud (I.PRO.S.S.).....	3113
r)	De ley, de los señores legisladores Eugui, Piccini y otros, determinando la fecha del "Día del Trabajador Rural" en el ámbito de la provincia de Río Negro.....	3114
s)	De ley, de los señores legisladores Eugui y Piccini, modificando la ley 2194 que crea el Círculo de Legisladores de Río Negro.....	3115
t)	De comunicación, de los señores legisladores Soria, Epifanio y otros, gestionando ante Hidronor S.E., el cumplimiento de actas y convenios que hacen al traslado de pobladores de Pilquiniyeu del Limay, a la estancia María Sofía.....	3117
u)	De resolución, de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, aprobando el dictado de los decretos 242, 306, 310, 477, 609, 712 y 721/88, conforme al artículo 20 de la ley 2177.....	3118
v)	De resolución, de los señores legisladores Povedano, Ciliberto, Agostino y Cejas, aprobando los informes relativos al plebiscito llevado a cabo en Chile el 05-10-88.....	3118
5 -	HOMENAJES. Al día 17 de octubre, propuesto por el señor legislador Cejas; al día 12 de octubre, propuesto por los señores legisladores Severino de Costa y Soria; al 11 de octubre "Día de la Soberanía de América Latina y El Caribe", propuesto por el señor legislador Epifanio.....	3124
6 -	MOCION. De apartamiento del Reglamento, formulada por el señor legislador Zecca, haciendo manifestaciones en defensa del diputado nacional Roberto Requeijo.....	3133
7 -	MOCION. De preferencia, formulada por el señor legislador Ciliberto, para el proyecto de ley que sustituye el artículo 32 de la ley de presupuesto general de gastos 1988.....	3136
8 -	CUARTO INTERMEDIO.....	3137
9 -	CONTINUA LA SESION. Se aprueba la moción de preferencia con despacho de comisión, para el proyecto de ley que sustituye el artículo 32 de la ley de presupuesto general de gastos 1988.....	3137
10 -	CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación que solicita a Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, la intervención para determinar la magnitud de las deficiencias en la presa El Chocón. Se aprueba.....	3138
11 -	CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación que gestiona la reglamentación de espacios gratuitos en Canal 10 de te	

- levisión de Río Negro, para la difusión de actividades municipales. Se aprueba..... 3147
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación que gestiona la repatriación de los restos mortales de quien en vida fuera el brigadier general don Juan Manuel de Rosas. Se aprueba..... 3148
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona el cumplimiento del convenio aprobado por ley 2080, ejecución del gasoducto troncal y redes de distribución entre las localidades de Pilcaniyeu y Jacobacci. Se aprueba..... 3149
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación que solicita clarificación en cuanto a la continuidad operativa del Banco Nacional de Desarrollo. Se aprueba..... 3152
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita clarificación en cuanto a la continuidad operativa del Banco Hipotecario Nacional. Se aprueba..... 3153
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración que considera de interés educativo y cultural, la difusión del programa "Historias de la Argentina Secreta". Se aprueba..... 3154
- 17 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que restituye la vigencia del artículo 30 de la ley 651, que crea el Fondo Provincial de Transporte. Se sanciona..... 3155
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica el artículo 22 de la ley 916. Se sanciona..... 3156
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica el artículo 13 de la ley 1946. Se sanciona..... 3157
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que deroga el último párrafo del artículo 28, Título IV, de la ley 227, Orgánica de Educación. Se sanciona..... 3158
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que adhiere a los términos de la ley nacional 23427. Se sanciona..... 3159
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que determina la aplicación en la provincia, de los términos de la ley 12.908.... 3160
- 23 - CUARTO INTERMEDIO..... 3165
- 24 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que determina la aplicación en la provincia de los términos de la ley 12.908..... 3166
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que instituye el día 29 de julio, como "Día de la trabajadora doméstica". Se aprueba..... 3166
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea la comisión

pro-designación de San Carlos de Bariloche como subsele del Campeonato Mundial de Básquetbol 1990. Se aprueba..... 3168

27 - CONSIDERACION. De los proyectos que modifican artículos de la ley 2107 - Código Procesal Penal. Se aprueba..... 3169

28 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea el Fondo de Reequipamiento y Modernización de la Policía de Río Negro. Pasa a la próxima sesión..... 3187

29 - INSERCIÓN. Solicitada por el señor legislador Cejas..... 3187

30 - PLANILLAS. Asistencia señores legisladores a reuniones de comisión, mes setiembre..... 3189

31 - APENDICE..... 3192

COMUNICACIONES..... 3192

RESOLUCIONES..... 3193

DECLARACION..... 3193

PROYECTOS DE LEY APROBADOS..... 3193

PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS..... 3197

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 18 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la presencia de treinta y seis señores legisladores queda abierta la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el izamiento de la bandera, para lo cual se invita al señor legislador López Ugarte a realizar el acto y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - VERSION TAQUIGRAFICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el 29 de setiembre del corriente año.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

4 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

-De la Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, Cámara de Diputados de la provincia del Chaco y Cámara de Diputados de la provincia de San Juan, remitiendo resolución y declaraciones por las que se dirigen y expresan su beneplácito al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, licenciado Dante Caputo, con motivo de su elección como presidente de la Asamblea de las Naciones Unidas.

-Al archivo.

-De la Cámara de Senadores de la provincia de Salta y Legislatura de la provincia del Neuquén, remitiendo declaraciones por las que apoyan la provincialización de Tierra del Fuego, Islas Malvinas y Tierras del Atlántico Sur.

-Al archivo.

-De la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, remitiendo resolución por la que crea una comisión de dos miembros en calidad de observadores, para asistir a la consulta popular realizada en Chile el 05 de octubre

próximo pasado.

-Al archivo.

-Del bloque de legisladores Justicialistas y Secretaría Legislativa de la Legislatura Territorial de Tierra del Fuego, agradece el apoyo brindado por la provincia de Salta, e insta a las demás provincias a adherirse para la sanción de la provincialización de dicho territorio y solicitan al Poder Ejecutivo nacional se otorgue preferencia al tratamiento del proyecto de ley.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De la Legislatura de San Luis, remitiendo declaración por la que adhiere al anteproyecto de ley federal de radiodifusión, e invita a las demás provincias a adherirse en apoyo del mismo.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

-De la Legislatura de la provincia del Neuquén, invitando a los integrantes de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, a participar de charlas-debates, que se realizarán en Neuquén los días 21 de octubre, 05 y 26 de noviembre de 1988, sobre conclusiones del Congreso Pedagógico Nacional.

-Cultura, Educación y Comunicación Social.

-Del diputado nacional Mauricio P. Nuin, remitiendo copia del proyecto de declaración que presentara a la Cámara, con motivo de la comunicación número 05, sancionada en esta Legislatura, referida a la pavimentación de la ruta nacional número 258.

-Queda a disposición de los señores legisladores.
A sus antecedentes.

-De la Municipalidad de Cinco Saltos, remitiendo resolución por la que gestiona ante las autoridades de Vialidad Provincial la conclusión de la pavimentación de la ruta brigadier general don Juan Manuel de Rosas.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
Presupuesto y Hacienda.

-Del Ente Provincial de Fruticultura, provincia de Río Negro, comunicando texto recibido por el senador nacional Faustino Mazzuco, en el que informa la sanción de la ley por la que la empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación, regulariza la deuda de los usuarios del sistema de riego en Río Negro, Chubut, La Rioja y Santiago del Estero.

-Queda a disposición de los señores legisladores.

-De la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, remitiendo resolución por la que expresa ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, el apoyo para garantizar la libre participación del pueblo en las elecciones de Chile.

-Al archivo.

-Del Instituto Nacional de Vitivinicultura (Mendoza), remitiendo copias de las resoluciones de ese organismo referidas a su funcionamiento.

-Al archivo.

-De la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz, adhiriendo al proyecto de resolución nacional por la que solicita se deje sin efecto la resolución número 740/88 del Ministerio de Economía sobre posiciones arancelarias.

-Al archivo.

-De la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, remitiendo ordenanza por la que declara de utilidad pública con pedido de expropiación, a favor de la municipalidad, un solar para ser destinado a la construcción de un edificio para jardín de infantes.

-Cultura, Educación y Comunicación Social.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

-Del Senado de la provincia de Córdoba, remitiendo copia de la declaración por la que adhiere a la manifestación de alegría del pueblo chileno.

-Al archivo.

-De la Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, remitiendo copia de la resolución por la que solicita a la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorice a operar en el régimen del seguro de retiro voluntario, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.).

-Asuntos Sociales.

-De la Municipalidad de Cipolletti, remitiendo copia de ordenanza por la que declara de interés público municipal, la inclusión del Parque Industrial de Cipolletti, incluido en el proyecto de ley que instituye un programa básico de desarrollo industrial en la provincia.

-A sus antecedentes.

-Del Departamento Provincial de Aguas, remitiendo copia de carta documento enviada al administrador de Plaza Huincul Y.P.F., con motivo de problemas ocasionados por derrame de petróleo.

-Comisión de Recursos Hídricos.

-De la Comisión Permanente Interparlamentaria Nacional de Turismo (Tucumán), solicitando envío de propuestas de la representación legislativa de esta

provincia para la reunión extraordinaria para el mes de noviembre en Tucumán, en materia de Turismo.

-Queda a disposición de los señores legisladores.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre presunta adulteración de la yerba mate. Informa Consejo Provincial de Salud Pública y Dirección de Comercio Interior.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre mantenimiento del personal dependiente del Servicio Forestal Andino, Brigadas contra Incendio en El Bolsón y Bariloche.

-A sus antecedentes.

-De la presidencia de la Cámara, postergando la sesión del día 13 de octubre de 1988, la que queda fijada para el día 18 de octubre del corriente, a las 18,00 horas.

-Resolución presidencia 3384/88.

-Del Concejo Deliberante de Villa Regina, remitiendo resolución que hace referencia a la prevención del delito, presupuesto policial y excarcelación.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Viedma, 28 de setiembre de 1988.

Expediente número 392/1988. Autores: Severino de Costa, María; Schieroní, Carlos; Cejas, Jorge. Extracto: Proyecto de Resolución: (Comunicación): "Solicita al Poder Ejecutivo nacional que reglamente la ley 20582 de Jardines Maternales Zonales".
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, previa reformulación a proyecto de comunicación, tal cual lo determina el artículo 74 del Reglamento Interno, cuyo texto se adjunta y pasa a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Soria, Rodríguez, Arias, Fernández, Perugini, Schieroní, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional reglamente la ley 20.582, de Jardines Maternales Zonales, según lo determinado por el artículo 9º de la mencionada norma legal.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente comunicación a los diputados nacionales de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- De forma.

Fernández, Soria, Severino de Costa, Perugini, Arias, Schieron, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 27 de julio de 1988.

Expediente número 213/86. Autores: Bezich, Francisco y Bazze, Selim. Extracto: Proyecto de resolución: "Gestiona la inclusión en el presupuesto 1986 de una partida para el inicio de la construcción del Hospital de Fernández Oro".
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, debiendo ser compatibilizado con el plan de obras previstos en el plan de salud de la provincia.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Arias, Fernández, Perugini, Schieron, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma.

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 213/86. Autores: Bezich, Francisco y Bazze, Selim. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la inclusión en el presupuesto 1986, de una partida para el inicio de la construcción del Hospital de Fernández Oro".
Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Solicita al Poder Ejecutivo provincial, incluya partidas presupuestarias en el plan de trabajos públicos correspondiente al presupuesto año 1989, destinadas a la construcción del Hospital de Fernández Oro.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, López Ugarte, legisladores.

-En observación.

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 430/88. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: "Sustituye el cronograma de integración de cuotas de capital del Banco de la Provincia de Río Negro, que fija el artículo 2º de la ley número 2.173".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Rodrigo, Carrasco, Raí
mondi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el cronograma de integración de las cuotas de capital del Banco de la Provincia de Río Negro que fija el artículo 2º de la ley número 2.173, por el que se detalla en el anexo de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador; contador Edgar Rubén Massaccesi, ministro de Economía y Hacienda.

CRONOGRAMA DE INTEGRACION
DE LAS CUOTAS DE CAPITAL DEL
BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CUOTAS DE INTEGRACION	VENCIMIENTOS MENSUALES	IMPORTE	IMPORTE	% SOBRE EL TOTAL DE DEUDA
		MENSUAL	ANUAL	
		- En australes -		
1 a 12	03-04-89 al 03-03-90	373.490	4.481.882	6 %
13 a 24	03-04-90 al 03-03-91	622.481	7.469.772	10 %
25 a 36	03-04-91 al 03-03-92	871.474	10.457.688	14 %
37 a 48	03-04-92 al 03-03-93	1.244.963	14.939.556	20 %
49 a 60	03-04-93 al 03-03-94	1.556.204	18.674.448	25 %
61 a 72	03-04-94 al 03-03-95	1.556.204	18.674.448	25 %
TOTAL A INTEGRAR:			74.697.794	100 %

-En observación.

Viedma, 27 de julio de 1988.

Expediente número 6/87. Autores: Navarro, Aníbal y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita se demande judicialmente a la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por cobro de intereses por incumplimiento del pago de regalías en plazos legales".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que al iniciar la provincia una demanda contra Y.P.F. ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el presente proyecto debe pasar al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Barión, Schieroni, Oliva, Castro
Ares, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1988.

Viedma, 3 de agosto de 1988.

Expediente número 6/87. Autores: Navarro, Aníbal y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita se demande judicialmente a la empresa Y.P.F. por cobro de intereses por incumplimiento del pago de regalías en plazos legales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su pase al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, de Bariazarra, Eugui, Pandolfi, Pichetto, Zecca, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de agosto de 1988.

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 006/87. Autores: Navarro, Aníbal y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita se demande judicialmente a la empresa Y.P.F., por cobro de intereses por incumplimiento del pago de regalías en plazos legales".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su envío al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial solicitando demande judicialmente a la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales el cobro de los intereses por incumplimiento de los plazos legales en el pago de la coparticipación por regalías petrolíferas, a partir del mes de enero de 1984 y respecto de los meses en que se registre dicho incumplimiento, conforme lo prescripto por la ley 17.319 y decretos reglamentarios 1.671/69 y 2227/80.

ARTICULO 2º.- De forma.

Aníbal P. Navarro, legislador.

-Al archivo.

-----oOo-----

Viedma, 30 de agosto de 1988.

Expediente número 308/1988. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: "Ratifica el convenio suscrito entre el gobierno provincial y la Lotería Nacional para la explotación de un casino en la localidad de Las Grutas".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Barión, Garrido, Schieroní, Oliva, Castro Ares, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Referencia: Expediente número 308/88 - Poder Ejecutivo - Proyecto de Ley: "Ratifica convenio suscrito entre la provincia y Lotería Nacional".

Viedma, 7 de setiembre de 1988.

Señor presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Doctor Luis A. Pérez Peña

SU DESPACHO.

Conforme a lo establecido en Cámara en la sesión del día jueves 1º del corriente, corresponde que esa Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General emita el dictamen técnico pertinente, previo a nuestra intervención.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Adalberto Caldelari, presidente
Comisión Presupuesto y Hacienda.

NOTA NUMERO 117 "S.C.P.L..".

Viedma, 16 de setiembre de 1988.

Expediente número 308/88. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: "Ratifica el convenio suscrito entre el gobierno provincial y la Lotería Nacional para la explotación de un casino en la localidad de Las Grutas".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, incorporando como artículo 2º el siguiente texto: "Los fondos que ingresen en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del referido convenio, serán aplicados al cumplimiento de los fines contemplados en el artículo 12 de la ley número 48".

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, de Bariazarra, Eugui, Pandolfi, Pichetto, Zecca, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de setiembre de 1988.

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 308/88. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: "Ratifica el convenio suscripto entre el gobierno provincial y la Lotería Nacional para la explotación de un casino en la localidad de Las Grutas".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña, pasando a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratifícase el convenio suscripto entre el gobierno de la provincia de Río Negro y la Lotería Nacional dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, el día 22 de diciembre de 1987 y que como anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Los fondos que ingresen en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del referido convenio, serán aplicados al cumplimiento de los fines contemplados en el artículo 12 de la ley número 48.

ARTICULO 3º.- De forma.

Caldelari, Carrasco, Rodrigo, Raimondi, Cejas, López Ugarte, legisladores.

Entre el gobierno de la provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor gobernador, doctor Horacio Massaccesi y el presidente de la Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro, señor Antonio Tromer, ambos con domicilio legal en la calle Laprida 212 de la ciudad de Viedma por

una parte, y la Lotería Nacional, representada por su presidente señor Antonio Carlos Tejero, con domicilio en la calle Santiago del Estero 126 de la ciudad de Buenos Aires por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio para la explotación de un casino en la localidad de Las Grutas de la citada provincia, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La Lotería Nacional administrará y explotará un casino en la localidad de Las Grutas, afrontando todos los gastos necesarios para el normal desarrollo del juego en sus distintas modalidades y que se practiquen dentro de la sala de juego.

SEGUNDA: El inmueble donde se instalará el casino, es de propiedad de LA PROVINCIA y ésta lo cede a partir de la fecha del presente convenio en calidad de préstamo, para el solo efecto y destino exclusivo de la habilitación y explotación de las salas de juego.-----

TERCERA: LA PROVINCIA se compromete a no gravar con impuestos, tasas y contribuciones de ninguna naturaleza, los ingresos provenientes del funcionamiento del casino.-----

CUARTA: La desgravación a que alude la cláusula anterior, no alcanza a las actividades accesorias o complementarias de la explotación del juego propiamente dicho, como ser servicio de confitería, boite, guardarropa, toilettes, etcétera, quedando expresamente convenido que los gastos que demande la explotación de los referidos servicios u otros afines (contrato de concesión, remuneraciones al personal, aportes, etcétera), correrán por cuenta de LA PROVINCIA.-----

QUINTA: Este convenio tendrá una duración de siete (7) años, a partir de su firma y durante la vigencia del mismo LA PROVINCIA se compromete a no instalar por su cuenta casinos en la localidad de Las Grutas. No obstante ambas partes podrán denunciar su vigencia, bastando a tal efecto que lo comuniquen a la otra parte con una antelación no menor a seis (6) meses, con respecto a la fecha que rige para su rescisión, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.-----

SEXTA: LA PROVINCIA se compromete a entregar el inmueble terminado y en condiciones de normal funcionamiento a partir del 30 de enero de 1988, debiendo comunicarlo a la Lotería Nacional con una antelación no menor a quince (15) días de la fecha indicada para que este organismo nacional tome los recaudos necesarios a los efectos de la puesta en marcha del mismo, tomando como fecha tentativa la primera quincena de febrero del año próximo.-----

SEPTIMA: A partir de la inauguración del casino, LA PROVINCIA percibirá el CINCUENTA (50) POR CIENTO del beneficio líquido que arroje la explotación del juego en sus distintas modalidades en dicho casino. Los importes se depositarán en forma mensual en la cuenta corriente bancaria que indique LA PROVINCIA, debiendo asimismo remitir al día siguiente de efectuado cada depósito, una liquidación detallada por todo concepto del referido depósito. LA PROVINCIA, tendrá facultad para ejercer los controles que estime necesario y que aseguren el cumplimiento del presente convenio.-----

OCTAVA: El resultado líquido a que se refiere la cláusula anterior se determinará descontando de los ingresos que se operen en las mesas de juego, las sumas representativas del pago de fichas realizado. Del remanente se deducirán exclusivamente los gastos en personal y otros de explotación, inherentes a la actividad específica del casino en cuestión.-----

NOVENA: La Lotería Nacional se reserva el derecho de fijar los períodos de actividad de las salas de juego, disponiendo la apertura, cierre o prórroga de cada temporada, así como también fijar el horario de funcionamiento de éstas, el precio de

las entradas y el monto de las apuestas y aun modificarlos una vez establecidos, sin reclamo alguno por parte de LA PROVINCIA.

DECIMA: LA PROVINCIA se compromete a brindar la infraestructura habitacional necesaria para cubrir las necesidades del personal destacado para prestar servicios en el casino de Las Grutas, estimándose una dotación aproximada de setenta (70) agentes.

En un todo de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador; señor Antonio Tromer, presidente de la Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro; señor Antonio Carlos Tejero, presidente Lotería Nacional.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 2 de agosto de 1988.

Expediente número 310/86. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: "Reglamenta el término previsto en el artículo 88 de la Constitución provincial, referido al veto de leyes o su promulgación y el artículo 93 de la misma norma legal que hace a la obligatoriedad de las mismas".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su pase al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, de Bariazarra, Eugui, Pandolfi, Pichetto, Zecca, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de agosto de 1988.

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 310/86. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: "Reglamenta el término previsto en el artículo 88 de la Constitución provincial, referido al veto de leyes o su promulgación y el artículo 93 de la misma norma legal, que hace a la obligatoriedad de las mismas".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara adherir a lo actuado a foja 4 de las presentes, por considerar esta Comisión Permanente que el mismo no insume gasto alguno para el Estado provincial. En consecuencia, resolvemos enviar al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Cadelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, López Ugarte, legisladores.

Viedma, 13 de mayo de 1987.

NOTA NUMERO 24/87 - "S.C.P.L."

Señor presidente:

Ref.: Expediente número 310/86 - Poder Ejecutivo - Proyecto de Ley:...

Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Legislativos, sin observaciones, por considerarse que a esta comisión legislativa no le corresponde dictaminar.

Saludamos a usted muy atentamente.

Deniz, Fabiani, Rodrigo, Carrasco,
Lastra, Mattei, legisladores.

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.

En disidencia en general y en particular, por parte del legislador Tomás Armando Rébora.

Tomás Armando Rébora, presidente
Comisión Presupuesto y Hacienda.LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- A los fines de la promulgación expresa o tácita, veto de las leyes sancionadas por la Legislatura provincial y publicación de las mismas, el término de diez días previsto por el artículo 88 y el de ocho días establecido por el artículo 93 de la Constitución provincial se computarán en días hábiles.

ARTICULO 2º.- Las leyes promulgadas expresamente o por el transcurso del término de diez días, serán publicadas por el Poder Ejecutivo dentro de los quince días corridos de su promulgación. Transcurrido ese lapso el presidente de la Legislatura ordenará la publicación a la Dirección General del Boletín Oficial.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo organizará un sistema de información y emisión de copias de leyes, decretos y resoluciones, disponiendo su publicación de un digesto legislativo anual.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar los textos legislativos.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 3º serán imputados al presupuesto general de gastos del año 1987.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador; doctor Oscar Alfredo
Machado, ministro de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el pase al archivo del expediente 310/86.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado. En consecuencia el expediente es enviado al archivo.

-----oOo-----

Ref: "Expediente número 304/88 - Poder Ejecutivo - Proyecto de Ley: Deroga la ley 1.649 - Exención del Impuesto de Sellos en trámites vinculados con la refinanciación de deudas en moneda extranjera."

Viedma, 7 de setiembre de 1988.

Señor presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Legislación General
Doctor Luis A. Pérez Peña
SU DESPACHO.

Conforme a lo establecido en Cámara en la sesión del día jueves 1º del corriente, corresponde que esa Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General emita el dictamen técnico pertinente, previo a nuestra intervención.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Adalberto Caldelari, presidente
Comisión Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 21 de setiembre de 1988.

Expediente número 304/88. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: "Deroga la ley 1.649 - Exención del Impuesto de Sellos en trámites vinculados con la refinanciación de deudas en moneda extranjera".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, Eugui, Pandolfi, Pichetto, Zecca, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de setiembre de 1988.

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 304/88. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de Ley: "Deroga la ley 1.649 - Exención del Impuesto de Sellos en trámites vinculados con la refinanciación de deudas en moneda extranjera".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia.

cia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase la ley 1649 de fecha 3 de febrero de 1983.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador; contador Edgar Rubén Massaccesi, ministro de Economía y Hacienda.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 27 de julio de 1988.

Expediente número 175/1988. Autores: Epifanio, Ernesto; Ciliberto, Miguel; Cejas, Jorge. Extracto: Proyecto de Declaración: Determina que las normas jurídicas que dicte la Legislatura en relación a la problemática indígena, deberán reconocer su identidad y derechos".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que visto el artículo 42 de la Constitución provincial se apruebe el proyecto, solicitando además se giren las presentes actuaciones a la comisión especial que estudia el problema indígena de la provincia de Río Negro.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Arias, Fernández, Perugini, Schieron, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1988.

Viedma, 28 de setiembre de 1988.

Expediente número 175/88. Autores: Epifanio, Ernesto y otros. Extracto: Proyecto de Declaración: "Determina que las normas jurídicas que dicte la Legislatura en relación a la problemática indígena, deberán reconocer su identidad y derechos".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación y remisión a la Comisión de Asuntos Indígenas para su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, de Bariazarra, Eugui, Pandolfi, Pichetto, legisladores.

Viedma, 14 de octubre de 1988.

Expediente número 175/1988. Autores: Epifanio, Ernesto; Ciliberto, Miguel; Cejas, Jorge. Extracto: Proyecto de Declaración: "Determina que las normas jurídicas que dicte la Legislatura en relación a la problemática indígena, deberán reconocer su identidad y derechos".

Señor presidente:

La Comisión de Estudios del Problema Indígena ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que por los mismos fundamentos, de acuerdo con las prescripciones de la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución nacional y provincial, esta comisión entiende que corresponde dar curso favorable y que pase a integrar el cuerpo de principios a los que deberá atender la ley integral del indígena actualmente en discusión.

SALA DE COMISIONES.

Epifanio, Douglas Price, Rodrigo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Las normas jurídicas que dicte esta Legislatura relacionadas con la problemática indígena deben contemplar:

- a) El reconocimiento de una identidad y pertenencia étnica.
- b) El reconocimiento de la personería jurídica ideal de la comunidad indígena, ley 23.302, artículo 2º.
- c) El reconocimiento de sus derechos como pueblos a mantener y desarrollar su propia cultura y formas de vida, las cuales implican una estrecha relación del indio con el universo, orientada hacia la vida, la paz y el respeto por todas las formas de vida, ley número 23.302 artículo 1º.
- d) El derecho a darse organizaciones y normas comunitarias acordes con su cosmovisión.
- e) Respeto y promoción de sus expresiones y organizaciones políticas, económicas, sociales y culturales en el marco del derecho constitucional.
- f) Participación plena en todas las instancias de la vida de la Nación.
- g) Hacer realidad los derechos y garantías individuales que son atribución de cada ciudadano y aun de los extranjeros.
- h) El cumplimiento de los derechos y tratados que resguardan jurídicamente al indio.

ARTICULO 2º.- De forma.

Cejas, Ciliberto, Epifanio, legisladores.

-En observación.

Viedma, 20 de setiembre de 1988.

Expediente número 381/88. Autor: Douglas Price, Jorge. Extracto: Proyecto de Declaración: "Considera de interés provincial la realización del "Primer Encuentro Patagónico para la Enseñanza de las Ciencias" en los niveles inicial y primario, que se realizará en Cipolletti en octubre próximo".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Povedano, Epifanio, Douglas Price, Gastiazoro de Rueda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de setiembre de 1988.

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 381/88. Autor: Douglas Price, Jorge. Extracto: Proyecto de Declaración: "Considera de interés provincial la realización del "Primer Encuentro Patagónico para la Enseñanza de las Ciencias" en los niveles inicial y primario, que se realizará en Cipolletti en octubre próximo".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Que considera de interés provincial la realización del "Primer Encuentro Patagónico para la Enseñanza de las Ciencias en los Niveles Inicial y Primario", programado para los próximos días 12 a 15 de octubre del corriente año en la ciudad de Cipolletti, por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTICULO 2º.- Comuníquese especialmente al Municipio de Cipolletti, a la Universidad Nacional del Comahue y al Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 3º.- De forma.

Jorge Douglas Price, legislador.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 297/88. Autora: Povedano, Nidia. Extracto: Proyecto de Resolución

ción: "Solicita la inclusión de partidas en el presupuesto 1988, para el edificio destinado al asiento de los Tribunales en General Roca".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su envío al archivo, en razón de haberse incluido en el Programa 1504.0 del presupuesto año 1988, sancionado el 29 de setiembre próximo pasado.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, la inclusión en el presupuesto 1988 de las partidas necesarias para la realización de las segunda y tercera etapa de construcción del edificio destinado al asiento de los Tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial (General Roca).

ARTICULO 2º.- De forma.

Nidia Povedano, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el pase al archivo del expediente 297/88. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado. En consecuencia el expediente es enviado al archivo.

-----oOo-----

Viedma, 27 de julio de 1988.

Expediente número 259/88. Autores: Arias, Angel Cayetano; Badillo, Rolando; Suárez, Juan Carlos. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona apoyo financiero de la Empresa Hidronor S. A. para el programa de defensa civil que desarrollan comisiones intermunicipales ribereñas de los ríos Limay, Neuquén y Negro".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Barión, Schieroní, Oliva, Castro Ares, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1988.

Viedma, 3 de agosto de 1988.

Expediente número 259/88. Autores: Arias, Angel Cayetano; Badillo, Rolando; Suárez, Juan Carlos. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona apoyo financiero de la Empresa Hidronor S. A., para el programa de defensa civil que desarrollan comisiones intermunicipales ribereñas de los ríos Limay, Neuquén y Río Negro".
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Arias, Fernández, Perugini, Schieron, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma.

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 259/88. Autores: Arias, Angel; Badillo Rolando y Suárez, Juan Carlos. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona apoyo financiero de la Empresa Hidronor S. A. para el programa de defensa civil, que desarrollan comisiones intermunicipales ribereñas de los ríos Limay, Neuquén y Negro".
Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que se dirige a la Empresa Hidronor S. A. a fin de solicitarle apoyo financiero y técnico, destinado al Programa de Defensa Civil que lleva adelante la Comisión Intermunicipal de Defensa Civil de las localidades ribereñas de los ríos Limay, Neuquén y Negro. (C.I.DE.CI.).

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, López Ugarte, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----
Viedma,

Expediente número 237/1988. Autores: Soria, Guillermo; Castro Ares, Norberto; López Ugarte, José y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita la inclusión de partidas presupuestarias en el presupuesto 1988 para la adquisición de distintos elementos para el Hospital Rural de General Conesa (Río Negro)".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, re solviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, debiendo ser compatibilizado con el plan de obras previsto en el Plan de Salud de la provincia.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Arias, Fernán
dez, Perugini, Schieroni, legisla
dores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las pre
sentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1988.

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 237/88. Autores: Soria, Guillermo; Castro Ares, Norberto; López Ugarte, José y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita la inclusión de partidas presupuestarias en el presupuesto 1988, para la adquisición de distintos elementos para el Hospital Rural de General Conesa".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referen
cia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de comunicación que se acompaña, pasando a formar parte del presente despacho.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carras
co, Raimondi, López Ugarte, legis
ladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que solicita al Poder Ejecutivo provincial, provea de partidas presu
puestarias en el presupuesto del año 1988, al Hospital Rural de la
localidad de General Conesa, para la adquisición de: a) Un (1) espectrofotómetro
414 CRUDO CAAMAÑO, b) Un (1) Pantospopio Pediátrico, c) Una (1) lámpara ginecológi
ca y d) Un (1) ventilador de techo.

ARTICULO 2º.- Que solicita al Consejo Provincial de Salud Pública, elabore las ca
racterísticas técnicas que deberán reunir los equipos especificados
en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- De forma.

Caldelari, Cejas, Carrasco, Rodri
go, Raimondi, López Ugarte, legis
ladores.

-En observación.

-----oOo-----
Viedma, 27 de julio de 1988.

Expediente número 236/88. Autores: Soria, Guillermo; Castro Ares, Norberto; Zecca,

Mario y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita la inclusión de partidas en el presupuesto 1988 para un sistema de computación con central en el Consejo Provincial de Salud Pública, interconectado con cabeceras de Zonas Sanitarias". Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, debiendo ser compatibilizado con el plan de obras previsto en el plan de salud de la provincia.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Arias, Fernández, Perugini, Schieroní, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1988.

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 236/88. Autores: Soria, Guillermo; Castro Ares, Norberto; Zecca, Mario y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita la inclusión de partidas en el presupuesto 1988, para un sistema de computación con central en el Consejo Provincial de Salud Pública, interconectado con cabeceras de zonas sanitarias". Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de comunicación que pasa a formar parte del presente despacho.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que solicita al Poder Ejecutivo, se incluya partida presupuestaria en el presupuesto de 1989, para instrumentar un sistema de computación con central en el Consejo Provincial de Salud Pública y con cabeceras en las distintas zonas sanitarias y hospitales de complejidad VI; con el objeto de: a) mejorar el control operativo; b) mejorar la eficiencia distributiva de los medicamentos; c) racionalizar las compras ante una adecuada información de los consumos; d) acudir con rapidez a los reclamos de los distintos centros de salud. En definitiva mejorar la atención y reducir costos.

ARTICULO 2º.- Que solicita al Consejo Provincial de Salud Pública, elabore el programa de interconexión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- De forma.

Caldelari, Cejas, Carrasco, López Ugarte, Raimondi, Rodrigo, legisladores.

ladores.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma.

Expediente número 216/1988. Autores: Soria, Guillermo; López Ugarte, José; Castro Ares, Norberto; Zecca, Mario. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita la inclusión de una partida presupuestaria en el presupuesto 1988 para el equipamiento de los Gabinetes de Toxicología de Bariloche, Viedma y Roca (Río Negro)".
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Arias, Fernández, Perugini, Schieron, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1988.

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 216/88. Autores: Soria, Guillermo; López Ugarte, José y Castro Ares, Norberto. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita la inclusión de una partida presupuestaria en el presupuesto 1988, para el equipamiento de los Gabinetes de Toxicología de Bariloche, Viedma y Roca".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de comunicación que se acompaña, pasando a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Solicita al Poder Ejecutivo provincial, incluya partida en el presupuesto año 1989 para equipar a los Gabinetes de Toxicología de las localidades de San Carlos de Bariloche, General Roca y Viedma.

ARTICULO 2º.- Solicita a la Jefatura de Policía que elabore el programa de necesidades para adquirir los elementos y equipos necesarios que aseguren el óptimo servicio de la lucha contra la drogadicción y el narcotráfico.

ARTICULO 3º.- De forma.

Caldelari, Rodrigo, Carrasco, Rai

mondi, Cejas, legisladores.

-En observación.

-----000-----

Viedma, 27 de julio de 1988.

Expediente número 206/88. Autores: Soria, Guillermo; Castro Ares, Norberto; López Ugarte, José y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la inclusión de una partida presupuestaria en el plan de trabajos públicos 1988, para el Hospital de Valcheta".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, debiendo ser compatibilizado con el plan de obras previsto en el plan de salud de la provincia.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Arias, Fernández, Perugini, Schieroní, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1988.

Viedma, 7 de setiembre de 1988.

Referencias: "Expediente número 206/88 - Soria, Guillermo; proyecto de Resolución: Gestiona la inclusión de partidas presupuestarias para el Hospital de Valcheta".

Señor presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Legislación General
Doctor Luis Alberto Pérez Peña

SU DESPACHO.

Conforme lo establecido en Cámara en la sesión del día jueves 1º del corriente, corresponde a esa Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General emitir el dictamen técnico respectivo, previo a nuestra intervención. En consecuencia, se adjuntan a la presente, las actuaciones de referencia.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Adalberto Caldelari, presidente Comisión Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 21 de setiembre de 1988.

Expediente número 206/88. Autores: Soria, Guillermo y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la inclusión de una partida presupuestaria en el plan de trabajos públicos 1988, para el Hospital de Valcheta".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha evalua

do el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la cámara la aprobación del proyecto de comunicación, que forma parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, de Bariazarra, Eugui, Pichetto, Zecca, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de setiembre de 1988.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que solicita al Poder Ejecutivo, que en el plan de trabajo público para 1989 incluya partida presupuestaria para la reparación, ampliación y equipamiento del Hospital de Valcheta.

ARTICULO 2º.- Que solicita al Consejo Provincial de Salud Pública, elabore el programa de necesidades para que el Hospital de Valcheta pueda funcionar como Centro Sanitario de Nivel IV.

ARTICULO 3º.- De forma.

Piccinini, Zecca, legisladores.

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 206/88. Autores: Soria, Guillermo; Castro Ares, Norberto; López Ugarte, José y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la inclusión de una partida presupuestaria en el plan de trabajos públicos 1988, para el Hospital de Valcheta".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de comunicación elaborado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, obrante a fojas 5 y 6 de las presentes actuaciones.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, López Ugarte, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 27 de julio de 1988.

Expediente número 198/88. Autores: Arias, Angel Cayetano; Badillo, Rolando; Suárez, Juan Carlos. Extracto: Proyecto de Resolución: "Promueve la difusión de los resultados del Estudio para el Aprovechamiento Integral del río Negro (agua, suelo, clima) con poder decisorio de la provincia en nuevas acciones y gestiones".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Barión, Schieroní, Oliva, Castro
Ares, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1988.

Viedma, 7 de setiembre de 1988.

Referencia: "Expediente número 198/88. Arias, Angel.
Proyecto de Resolución: Promueve la difusión de los resultados del Estudio para el Aprovechamiento Integral del río Negro".

Señor presidente de la Comisión Permanente de
Asuntos Constitucionales y Legislación General
Doctor Luis Alberto Pérez Peña
SU DESPACHO.

Conforme lo establecido en Cámara en la sesión del día 1º del corriente, corresponde que esa Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, emita el dictamen técnico pertinente, previo a nuestra intervención. En consecuencia, se adjuntan a la presente las actuaciones de referencia.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Adalberto Caldelari, presidente
Comisión Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 28 de setiembre de 1988.

Expediente número 198/88. Autores: Arias, Angel y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Promueve la difusión de los resultados del Estudio para el Aprovechamiento Integral del río Negro (agua, suelo, clima) con poder decisorio de la provincia en nuevas acciones y gestiones".

Señor presidente:

"La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de comunicación, que pasa a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, de Bariaza
rra, Eugui, Pandolfi, Pichetto,
legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de setiembre de 1988.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que es necesario promover una amplia y profunda difusión y discusión de los resultados del Estudio para el Aprovechamiento Integral del río Negro, cuyas conclusiones preliminares han merecido algunas reservas y/u objeciones por parte de la representación del Departamento Provincial de Aguas.

ARTICULO 2º.- Que se apoye a dicha representación provincial en la Junta de Dirección del Estudio en su gestión ante Agua y Energía en la concreción del máximo nivel y alcance técnico de los estudios contratados y particularmente en la solución de los puntos de divergencia priorizando adecuadamente los intereses provinciales dentro de las múltiples posibilidades de aprovechamiento de los recursos naturales (agua, suelo, clima) de su territorio.

ARTICULO 3º.- Que se condicione la ejecución de nuevas acciones, gestiones o etapas futuras relacionadas con los estudios a la aceptación por Agua y Energía que la provincia se constituya como parte con efectivo poder decisorio en todos los acuerdos, convenios o contratos que a tales efectos se realicen.

ARTICULO 4º.- De forma.

Pandolfi, Piccinini, Eugui, legisladores.

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 198/88. Autores: Arias, Angel; Badillo, Rolando y Suárez, Juan Carlos. Extracto: Proyecto de Resolución: "Promueve la difusión de los resultados del Estudio para el Aprovechamiento Integral del río Negro (agua, suelo, clima) con poder decisorio de la provincia en nuevas acciones y gestiones".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de comunicación elaborado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, obrante a fojas 6 y 7 de las presentes actuaciones.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, López Ugarte, legisladores.

-En observación.

-----cOo-----

Viedma, 14 de setiembre de 1988.

Expediente número 100/88. Autor: López Ugarte, José. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la reglamentación de la ley 2043 y la inclusión del Fondo de Promoción de Areas de Fronteras en el presupuesto 1988 "

Dictamen de Comisión: Mayoría.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del artículo 1º y la supresión del artículo 2º, por estar contemplado en el presupuesto

del corriente año.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, de Bariaza
rra, Eugui, Pandolfi, Pichetto,
legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las pre
sentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de setiembre de 1988.

Viedma, 14 de setiembre de 1988.

Expediente número 100/88. Autores: López Ugarte, José y otros. Extracto: Proyecto
de Resolución: "Gestiona la reglamentación de la ley 2043 y la inclusión del Fondo
de Promoción de Areas de Fronteras en el presupuesto 1988".

Dictamen de Comisión: Minoría.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evalua
do el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que con referencia
a la supresión del artículo 2º, se remita a lo que en tal sentido surja de la Comi
sión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Mario Virgilio Zecca, legislador.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las pre
sentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de setiembre de 1988.

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 100/88. Autores: López Ugarte, José; Soria, Guillermo y Suárez,
Juan Carlos. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la reglamentación de la
ley 2043 y la inclusión del Fondo de Promoción de Areas de Fronteras en el presu
puesto 1988". (agregado: 268/88 - Oficial).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referen
cia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de comunicación
que se acompaña, pasando a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carras
co, Raimondi, López Ugarte, legis
ladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del
Ministerio de Economía y Hacienda, proceda a reglamentar la ley 2043
en el plazo fijado en dicho instrumento legal.

ARTICULO 2º.- Solicita la inclusión de una partida presupuestaria, con destino al

Fondo de Promoción de Áreas de Fronteras en el proyecto de presupuesto del año 1989.

ARTICULO 3º.- De forma.

Caldelari, Rodrigo, Carrasco, Raimondi,
Cejas, López Ugarte, legisladores.
-En observación.

Viedra, 6 de mayo de 1988.

Expediente número 130/88. Autores: Epifanio, Ernesto; Gastiazoro, Teresa; Franco, Jorge; Douglas Price, Jorge y otros. Extracto: Proyecto de Resolución "Determina la realización de un video documental de carácter didáctico, sobre los Derechos Humanos".

Señor presidente:

La Comisión de Instrucción Pública ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña y forma parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Povedano, Epifanio, Douglas Price, Gastiazoro de Rueda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedra, 6 de mayo de 1988.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Realizar la producción integral de un video documental de carácter didáctico sobre los Derechos Humanos, en base a la Constitución nacional, Constitución provincial, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la O.N.U. y los documentos de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos; que será cedido sin fines de lucro al Consejo Provincial de Educación de Río Negro, organismos defensores de los Derechos Humanos y/o utilizado directamente por la misma Legislatura con finalidad de ampliar conocimientos y contribuir a la formación de la conciencia cívica sobre el tema.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Comisión Permanente de Instrucción Pública que, por intermedio de sus asesores y personal del Área de Prensa de los respectivos bloques legislativos, elabore el guión y argumento del video documental.

ARTICULO 3º.- Disponer afectar a dicha tarea al personal técnico del Departamento Video de la Legislatura de Río Negro que sea, a consideración de dicha Comisión, necesario para tal finalidad.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución, serán imputados al presupuesto general de la Legislatura de Río Negro.

ARTICULO 5º.- De forma.

Douglas Price, Epifanio, Povedano, Gastiazoro de Rueda, legisladores.

Viedra, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 130/88. Autores: Epifanio, Ernesto; Gastiazoro, Teresa; Franco, Jorge; Douglas Price, Jorge y otros. Extracto: Proyecto de Resolución "Determina la realización de un video documental de carácter didáctico, sobre los Derechos Humanos".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución elaborado por la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Comunicación Social (ex-Instrucción Pública), que corre agregado a fojas 2/4 de las presentes actuaciones.

SALA DE COMISIONES

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, López Ugarte, legisladores.

-----oOo-----

Vienna, 13 de octubre de 1968.

Expediente número 104/68. Autor: Caldeleri, Adalberto. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita la realización de los estudios técnicos de la red colectora cloacal y planta de tratamiento de líquidos cloacales en Pilcaniyeu, con inclusión en el presupuesto año 1968".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de comunicación que se acompaña, pasando a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que sugiere al Poder Ejecutivo que en el plan de trabajos públicos para el año 1969, incluya partida presupuestaria para realizar los estudios técnicos tendientes a la construcción de la red colectora cloacal, en la localidad de Pilcaniyeu.

ARTICULO 2º.- Que solicita al Departamento Provincial de Aguas, realice el proyecto técnico pertinente, con el propósito de dotar a la localidad citada en el artículo 1º, de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales.

ARTICULO 3º.- De forma.

Caldelari, Cejas, Carrasco, López Ugarte, Raimondi, Rodrigo, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Vienna, 02 de marzo de 1968.

Expediente número 30/67. Autores: Fabiani, Nazareno y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona ante el Congreso de la Nación, para que en el uso de facultades constitucionales, asuma las pautas utilizadas por otros países para la negociación de la deuda externa".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES.

Beriñ, Garrido, Schieroní, Oliva, Ciliberto, Castro Ares, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Vienna, 2 de marzo de 1968.

Vienna, 23 de marzo de 1968.

Expediente número 30/67. Autores: Fabiani, Nazareno y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona ante el Congreso de la Nación, para que en uso de facultades constitucionales, asuma las pautas utilizadas por otros países para la negociación de la deuda externa".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su envío al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, de Bariazarra, Egui, Pandolfi, Pichetto, Zecca, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 1988.

Viedma, 13 de octubre de 1988.

Expediente número 30/87. Autores: Fabiani, Nazareno y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona ante el Congreso de la Nación, para que en uso de facultades constitucionales, asuma las pautas utilizadas por otros países para la negociación de la deuda externa".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su pase al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Ramondi, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Congreso de la Nación, para que en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 67 - incisos 2 y 6 - de la Constitución nacional, asuma las pautas utilizadas por el gobierno peruano y aconsejadas por los expertos de la O.E.A., para la negociación del pago de nuestra deuda externa.

ARTICULO 2º.- De forma.

Morales, de la Canal, Barriga de Frenz, González, Fabiani, legisladores.

-Al archivo.

-----000-----

Viedma, 31 de agosto de 1988.

Expediente número 307/88. Autores: Pichetto, Miguel; Epifanio, Ernesto; Badillo, Rolando. Extracto: Proyecto de Ley: "Prohíbe la venta de productos denominados pegamentos que contengan en su fórmula química el solvente "TOLUENO", los que con exclusividad se expendrán en ferreterías, pinturerías y/o corralones, a mayores de 21 años de edad".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Rodríguez, Fernández, Arias, Perugini, Schieroni, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de setiembre de 1988.

Viedma, 6 de setiembre de 1988.

Expediente número 307/88. Autores: Pichetto, Miguel; Epifanio, Ernesto; Badillo, Rolando. Extracto: Proyecto de Ley: "Prohíbe la venta de productos denominados pegamentos, que contengan en su fórmula química el solvente "TOLUENO", los que con exclusividad se expendrán en ferreterías, pinturerías y/o corralones, a mayores de 21 años de edad".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Barión, Garrido, Schieron, Oliva, Ciliberto, Castro Ares, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de setiembre de 1988.

Referencia: Expediente número 307/88. Pichetto, Miguel. Proyecto de Ley: "Prohíbe la venta de productos denominados pegamentos..."

Viedma, 7 de setiembre de 1988.

Señor presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Legislación General
Doctor Luis Alberto Pérez Peña

SU DESPACHO.

Conforme a lo establecido en Cámara en la Sesión del día jueves 1º del corriente, corresponde que esa Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, emita el dictamen técnico pertinente, previo a nuestra intervención.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Adalberto Caldelari, presidente Comisión
Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 21 de setiembre de 1988.

Expediente número 307/88. Autores: Pichetto, Miguel y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Prohíbe la venta de productos denominados pegamentos, que contengan en su fórmula química el solvente 'TOLUENO', los que con exclusividad se expendrán en ferreterías, pinturerías y/o corralones, a mayores de 21 años de edad".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que pasa a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, de Bariazarra, Eugui, Pichetto, Zecca, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de setiembre de 1988.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Queda prohibida la venta en kioscos, librerías, almacenes, supermercados, así como en la vía pública por vendedores ambulantes, de productos denominados pegamentos o adhesivos que contengan en su fórmula química el solvente "TOLUENO" y/o sus derivados.

ARTICULO 2º.- Dichos productos únicamente se podrán vender en ferreterías, pinturerías y/o corralones a personas mayores de (18) años de edad, quedando prohibido su expendio a menores de edad.

ARTICULO 3º.- El comerciante habilitado al efecto para la venta de estos productos, deberá practicar boleta por triplicado, la que deberá archivar para control de la autoridad de aplicación, debiendo constar claramente la identidad del comprador, acreditar previamente su mayoría de edad y deberá consignar al dorso de la boleta el fin para que se adquiere el producto.

ARTICULO 4º.- Las infracciones de esta ley o su reglamentación cometidas en el territorio de Río Negro, serán sancionadas con las siguientes penas: a) En los casos de ventas en lugares no autorizados, se procederá al decomiso de la

mercadería y a la aplicación de una pena de multa de A 1.000, importe que será actualizado conforme al costo de vida I.N.D.E.C.. b) En los casos de los comercios autorizados que no cumplan con las prescripciones de la presente ley enunciadas en los artículos 2º y 3º, se le aplicará pena de multa de A 1.000, por cada infracción que se verifique.

ARTICULO 5º.- Es autoridad de aplicación, el Poder Ejecutivo provincial a través de la Dirección de Comercio Interior. Los fondos obtenidos por la aplicación de estas multas engrosarán una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Río Negro, que el gobierno de la provincia aplicará a la ayuda de los jóvenes con problemas de adicción a las drogas.

Las autoridades de aplicación tienen facultades para realizar verificaciones en las facturaciones de los comercios, y verificación y control de comercialización de estos productos.

ARTICULO 6º.- El Poder Ejecutivo provincial, deberá reglamentar esta ley en un plazo máximo de 60 días a partir de su sanción por el Poder Legislativo.

ARTICULO 7º.- De forma.

Piccinini, Zecca, legisladores.

Viedma, 17 de octubre de 1988.

Expediente número 307/88. Autores: Pichetto, Miguel y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Prohíbe la venta de productos denominados pegamentos, que contengan en su fórmula química el solvente "TOLUENO", los que con exclusividad se expendrán en ferreterías, pinturerías y/o corralones, a mayores de 21 años de edad".
Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley obrante a fojas 8 y 9, elaborado oportunamente por la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, Badillo, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 23 de mayo de 1988.

Expediente número 79/1988. Autores: Arias, Angel Cayetano y Pandolfi, Oscar. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona ante las autoridades del Banco Hipotecario Nacional, medidas en relación a la posible actualización de las cuotas de los créditos para viviendas".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto que se acompaña y forma parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Soria, Arias,
Fernández, Perugini, Schieroni,
legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las p~~re~~ sentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de mayo de 1988.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional, a efectos de solicitarles consideren la adopción de las medidas a su alcance, con el objeto de que las cuotas mensuales de amortización de los préstamos, no superen el 20% de los ingresos de los adjudicatarios.

ARTICULO 2º.- De forma.

Severino de Costa, Soria, Arias,
legisladores.

Viedma, 17 de octubre de 1988.

Expediente número 079/88. Autores: Arias, Angel Cayetano y otro. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona ante las autoridades del Banco Hipotecario Nacional medidas en relación a la posible actualización de las cuotas de los créditos para viviendas".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Solicita a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional, que adopten las medidas necesarias a su alcance, tendientes a lograr que las cuotas mensuales de amortización de los préstamos, no supere el veinte (20%) por ciento de los ingresos de los adjudicatarios o beneficiarios.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, Badillo, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 3 de agosto de 1988.

Expediente número 287/88. Autores: Franco, Jorge; Ichazo, Miguel. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita la incorporación en cursos de Geografía Económica regional o provincial, de la obra "El Norte de la Patagonia" del autor Bailey Willis,

como texto de consulta".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña y forma parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Povedano, Epifanio, Franco, Agostino, Douglas Price, Gastiazoro de Rueda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de agosto de 1988.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- El Poder Ejecutivo dispondrá por los organismos pertinentes, que los docentes del nivel medio y superior que dicten cursos de Geografía Económica regional o provincial, incorporen la obra "El Norte de la Patagonia", del ingeniero Bailey Willis como texto de consulta y para conocimiento de los estudiantes de los citados cursos.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo dispondrá la adquisición en Eudeba, Administración General de Parques Nacionales o Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de los ejemplares de la obra "El Norte de la Patagonia", a los efectos de cumplimentar el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 3º.- De forma.

Franco, Povedano, Epifanio, Gastiazoro de Rueda, Agostino, legisladores.

Viedma, 17 de octubre de 1988.

Expediente número 287/88. Autores: Franco, Jorge e Ichazo, Miguel. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita la incorporación en cursos de Geografía Económica regional o provincial, de la obra "El Norte de la Patagonia" del autor Bailey Willis, como texto de consulta".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de comunicación que se acompaña, pasando a formar parte del presente despacho.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, Badillo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial determine a través de los organismos pertinentes, que los docentes de nivel medio y superior que dicten cursos de Geografía Económica regional o provincial, incorporen la obra "El Norte de la Patagonia" del ingeniero Bailey Willis, como texto de consulta y para conocimiento de los estudiantes de los citados cursos.

ARTICULO 2º.- Que solicita al Poder Ejecutivo, disponga la adquisición de los ejemplares de la obra "El Norte de la Patagonia", en Eudeba, Administración General de Parques Nacionales y/o Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a los efectos de cumplimentar el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- De forma.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, Badillo, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 3 de agosto de 1988.

Expediente número 96/88. Autores: Epifanio, Ernesto y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Determina el no descuento de haberes del personal de la administración pública provincial ausencias por huelgas en gremios oficialmente reconocidos".

Dictamen de comisión: Por mayoría.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, fundamentamos el voto afirmativo en el presente proyecto de ley por considerar que resulta injusto castigar con el descuento de los días de paro a los trabajadores legítimamente agremiados que han ejercido responsablemente su derecho de peticionar, agotando siempre las instancias negociadoras y conciliadoras, ejerciendo el derecho constitucional de huelga en defensa de la dignidad de los trabajadores.

Con el descuento del salario, este derecho constitucional se ve coaccionado y limitado y lo que es más grave aún, produce una división entre los propios trabajadores entre quienes se encuentran ante el dilema de doblegar la justicia de sus reclamos ante la pérdida de un porcentaje de sus magros salarios.

No hay libertad para los trabajadores que se sienten amparados por la fría letra de una norma constitucional, si en la práctica el Estado los presiona con un recorte económico en sus ingresos. Por consiguiente, también resultan falsos los porcentajes de presentismo que se publican oficialmente, porque en realidad no reflejan la justicia de un reclamo, sino la coacción de la patronal.

Nuestra fundamentación también se asienta en una real consolidación del estado de justicia social, frente a la concepción liberal del estado de derecho.

Reiteramos que el derecho constitucional a la huelga, como herramienta de poder de los trabajadores, no puede verse coaccionado por ninguna otra norma legal que limite su ejercicio, en tanto que toda limitación implica restringir la construcción de la justicia social.

Destacamos por último que el ejercicio del derecho a huelga, contribuye a la defensa de otros derechos constitucionales del mismo rango, como la igualdad

ante la ley, la justa retribución y otros, amparados en el artículo 14 bis y 17 de la Constitución nacional, asegurando asimismo la función social del trabajo y la naturaleza alimentaria del salario.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Perugini, Soría, Schieroní, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma.

Viedma, 3 de agosto de 1988.

Dictamen de Comisión: Minoría.

Señor presidente:

Referencia:

Proyecto 96/88.

Los legisladores abajo firmantes han evaluado el asunto de referencia y aconsejan a la Cámara su rechazo fundado en los siguientes puntos:

- 1) El mismo carece de sustento jurídico, tal como lo señala la legislación vigente, la jurisprudencia y la doctrina.
- 2) El derecho constitucional de huelga nunca ha sido coartado ni por el anterior ni por el actual gobierno constitucional.
- 3) De los fundamentos del presente proyecto, en uno de sus apartados manifiesta: "... esta situación sólo cabe en una concepción liberal...", otórguennos los legisladores firmantes de la referida iniciativa disentir en un todo; porque si no, su concepción parte desde una concepción facilista.
- 4) El ejercicio del derecho de la huelga, presupone un estado de lucha social en el seno del movimiento obrero organizado y sabe como condición básica, que ha de suspenderse la relación que se tiene con la patronal. Por lo tanto, si no hay relación laboral y si no se presta la fuerza del trabajo comprometida en comienzo de la relación, no hay pago o remuneración.
- 5) Adjuntamos al presente dictamen por minoría, fotocopia simple de los autos caratulados: "U.P.C.N. s/Mandamus" expediente número 6007/84 S.T.J. a los fines de que sea ilustrativo a los señores legisladores, rico en fundamentos, doctrina y jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la provincia.
- 6) En la sala de sesiones se ampliarán los fundamentos aquí expuestos.

Fernández, Arias, legisladores.

Viedma, 16 de setiembre de 1988.

Expediente número 96/88. Autores: Epifanio, Ernesto y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Determina el no descuento de haberes del personal de la administración pública provincial ante ausencias por huelgas en gremios oficialmente reconocidos".

Dictamen de Comisión: Mayoría.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo en el pro

yecto original.

SALA DE COMISIONES.

Piccinini, de Bariazarra, Eugui,
Pandolfi, Pichetto, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 1988.

Viedma, 16 de septiembre de 1988.

Expediente número 96/88. Autores: Epifanio, Ernesto y otros. Extracto: Proyecto de ley: Determina el no descuento de haberes del personal de la Administración Pública provincial ante ausencias por huelgas en gremios oficialmente reconocidas.

Dictamen de Comisión - Minoría.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los fundamentos emitidos en el dictamen de mayoría por la Comisión de Asuntos Sociales de fojas 3.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Pichetto, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 1988.

Viedma, 17 de octubre de 1988.

Expediente número 096/88. Autores: Epifanio, Ernesto y otros. Extracto: Proyecto de Ley: Determina el no descuento de haberes del personal de la Administración Pública provincial, ante ausencias por huelgas en gremios oficialmente reconocidos".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su envío al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Rodrigo, Carrasco, Ramondi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- No se descontarán de los haberes del personal de la Administración Pública provincial las ausencias originadas por huelgas declaradas por los gremios oficialmente reconocidos.

ARTICULO 2º.- De forma.

Cejas, Pérez Peña, Epifanio, Badillo, Severino de Costa, Pichetto,

Schieroni, Perugini, Ciliberto,
legisladores.

-----oO-----
-En observación.

Viedma, 5 de abril de 1988.

Expediente número 2/88. Autores: de Bariazarra, Roberto; Oliva, Carlos. Extracto: Proyecto de resolución: Gestiona la construcción de un edificio para el funcionamiento de un establecimiento escolar de nivel medio en Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Instrucción Pública ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara. En razón de haberse cumplido la solicitud ex puesta se envía al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Povedano, Epifanio, Franco, Douglas Price, Gastiazoro de Rueda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 1988.

Viedma, 17 de octubre de 1988.

Expediente número 002/88. Autores: de Bariazarra, Roberto y otro. Extracto: Proyecto de resolución: Gestiona la construcción de un edificio para el funcionamiento de un establecimiento escolar de nivel medio en Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su envío al archivo, en razón de haber sido incluido en el Programa 1.504. P.7 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del presupuesto general de gastos año 1988.

SALA DE COMISIONES.

Cadelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, Badillo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º..- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que arbitre los medios necesarios tendientes a la construcción de un edificio con destino al funcionamiento de un establecimiento escolar de nivel medio en la ciudad de Cinco Saltos.

ARTICULO 2º..- De forma.

Oliva, de Bariazarra, legisladores.

-Al archivo.

Viedma, 3 de agosto de 1988.

Expediente número 50/87. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Inclu
ye los adicionales creados por ley 2.069 asignación no remunerativa por produc
tividad en los alcances del artículo 13 de la ley 868 (I.PQRS.S.).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evalua
do el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, de Bariaza
rra, Eugui, Pandolfi, Pichetto,
Zecca, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las pre
sentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de agosto de 1988.

Viedma, 17 de octubre de 1988.

Expediente número 050/87. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: proyecto de ley: Inclu
ye los adicionales creados por ley 2.069 - Asignación no remunerativa por producti
vidad - en los alcances del artículo 13 de la ley número 868 (I.PQRS.S.).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referen
cia, resolviendo aconsejar a la Cámara su envío al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carras
co, Raimondi, Badillo, legisla
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Inclúyase a los adicionales creados por la ley 2.069, dentro de los
alcances del artículo 13 de la ley 868.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Remigio Luis Romera, minis
tro de Salud Pública; doctor Os
valdo Alvarez Guerrero, goberna
dor.

-Al archivo.

Viedma, 10 de agosto de 1988.

Expediente número 212/88. Autor: Municipalidad de Villa Regina. Extracto: Proyecto
de resolución por la que solicita partida para continuar obra Hospital Villa Regi
na y envía informe correspondiente al estado actual del Hospital.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, re

solviendo aconsejar a la Cámara: adjuntar las presentes actuaciones al expediente número 300/88.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Rodríguez, Perugini, Arias, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 1988.

Viedma, 10 de agosto de 1988.

Expediente número 300/88. Autores: Franco, Jorge; Perugini, José; Zecca, Mario. Extracto: Proyecto de resolución: Gestiona la inclusión de partidas en el presupuesto 1988, para continuar la obra del Hospital de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, re solviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Rodríguez, Fernández, Arias, Perugini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 1988.

Viedma, 17 de octubre de 1988.

Expediente número 300/88. Autor: Franco, Jorge y otros. Extracto: Proyecto de resolución. Gestiona la inclusión de partidas en el presupuesto 1988 para continuar la obra del Hospital de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su envío al archivo en razón de la inclusión de dicha obra, dentro del presupuesto año 1988.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, Badillo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a fin de que disponga incluir en el presupuesto general de gastos de 1988, las partidas necesarias para continuar la obra del Hospital de Villa Regina que comprende la construcción de la planta baja y el 2º piso del mismo.

ARTICULO 2º.- De forma.

Zecca, Perugini, Franco, Piccini,
ni, legisladores.

-Al archivo.

Viedma, 17 de octubre de 1988.

Expediente número 058/88. Autor: Oficial - Poder Ejecutivo. Extracto: "Adjunta fotocopias decretos números: 242; 306; 310; 477; 609; 712 y 721/88, referentes a modificaciones del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos año 1987 de acuerdo al artículo 20 de la ley 2.177".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el dictado de los decretos números 242; 306; 310; 477; 609; 712 y 721/88 del Poder Ejecutivo provincial, conforme a lo establecido por ley número 2.177.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Rodrigo, Carrasco, Ramon, legisladores.

-En observación.

III - Asuntos particulares.

-De las Juntas Vecinales de Choele Choele, adhiriendo y apoyando la creación de un Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería y un Juzgado de Instrucción en lo Correccional en Choele Choele.

-A sus antecedentes.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Del ciudadano Alfonso Sirvent (El Bolsón), consideraciones sobre su empresa maderera frente a la inspección realizada por la Subsecretaría de Trabajo de Río Negro.

-Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De la Cámara de Comercio, Industria y Minería (Ingeniero Jacobacci), expresando satisfacción por la sanción de la resolución número 08/88 de recategorización del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ingeniero Jacobacci.

-A sus antecedentes.

-De la Biblioteca Popular Ceferino Namuncurá (Valcheta), informando sobre daños sufridos el 10 de septiembre próximo pasado y solicita ayuda económica

para reparar parte de los daños ocasionados.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Presupuesto y Hacienda.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a) FUNDAMENTOS

La democracia social y la democracia del consenso, nos imponen el deber de legislar sobre los aspectos concordantes y no sobre diferencias secundarias.

Por ello el presente proyecto de creación del Consejo Económico Social de la provincia de Río Negro, pretende agrupar a las fuerzas del trabajo y la producción, de la cultura con las fuerzas sociales, a las entidades gremiales y profesionales, con una adecuada coordinación por parte del Estado provincial a los fines de que emitan opiniones sobre puntos específicos ya que su gran capacidad y conocimientos pueden asesorar a los Poderes Públicos.

Hablamos de asesoramiento no vinculante, ya que para ello han sido electos los representantes del pueblo. Pero de su sana discusión e intercambio de ideas y de posiciones económicas, políticas y sociales seguramente puede esclarecer el futuro y destino de los puntos a tratarse.

Este proyecto prevé la representación de todas las entidades de primer grado, aquí en la provincia seguramente podremos contar con la colaboración de entidades de la importancia de: Corpofrut, U.P.C.N., Colegios Profesionales, la recientemente creada Bolsa de Comercio, la Sociedad Rural, la C.G.T., la Cámara de la Construcción, etcétera.

Está previsto en el artículo 3º la creación de un registro especial en el Ministerio de Gobierno y Trabajo de la provincia a los efectos de la inscripción de estas entidades.

También se prevé que sea el mismo Consejo el que se dicte su propio reglamento y la posibilidad de trabajar en subcomisiones como son las de trabajo y producción; administración pública y socio-cultura.

La presidencia del Consejo Económico Social estará en la persona del gobernador el cual podrá delegar esa función en el ministro de Gobierno y Trabajo o en otro funcionario de idéntica jerarquía.

Los cargos previstos por esta ley serán honoríficos y los gastos que demande el funcionamiento del Consejo correrán por cuenta del presupuesto asignado por ley al Ministerio de Gobierno y Trabajo.

En la Cámara se ampliarán los fundamentos de la presente iniciativa.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Consejo Económico Social como órgano de consulta y asesoramiento de los Poderes Públicos para la gestión del gobierno provincial en las materias que le son específicas.

ARTICULO 2º.- El Consejo Económico Social estará integrado por delegados de entidades de máximo grado o de indudable representatividad en el ámbito de la provincia de Río Negro, de los sectores del trabajo, la producción, gremiales,

profesionales y socioculturales, con personería reconocida por la autoridad competente.

ARTICULO 3º.- Las entidades que deseen participar en el Consejo Económico Social deberán inscribirse en un registro habilitado al efecto en el Ministerio de Gobierno y Trabajo. Si no fueran entidades de máximo grado, el Ministerio de Gobierno decidirá, previo acuerdo del Consejo Económico Social, sobre su representatividad sectorial.

ARTICULO 4º.- El Consejo Económico Social emitirá opinión sobre las materias de su competencia a pedido del Poder Ejecutivo o de sus ministros, de la Honorable Legislatura de la provincia, o de sus Comisiones, del Superior Tribunal de Justicia, o por propia iniciativa.

ARTICULO 5º.- El desempeño en el Consejo Económico Social será honorario no pudiendo percibir sus integrantes emolumento, ni compensación de gasto alguno del erario público.

ARTICULO 6º.- Para el tratamiento de los asuntos sometidos a su consideración, el Consejo Económico y Social podrá dividirse en las siguientes secciones, con arreglo a la reglamentación:

- a) Sección de producción y trabajo;
- b) Sección de administración pública relativa a los tres poderes;
- c) Sección socio-cultural;
- d) Sección turismo;

ARTICULO 7º.- El Consejo Económico y Social fijará sus días de reunión ordinaria. También podrá sesionar en pleno cuando medie convocatoria formulada por alguno de los Poderes Públicos, o a pedido de más de la mitad de las entidades inscriptas en el registro a que se refiere el artículo 3º.

ARTICULO 8º.- El Consejo Económico y Social será presidido por el señor gobernador de la provincia, quien podrá delegar esa función en el Ministro de Gobierno y Trabajo, o en otro funcionario de jerarquía equivalente.

ARTICULO 9º.- El Consejo Económico Social, para sesionar, deberá contar con la presencia de los delegados de más de la mitad de las entidades miembros.

ARTICULO 10º.- Los dictámenes e informes del Consejo Económico Social no serán vinculantes. En caso de desacuerdo habrá tantos dictámenes como opiniones.

ARTICULO 11º.- El Poder Ejecutivo proporcionará la infraestructura necesaria para el funcionamiento del Consejo Económico Social.

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos con el presupuesto del Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo a la ley respectiva.

ARTICULO 12º.- De forma.

Angel Cayetano Arias, legislador.
-Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos
y Turismo.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

b)

FUNDAMENTOS

Los pueblos que ocupan el suelo de América al sur del río Bravo, continúan, aún hoy a casi doscientos años de su emancipación de las metrópolis europeas, en su lucha permanente por la causa de la soberanía, para alcanzar el abandono de esta condición de dependencia, atizada desde los poderes hegemónicos vigentes, que asfixian y obstruyen sistemáticamente los caminos conducentes hacia la liberación definitiva.

La experiencia histórica ha demostrado que son los pueblos, y únicamente ellos con su expresa voluntad, los ejes generadores de la afirmación y consolidación de ese alto y sagrado principio que constituye la autodeterminación.

No ha existido poder sobre la tierra que detuviera la ineludible lucha de un pueblo por su redención.

En lo que va del siglo, están muy frescos en la memoria colectiva y contemporánea, las vergonzosas derrotas sufridas por las potencias colonialistas como la Gran Bretaña, Francia y Estados Unidos en Asia y Africa.

No se deben desdeñar las enseñanzas de la historia. Deben recogerse esas experiencias para proyectarlas hacia el futuro, incorporando coherentemente la constructiva cooperación de los pueblos que han tenido un común embrión, los animan similares propósitos económicos y culturales, y tienen frente a ellos un mismo conjunto de adversidades potenciadas por los intereses agresivos e inconfesables de la sinarquía internacional.

En 1949, el general Perón desde la primera magistratura, proclamó lo que sería para el mundo y particularmente para América Latina, la doctrina de la Tercera Posición, precursora de una nueva y vivificante tesis de comportamiento y relación entre los Estados ante los imperialismos hegemónicos de signos ideológicos opuestos.

Frente a los bastardos propósitos de los grandes centros de poder, se levanta con claridad meridiana una inédita concepción filosófica y política dirigida a todas las naciones destinatarias de esa sostenida agresión a sus espacios económicos, culturales y territoriales.

Fue la tesis y el prólogo para la posterior propuesta del "Modelo Colonial", en reemplazo del llamado Proyecto del '80, que fuera vertebrado por la inteligencia británica, subordinando su contenido a una severa división internacional del trabajo.

El esquema importado del Proyecto de la "Generación del '80", priorizó el desarrollo de la pampa húmeda, en perjuicio de la Patria grande, que sucumbió con la derrota de la Confederación en Pavón.

Si las cosas hubieran sido de otro modo, el destino histórico de los países que componen el cono sur en la cuenca del Plata, habría estado vinculado a la Confederación, integrados natural, social y geoeconómicamente todos los hermanos del Paraguay, Bolivia, Banda Oriental y Argentina.

Pero la visión perversa y certera de un eficiente servidor de la Corona Británica, como lo fue Jorge Canning, pudo fracturar con éxito ese gran destino.

La política de balcanización que ejecutara lord Ponsomby, cumpliendo puntualmente las instrucciones de Canning, determinó el desprendimiento de la Banda Oriental y aseguró que el río de la Plata no fuera posesión de una nación, pues como señalaba el circunspecto inglés: "no era conveniente que ello ocurriera, ya que tendría gravitacion decisiva en el Atlántico Sud".

En el amanecer de nuestros pueblos, la Gran Bretaña obtenía por la negociacion diplomática, lo que no había logrado con su desembozada agresión militar durante las invasiones de 1806 y 1807, donde sus más brillantes batallones capitularon ante la improvisación y fervor de un puñado de criollos, que hicieron conocer al intruso británico el grado de dignidad, valor y coraje que tienen los hombres y mujeres de esta tierra en defensa de su honor y soberanía.

Pero la pérdida política colonialista del Imperio Británico, contó desde sus comienzos con diligentes operadores locales, que constituyeron desde entonces hasta nuestros días, esa peculiar especie de la cipayería rioplatense, brindando, la mayoría de las veces desde los más altos cargos, actos de colaboracionismo en un vergonzoso vasallaje. Se llegó al desatino de proclamar candidatos a la presidencia de la República, desde la misma guarida del colonialista, como fue la Cámara de Comercio Argentino-Británica.

Así la escalada por afirmar el dominio en el Atlántico Sur, no tuvo pudres ni escrúpulos, y en los actos de usurpación y flagrante violación de los derechos soberanos a nuestro país, Gran Bretaña no estuvo sola.

Sus atropellos fueron acompañados y apoyados con la complicidad en todo momento del gobierno de Estados Unidos, que en algunos casos llegó a anticiparse, como sucedió en 1831 con la presencia depredadora de la corbeta norteamericana "Lexington" en Puerto Soledad, suscripta con la insólita justificación del entonces presidente de los Estados Unidos, Mr. Jackson, ante el enérgico reclamo del brigadier general don Juan Manuel de Rosas.

Ciento cincuenta años después se reiteró en Malvinas esa convivivencia es puria.

El país del norte desconoció los compromisos contraídos en la organizacion de los Estados Americanos. Traicionó las obligaciones asumidas en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR). Justificó la "ra^{pi}ña" del usurpador inglés. Vetó el 4 de junio de 1982 en el Consejo de Seguridad de la O.N.U., la orden de "alto el fuego", aprobada por absoluta mayoría (9 a 2). Permitió durante la contienda bélica en Malvinas el uso de la isla Ascensión como playa operativa. Cooperó con informacion satelitaria sobre los movimientos de la fuerza argentina y fue cómplice en el criminal hundimiento del crucero "General Belgrano" (ex-17 de Octubre), mientras se encontraba navegando en aguas fuera de la "zona de exclusion". Contribuyó con el suministro de misiles para abatir a los pilotos argentinos. Negó permanentemente nuestros derechos soberanos en Malvinas. Y, en fin, apoyó y asistió cuanto acto ha realizado hasta el presente el invasor británico en las islas del Atlántico Sur.

Pero lo más preocupante es que todavía, después de lo ocurrido y conocido, se asuman actitudes de increíble ingenuidad; así queremos pensar que son sin caer en calificaciones subjetivas o suspicacias.

Cómo es posible desde el actual gobierno, expresar "la gratitud hacia los Estados Unidos por el acompañamiento que ha propiciado permanentemente a la Argentina en el tema Malvinas". O cuando desde la Cancillería se exclama "tenemos una relación excepcionalmente buena con los Estados Unidos a la vez que digna"

(sic), o "que somos aliados de los Estados Unidos".

Peró detengámonos un poco más y reflexionemos sobre las acciones producidas por los británicos en estos últimos meses. Mantienen impertérrita la "zona de exclusión" en derredor de las islas usurpadas. Han puesto en funcionamiento un aeródromo estratégico en el área del monte Agradable. Han establecido una zona de conservación y administración pesquera. Han otorgado centenares de licencias pesqueras que arrasan nuestra riqueza ictícola. En marzo de 1988 realizaron una vigorosa escala da militar para consolidar su presencia usurpadora en Malvinas.

Ante estos hechos y otros también ocurridos, nuestra Cancillería se debate entre la incoherencia y desaciertos. Y así estamos "mordiéndonos la cola como el perro", sin avanzar en ninguna dirección.

Y algo más grave en el frente interno. Se pretende una política de desmalvinización, perturbando y confundiendo aún más a los argentinos.

Se ha decretado ignorar la fecha del "2 de abril", que por encima de los errores y desprolijidades en la conducción de la guerra del Atlántico Sur, fue el punto de partida de acontecimientos posteriores envueltos en una gesta gloriosamente histórica, que enarboló el símbolo de la soberanía patria durante más de setenta días en nuestras Malvinas.

Estos criterios equivocados de desmalvinización cultural, están coincidiendo desgraciadamente con la estrategia y mecanismos de disuasión moral que los servicios de inteligencia del enemigo británico emplea sobre nuestro pueblo. Disuasión que apunta a la desvirtuación y despreocupación por nuestro protagonismo y derechos soberanos en Malvinas e islas del Atlántico Sur.

Por todo lo expuesto y lo acontecido, es que nos consideramos obligados a la presentación de este proyecto de ley, para que desde la perspectiva provincial, seamos consecuentes con esa larga lucha por la consolidación de la soberanía territorial.

Es lo menos que podemos hacer en la presente circunstancia. Golpear al enemigo británico donde a ellos más le duele, su patrimonio económico y financiero.

Wiston Churchill en un pasaje de sus Memorias, recuerda a lord Halifax cuando en la misión que cumpliera en 1944, le recomendaba que Gran Bretaña "tiene intereses comunes con sus aliados, pero eso no cuenta cuando de vacas y carneros se trata...".

Y es que ésa ha sido su constante preocupación cuando pirataban por todos los mares del mundo: el exclusivo beneficio económico que obtenían de sus factórias; "mejor si se gobernaban solas", como gustaban decir hace más de cincuenta años con respecto de algunas naciones sudamericanas...

Y el proyecto que hoy ponemos a consideración, apunta precisamente a establecer meridianamente las posesiones y bienes de los súbditos británicos vinculados a la Corona y su gobierno, y a la posibilidad de desenmascarar la existencia de testaferros de los intereses mencionados.

Reiteramos que el proyecto que suscribimos es la obligación básica y mínima que nos corresponde como argentinos, en solidaridad y homenaje aunque modesto por cierto, a todos los patriotas que dejaron su vida en Malvinas y en las heladas aguas del Atlántico Sur, por todos aquéllos que derramaron su sangre, y por los que lucharon sin vacilaciones para la recuperación y reafirmación de nuestros derechos soberanos en aquellas tierras australes.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Disponer la creación de una comisión integrada por legisladores de la provincia con atribuciones para realizar las acciones que correspondan, a los efectos de determinar la situación de todas las posesiones y bienes inmuebles que los súbditos británicos tengan en propiedad en el territorio de la provincia, cualquiera sea la denominación y/o naturaleza jurídica.

ARTICULO 2º.- Requerir del Poder Ejecutivo provincial que mediante los organismos pertinentes, se suministre a la comisión, una relación completa de las posesiones y bienes inmuebles pertenecientes a súbditos británicos en el territorio de la provincia al 31 de diciembre de 1981 y al 31 de diciembre de 1982.

ARTICULO 3º.- La comisión legislativa en uso de sus atributos, profundizará la investigación de las actividades económicas, estados contables y patrimoniales, cumplimiento de las leyes provinciales y/o nacionales, ordenanzas municipales, y toda obra información que sirva para señalar la responsabilidad de los súbditos británicos y/o testaferros en el manejo de sus empresas y posesiones emplazadas en la provincia. Asimismo se tratará esclarecer el protagonismo y alcance de los mismos en su proyección en el orden nacional, comercio exterior e interior, y su vinculación con la corona y gobierno británico.

ARTICULO 4º.- La comisión legislativa será integrada por un legislador representante de cada uno de los bloques existentes.

ARTICULO 5º.- La comisión legislativa deberá expedirse en un plazo no mayor de 120 días a partir de la fecha de su constitución y dictaminará sobre la conveniencia de confiscar o expropiar, solicitar la interdicción, intervención o administración judicial de los bienes y posesiones de súbditos británicos. Además, será parte con interés legítimo, en todas las causas judiciales que se promuevan por ilícitos que en perjuicio del Estado provincial, hayan incurrido los súbditos británicos y/o testaferros.

ARTICULO 6º.- La comisión legislativa dispondrá del concurso de los organismos de la provincia, adscribiendo funcionarios y contratando peritos y asesores, y ordenando toda medida que contribuya al mejor desempeño de sus funciones.

ARTICULO 7º.- Serán imputados a Rentas Generales, los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 8º.- De forma.

Ichazo, Franco, legisladores.
-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

c)

FUNDAMENTOS

Los grandes pueblos se conocen a través de su historia.

Nadie duda hoy respecto al valor de la ciencia histórica, para que un adecuado conocimiento del pasado permita al hombre proyectar su acción hacia un futuro mejor. De ahí que la historia, en tanto memoria colectiva de las sociedades, se construya en el presente como una de las herramientas culturales básicas para

la identificación de las naciones. Más aún, se entiende la historia como un ingrediente de la identidad, como el substrato de la experiencia colectiva.

No es en vano entonces, que los rionegrinos, como comunidad organizada, manifestemos y exponamos nuestra preocupación para preservar nuestro patrimonio histórico. Esta preocupación traduce la decisión de ocuparnos de nuestro futuro con bases firmemente afirmadas en lo que somos, en nuestra realidad.

Debe alarmarnos, entonces, el estado de ese patrimonio, cuando vemos que en diversos momentos de nuestras vidas, hemos perdido una parte importante de sus fuentes, por no haber afirmado una clara política de encuentro de nuestra identidad.

Desde 1983, al recuperar las instituciones de la democracia, iniciamos un camino que se dirigía hacia la restauración de nuestra memoria histórica. Hemos avanzado en ese camino, especialmente en cuanto a la concientización de nuestra sociedad, pero necesitamos asegurar sus resultados generando condiciones que permitan garantizar para las generaciones futuras el fruto de nuestro esfuerzo.

Por ello, al evaluar el estado de lo que constituyen las primeras fuentes de la investigación histórica, es decir la documentación oficial, sorprende y angustia comprobar la devastación producida por gestiones desaprensivas en la administración del Estado, especialmente durante las suspensiones de la vigencia de la Constitución, que han dejado vacíos hoy muy difíciles de llenar.

El presente proyecto, pretende ocuparse de esta cuestión, alentando la preservación y recuperación del patrimonio histórico documental de la provincia, instituyendo un mecanismo novedoso para impulsar el logro de los resultados que se procuran.

Se trata de afirmar la valoración que hace la sociedad sobre su propia historia, a fin de promover la adopción, por parte de todos los poderes públicos, de las medidas más adecuadas en nuestros tiempos para hacer valer nuestra memoria y nuestro esfuerzo en favor de un conocimiento lo más acabado posible de nuestra realidad, de sus razones y de nuestras perspectivas para el mañana.

Al conocer nuestra historia, sobre la base de documentos concretos podremos aumentar nuestras alternativas en las decisiones que tomemos, apelando a experiencias concretas y refiriéndonos a datos precisos.

Los rionegrinos ya hemos perdido mucho tiempo en este terreno, permitiendo la destrucción o la pérdida de valiosos documentos de nuestro pasado reciente y cercano.

No es casual, por otra parte, que los ejemplos más alarmantes de estas pérdidas, se relacionen con la Constitución y con la Legislatura. Porque, efectivamente, se han perdido las actas de los trabajos en comisión y los archivos de la Convención Constituyente de 1957, como también mucha documentación e incluso Diarios de Sesiones y versiones taquigráficas íntegras de las Legislaturas rionegrinas anteriores a 1973.

No es casual, decía, porque ello muestra lo eficiente que pueden ser en la opresión los enemigos del pueblo, cuando agreden hasta su memoria colectiva a través de la hoguera o la destrucción.

Las dictaduras no han trepidado en desentenderse de las fuentes de la historia, cuando ella no convenía a sus intereses. Y por eso es fundamental que el pueblo pueda demostrar, a través de la acción de sus representantes, que es capaz de reconstruir aun contra la prepotencia de las botas o la amenaza de las armas.

La ley que impulsamos quiere, pues, expresar esta intención subyacente

en el espíritu de todos los rionegrinos, haciéndose eco de una aspiración que anda en todos los corazones.

En los mecanismos de protección y recuperación del patrimonio histórico documental que se proponen, se han tenido en cuenta estos criterios. Pero además se ha considerado su puesta en práctica.

Ello explica la creación de un organismo específico en el ámbito de la Legislatura, que, por integrar a los representantes directos del pueblo, es quien debe apreciar con mayor sensibilidad los valores en juego. Pero se da participación a los demás poderes públicos, destacando su corresponsabilidad en la tarea, pre viendo mecanismos de financiamiento que puedan resultar eficaces para ella y respetando la distribución de competencias prevista por la Constitución.

En este sentido se innova en la legislación vigente, que por provenir de un régimen autoritario no contemplaba los límites de actuación en las diversas jurisdicciones de un organismo central, ni preveía criterios de equidad para la distribución de los recursos.

Se ha procurado diseñar un nuevo modelo de funcionamiento para un organismo que pueda dar respuestas adecuadas sin convertirse en un acumulador burocrático de bienes y recursos. Se pretende que se genere información suficiente y adecuada para proteger el patrimonio histórico. Y éste es el criterio rector para el diseño apuntado.

Un organismo capaz de generar adecuada información y de proveerla críticamente a los decisores del sistema administrativo, puede, sin excesivo gasto, promover un gran ahorro al prevenir la pérdida de valiosos bienes que debemos preservar.

De esta manera, además de brindar un inestimable servicio al conjunto de la comunidad, se podrá brindar también un más eficiente manejo de los sistemas administrativos de todos los Poderes del Estado y de los municipios, promoviendo al mismo tiempo la adquisición de nuevas tecnologías para la gestión de la administración.

Por cuyas razones, someto a consideración de la Legislatura el siguiente proyecto de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Objeto y alcances: La presente ley tiene por objeto la recuperación y preservación de la documentación histórica de los Poderes del Estado provincial, de sus órganos y organismos descentralizados, descentralizados y autárquicos, y de los municipios y comunas, procurando la concurrencia de sus autoridades al logro de esos fines. Los funcionarios y agentes públicos de la provincia compartirán la responsabilidad de su cumplimiento en los términos previstos en la presente ley y sus respectivas reglamentaciones.

ARTICULO 2º.- Patrimonio histórico documental: Todos los fondos documentales, archivos, bibliotecas, hemerotecas, colecciones o recopilaciones de discos, cassettes, fotografías, filmaciones, video-cassettes, diskettes, iconografías y demás elementos útiles para la conservación y reproducción ilustrativa de los hechos y acontecimientos del pasado, obtenidos o producidos por los órganos u organismos de los Poderes del Estado provincial, sus municipios y comunas, que sirven de fuente para el estudio de la historia rionegrina, constituyen el patrimonio

histórico documental de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- Deber de preservación: Todos los funcionarios y agentes públicos de la provincia tienen el deber de preservar la documentación a su cargo y de informar al órgano de aplicación de la presente ley, sobre todo cuanto les fuere requerido a los efectos de su cumplimiento, quedando sujetos a las sanciones administrativas y/o disciplinarias, o al cuestionamiento de su responsabilidad política, según el caso, por las transgresiones que ocasionen una pérdida irreparable al patrimonio histórico documental rionegrino, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder en su contra.

ARTICULO 4º.- Centro de Información Documental: Créase el Centro de Información Documental de la provincia de Río Negro, como organismo dependiente de la Legislatura; que será responsable de la supervisión y verificación de la aplicación de la presente ley y de la distribución de la información relacionada con ella.

ARTICULO 5º.- Organización del Centro: El Centro de Información Documental se desenvolverá a través de una Junta Supervisora integrada por un representante de la Legislatura, un representante del Poder Ejecutivo y un representante del Superior Tribunal de Justicia. Los miembros de la Junta serán designados por la Legislatura a propuesta de cada uno de los Poderes del Estado y durarán en sus funciones por el mismo período del mandato de los legisladores que los designaron.

ARTICULO 6º.- Funciones: Corresponde al Centro de Información Documental de la Provincia el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Desarrollar por sí todas las acciones conducentes al cumplimiento de los fines de la presente ley, coordinando las medidas concurrentes de los distintos Poderes del Estado a través de la formulación de propuestas, celebración de convenios, preparación y difusión de informes y diagnósticos, y confección de inventarios o catálogos relativos al patrimonio histórico documental.
- b) Dictaminar previamente a toda medida de los Poderes del Estado, municipios y comunas dirigida a permitir la destrucción, transferencia o venta de cualquier tipo de documentación de que dispongan. Estos dictámenes serán vinculantes siempre que favorezcan la conservación de los documentos y tendrán efectos suspensivos de las medidas hasta que la autoridad resuelva en cada caso.
- c) Prestar servicios de información amplia y detallada al público en general y a los organismos e instituciones en particular, facilitando especialmente el desarrollo de actividades de investigación histórica vinculadas a Río Negro y la Patagonia.
- d) Informar anualmente a la Legislatura sobre los resultados de sus gestiones en todos los órdenes, elevando al mismo tiempo sus previsiones presupuestarias para ser atendidas con cargo a sus partidas.
- e) Disponer de sus recursos conforme a la ley, proveyendo su propia organización interna de acuerdo a la reglamentación.
- f) Llevar el registro actualizado de la documentación histórica disponible en la provincia, indicando su ubicación, responsable de su custodia y demás datos.

identificatorios que faciliten el acceso a ella.

- g) Denunciar ante la Legislatura las transgresiones al artículo 3º de la presente ley, proponiendo las medidas pertinentes en cada caso.
- h) Asesorar a la Legislatura en materia de investigación histórica sobre todos los asuntos que le sean requeridos.

ARTICULO 7º.- Junta Supervisora: La Junta Supervisora del Centro de Información Documental deberá integrarse por personas que, además de reunir las condiciones para ser legislador, cubran los requisitos de idoneidad profesional para la tarea que deberán desempeñar al frente de la institución. Sus miembros tendrán que ajustarse al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para los legisladores y percibirán las remuneraciones que les acuerde la Legislatura en su presupuesto anual.

ARTICULO 8º.- Deberes y atribuciones: La Junta Supervisora tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento.
- b) Aprobar las propuestas, convenios, informes, diagnósticos, inventarios, catálogos, dictámenes y demás medidas relativas al funcionamiento del Centro de Información Documental de la provincia.
- c) Proyectar anualmente el presupuesto de gastos y recursos del Centro, elaborar el plan de trabajo y aprobar el informe de gestión, elevándolos en tiempo y forma para su aprobación por la Legislatura.
- d) Disponer y aprobar los gastos autorizados por su presupuesto.
- e) Designar y remover su personal con arreglo a la ley.
- f) Resolver sobre la organización interna del Centro.
- g) Llevar y aprobar las actas de sus reuniones.
- h) Aceptar donaciones, herencias y legados en favor del Centro, siempre que no importen cargo. En este supuesto, se someterá la aceptación a la aprobación de la Legislatura.
- i) Supervisar las medidas de recuperación, protección y preservación del patrimonio histórico documental adoptadas oportunamente, cualquiera fuese el órgano responsable.
- j) Promover estudios e investigaciones de carácter histórico sobre la provincia de Río Negro y la región patagónica.
- k) Formalizar acuerdos con organismos e instituciones de bien público para el mejor cumplimiento de sus fines, especialmente con aquellas que dirijan su acción a la investigación científica e histórica, especialmente, las universidades.
- l) Proponer las prioridades para la aplicación del Fondo de Recuperación del Patrimonio Histórico Documental creado por la presente ley.

ARTICULO 9º.- Responsabilidades: Los miembros de la Junta Supervisora serán responsables de su desempeño ante la Legislatura y el Poder que los propu

so. Podrán ser removidos de sus cargos por simple mayoría de votos cuando sea requerido por el proponente de su designación. La falta de propuesta del Poder Ejecutivo o del Superior Tribunal, más allá de los treinta días corridos desde la vacancia de los cargos, autoriza a la Legislatura a cubrirlos por sí, por el término de su mandato.

ARTICULO 10.- Fondo de Recuperación del Patrimonio Histórico: Créase el Fondo de Recuperación del Patrimonio Histórico Documental, destinado exclusivamente a la adquisición: a) De la infraestructura básica para la conservación de la documentación histórica de la provincia. b) Del material documental relativo a la historia de la provincia o de la Patagonia que estuviere en poder de particulares o empresas, o de instituciones oficiales fuera del territorio rionegrino. c) De los elementos necesarios para la reproducción y difusión del patrimonio histórico documental de la provincia. El Fondo estará administrado por el presidente de la Legislatura con el asesoramiento directo de la Junta Supervisora del Centro de Información Documental. Los recursos del Fondo se integrarán con: 1) Las donaciones, herencias y legados de bienes no documentales en favor del Fondo o del Centro, y de su producido o rentas. 2) Lo producido por la venta o realización de toda la documentación oficial desechada por el transcurso del tiempo, que carezca de valor histórico. 3) Las partidas de Rentas Generales que se le asignen en el presupuesto.

ARTICULO 11.- Centralización de la información: El Centro de Información Documental centralizará la información sobre el Patrimonio Histórico Documental sin que ello suponga alterar su ubicación y destino, salvo en casos excepcionales para su recuperación o preservación, siempre que medie acuerdo entre los responsables de su custodia. En este sentido, alentará la custodia de la documentación en su lugar de origen como medio de promover la memoria histórica de cada comunidad rionegrina respecto al valor de su pasado y como muestra de esperanza en su porvenir.

ARTICULO 12.- Asistencia a los municipios y comunas: Los municipios que adhieran a los términos de la presente ley, y las comunas, podrán beneficiarse de asistencia financiera especial proveniente del Fondo de Recuperación del Patrimonio Histórico Documental, hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de sus recursos a ser repartidos entre ellos, para desarrollar programas de refuerzo a los archivos históricos municipales o comunales, a la adquisición de documentación o de los medios para su recuperación y/o preservación, previo aval, en cada caso, de la Junta Supervisora del Centro de Información Documental.

ARTICULO 13.- Disposiciones transitorias: Para la primera designación de los miembros de la Junta Supervisora, el Poder Ejecutivo y el Superior Tribunal de Justicia remitirán sus propuestas dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley.

ARTICULO 14.- Invitación a los municipios: Dentro de los treinta días de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo invitará a los municipios a adherir a sus términos. La adhesión podrá expresarse en cualquier momento, surtiendo efectos desde entonces para el respectivo municipio.

ARTICULO 15.- De forma.

Arias, Douglas Price, Eugui, le

gisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

d)

FUNDAMENTOS

Al dictarse la ley 1844, modificatoria del Estatuto Escalafón del Personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro, se ratificó lo establecido en las anteriores normas legales 45/59 y 801/72, que aseguraban, "que los salarios o sueldos iniciales o importes de las asignaciones para cada una de las categorías serán móviles actualizándose en relación a variantes porcentuales de un índice de costo de vida, no pudiendo los haberes o retribuciones del personal, ser disminuidos en su valor adquisitivo".

La citada ley promulgada por el Poder Ejecutivo el 26 de julio de 1984, determinaba la movilidad del salario mediante un sistema de coeficientes partiendo de un sueldo mínimo (categoría 1) fijado por la Legislatura de Río Negro (artículo 82).

Pero, como ha ocurrido históricamente en Río Negro, la ley de Presupuesto modificaba las normas legales de fondo. Fue así que el cálculo de recursos y gastos del año 1985, ley 2026, en su artículo 30 determinaba la no aplicación de los coeficientes "hasta que la provincia superara las deficiencias financieras", tal decisión fue repetida en los presupuestos de 1986 y 1987 mediante sucesivas prórrogas del artículo citado.

Sin lugar a dudas que el tratamiento salarial siempre fue un tema altamente conflictivo en las relaciones gremio-gobierno.

Y una forma de evitar definitivamente estos problemas, sería la de promover desde el recinto legislativo la irrestricta aplicación del estatuto del empleado público. De esta forma se asegura la movilidad del salario y se destierran para siempre las diferencias irritantes que hoy existen y que desvirtúan categóricamente el precepto constitucional que establece "igual remuneración por igual tarea".

También es preciso recordar el compromiso del Parlamento Rionegrino, contraído con los servidores del Estado provincial, cuando determinaron, en el artículo 84 de la ley 1844 que la "diferencia entre las remuneraciones actuales y las asignaciones que correspondieran por la aplicación de los coeficientes deberá disminuir hasta desaparecer".

Este mismo tema se plantea en la ley 1904 de carrera técnico profesional del personal hospitalario, por lo que también se deberá realizar la aplicación de los coeficientes de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el artículo 32 de la Ley de Presupuesto General de Gastos, cálculo de recursos y financiamiento de 1988, el que quedará re-dactado de la siguiente manera: "Artículo 32, a partir del 1º de noviembre del co

riente ejercicio las remuneraciones del personal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado provincial serán las que resulten de aplicar el artículo 82 de la ley 1844 (Anexo II-Escalafón) y la ley 1904. El sueldo equivalente a la categoría uno será igual al salario mínimo vital y móvil fijado por el gobierno nacional que es de australes mil trescientos diez (A 1.310,00) a partir del 1º de noviembre de 1988".

La diferencia entre las remuneraciones actuales y las asignaciones que correspondieran por la aplicación de los coeficientes deberán disminuir hasta desaparecer. A partir del 1º de noviembre de 1988 el modo y la forma que operará esta disminución será la siguiente:

- A partir del 1º de noviembre de 1988 se aplicará el 65% como mínimo de lo que corresponde por la aplicación de los coeficientes.
- A partir del 1º de diciembre de 1988 se aplicará el 70% como mínimo.
- A partir del 1º de enero de 1989 se aplicará el 75%.
- A partir del 1º de febrero de 1989 se aplicará el 80%.
- A partir del 1º de marzo de 1989 se aplicará el 85%.
- A partir del 1º de abril de 1989 se aplicará el 90%.
- A partir del 1º de mayo de 1989 se aplicará el 100%.

ARTICULO 2º.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley se tomarán de los programas 3.0324.0 y 3.0326.0 créditos especiales. Jurisdicción Ministerio de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- De forma.

Cejas, Ciliberto, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

e)

FUNDAMENTOS

La crisis económica que afecta a nuestro país exige el esfuerzo solidario de todos los sectores, aportando la cuota de sacrificio que permita avanzar con seriedad en la reconstrucción de la justicia social por la que durante tanto tiempo hemos luchado.

En este sentido, los ajustes que el gobierno nacional viene realizando en las cuentas del Estado, constituyen un eje central de la política de combate contra la inflación en la que coincidimos todos los sectores de la sociedad argentina.

De ahí que, al plantearse una nueva instancia en este camino, debemos considerar el aporte constructivo que podamos hacer desde nuestras funciones como representantes del pueblo, respecto al aliento que merecen quienes vienen acompañando la tarea de remontar esta crisis.

La provincia de Río Negro debe mostrarse, así, frente al país, como un símbolo de lo que el trabajo en común, la solidaridad forjada en el vigor de sus ideales y el empuje de una esperanza cierta en el futuro, pueden hacer en favor de

las instituciones y de la convivencia democrática.

Con este anhelo, proponemos que el Guero asuma los fundamentos del presente proyecto, orientado a congelar las dietas de los legisladores y el personal no permanente de la Legislatura por el término de ciento veinte días a partir del 1º de septiembre del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 1988, suspendiendo durante su curso la aplicación de la ley 2.105, como una muestra del espíritu con que queremos compartir el sacrificio que millones de argentinos vienen realizando con fe en un mañana mejor.

Este hecho, más allá de su significado económico, debe servir para exponer el sentido ético del compromiso que los legisladores rionegrinos tenemos para con nuestro pueblo y muy especialmente, para con sus sectores más necesitados.

Se trata de la oportunidad, también, de reforzar la convocatoria de nuestro gobierno a compartir la responsabilidad de construir una cultura del esfuerzo en la que todos seamos auténticos protagonistas.

Estamos convencidos de que así será interpretado por toda la comunidad.

Razones por las cuales, sometemos a consideración de esta Cámara el siguiente proyecto de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Congélanse las dietas y remuneraciones de los legisladores por el término de 120 días, a partir del 1º de septiembre de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988, plazo durante el que no se computarán aumentos ni actualizaciones salariales de ningún tipo. Durante ese período quedará suspendida la aplicación de la ley 2.105 para los legisladores y el personal de planta transitoria.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la presidencia a instrumentar todas las medidas consistentes con la presente norma y su aplicación inmediata.

ARTICULO 3º.- De forma.

Rodríguez, Rodrigo, Oliva, Piccini, Garrido, Fernández, Carrasco, de Bariazarra, Douglas Price, Eugui, Raimondi, Arias, Agostino, Caldelari, legisladores.

-Asuntos Constituciones y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

f)

FUNDAMENTOS

El paraje denominado Villa Llanquín es un asentamiento poblacional que está localizado sobre la margen rionegrina del río Limay a 40 kilómetros de San Carlos de Bariloche.

Se encuentra radicado un número importante de familias rurales sobre tierras fiscales que originariamente pertenecieran al Consejo Nacional de Educación y como consecuencia de la provincialización de Río Negro por ley número 14.408, dichas tierras pasaron al Consejo Provincial de Educación en una superficie

aproximada de 90 hectáreas, lote 100 bis, sección V de la provincia de Río Negro.

Originariamente estaban destinadas al funcionamiento de una escuela agro técnica. En la actualidad funciona en Villa Llanquín la Escuela N° 245 con un número aproximado de 70 alumnos.

La cantidad de familias radicadas ha dado origen a la denominada Villa Llanquín, en su mayoría tratando de que sus hijos pequeños puedan asistir regularmente a clase. Esto ha hecho que se hayan construido viviendas precarias sobre tierras fiscales propiedad de la provincia de Río Negro y con ánimo de parte de sus moradores de radicarse en forma definitiva en ese lugar.

Es necesario hacer notar que Villa Llanquín se encuentra comunicada a la ruta nacional 237 por un puente peatonal y una balsa.

Además por decreto número 2005 de fecha 5 de noviembre de 1986 del Poder Ejecutivo provincial se creó la Comisión de Fomento de Villa Llanquín habiéndose construido un Centro Comunitario y una sala de atención médica.

Esto hace necesario que la provincia adopte determinados procedimientos que aseguren a las personas radicadas en la villa la seguridad en lo que hace a la tierra que ocupan.

Por los motivos precedentemente enunciados solicito a la Cámara, se aprobe el presente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que a través de la Dirección de Catastro y Topografía, efectúe las correspondientes mensuras teniendo en cuenta la ocupación real de los pobladores de Villa Llanquín en acuerdo con la Dirección General de Tierras y Colonias, de quien depende la superficie a subdividir.

ARTICULO 2º.- Al efectuarse la determinación de la superficie de las parcelas deberá tenerse en cuenta la reserva necesaria para el funcionamiento de la escuela, el centro comunitario, espacios verdes, etcétera.

ARTICULO 3º.- De forma.

Raimondi, Caldelari, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos
y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación
Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

g)

Viedma, 4 de octubre de 1988.

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de remitir para consideración de esa Legislatura, un proyecto de ley por el cual se establece el reemplazo del cronograma de integración de cuotas de capital al Banco de la Provincia de

Río Negro, cuyo aporte fuera aprobado por ley número 2.173.

La mencionada norma legal fija en su artículo primero el capital del Banco de la Provincia de Río Negro, en la suma de australes setenta y cinco millones (A 75.000.000).

En su artículo segundo se establece que el Poder Ejecutivo aportará, a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero, la suma de australes setenta y cuatro millones seiscientos noventa y siete mil setecientos noventa y cuatro (A 74.697.794), con más los ajustes que correspondan al momento de cada vencimiento.

Tal integración se instrumenta tomando a su cargo el Poder Ejecutivo, la deuda originada por los redescuentos para capitalización que otorgara el Banco Central de la República Argentina al Banco de la Provincia de Río Negro, fijándose a esos efectos un cronograma de integración de capital, con cuotas semestrales que van desde el 31-7-88 al 31-1-92.

Ante las dificultades financieras que enfrentan los gobiernos provinciales, el Banco Central de la República Argentina ha decidido otorgar una refinanciación de las deudas originadas en esos redescuentos para capitalización.

Esta refinanciación resulta conveniente para el Estado provincial, por cuanto prevé un estiramiento en los plazos de amortización y rebaja del 1,20 % al 0,5%, en la tasa adicional mensual que corresponde por encima del ajuste en cada cuota de integración.

Atento a que el Banco Central de la República Argentina ha estipulado como requisito, que las presentaciones de las copias autenticadas de las respectivas leyes provinciales que aprueben la refinanciación se produzcan antes del 1-11-88, la modificación que se propicia fue incluida en el proyecto de presupuesto para el corriente ejercicio.

En virtud de que ese Cuerpo legislativo decidió excluir del mencionado proyecto la modificación, para que la misma sea tratada en un proyecto aparte y teniendo en cuenta el plazo antedicho, se hizo necesario darle carácter de urgencia al presente, de acuerdo a lo estipulado en el apartado segundo del artículo 143 de la Constitución de la provincia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted con mi más atenta y distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el cronograma de integración de las cuotas de capital del Banco de la Provincia de Río Negro que fija el artículo segundo de la ley número 2.173, por el que se detalla en el anexo a la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Contador Edgar Rubén Massaccesi,
ministro de Economía y Hacienda;
doctor Horacio Massaccesi, gobernador.

**CRONOGRAMA DE INTEGRACION
DE LA CUOTAS DE CAPITAL DEL
BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

CUOTAS DE INTEGRACION	VENCIMIENTOS MENSUALES	IMPORTE MENSUAL - En Australes -	IMPORTE ANUAL -	% SOBRE EL TOTAL DE DEUDA
1 a 12	03-04-89 al 03-03-90	373.490	4.481.882	5 %
13 a 24	03-04-90 al 03-03-91	622.481	7.469.772	10 %
25 a 36	03-04-91 al 03-03-92	871.474	10.457.688	14 %
37 a 48	03-04-92 al 03-03-93	1.244.963	14.939.555	20 %
49 a 60	03-04-93 al 03-03-94	1.556.204	18.674.448	25 %
61 a 72	03-04-94 al 03-03-95	1.556.204	18.674.448	25 %
TOTAL A INTEGRAR:			74.697.794	100 %

-Presupuesto y Hacienda.

h)

FUNDAMENTOS

La realización del puente que unirá las ciudades de Cinco Saltos y Centenario es de vital importancia para el desarrollo del transporte provincial y la integración regional.

Al respecto, es necesario que el Poder Ejecutivo impulse la presentación del proyecto ejecutivo del mismo, que tiene la Dirección Provincial de Vialidad, en el seno de la Comisión Mixta Argentina. En esta comisión se aprobarán cuáles proyectos propondrá el país a la Comisión Bilateral Argentino-italiana; con el objeto de acceder al financiamiento de obras de infraestructura pública, previsto en el marco del Tratado de Relación Asociativa Particular con Italia (Ley nacional número 23.591).

La necesidad impostergable de realizar esta obra, así como cierta posibilidad de acceder a créditos en condiciones ventajosas para la provincia, motiva la presente comunicación.

Se hace imprescindible que el Poder Ejecutivo impulse en forma inmediata la presentación de dicho proyecto, a fin de poder cumplir los plazos de presentación estipulados en dicho Tratado.

Por todo ello;

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, realizara gestiones para incluir la obra: "Puente Cinco Saltos-Centenario" dentro de la propuesta argentina, para acceder a financiamiento de ayuda para obras de infraestructura pública, que será elevada a la Comisión Bilateral Argentino-italiana, prevista en el Tratado de Relación Asociativa Particular (Ley nacional número 23.591).

ARTICULO 2º.- De forma.

Fernández, Pandolfi, de Bariazarra, Piccinini, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Presupuesto y Hacienda.

i)

FUNDAMENTOS

Las cooperativas indígenas son una muestra digna de organización de pequeños productores, que intentan superar el estado de marginalidad de sus adherentes.

Nos parece oportuno, que el Estado provincial efectúe aportes para apuntalar estos esfuerzos con punto de partida hacia un acto de reparación histórica que debemos al pueblo mapuche.

En este caso particular, se trata de reparar integralmente un camión de propiedad de una cooperativa indígena, que es de uso común para todas ellas y presta una utilidad invaluable para todos los pequeños productores.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores su voto favorable a esta iniciativa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de \$ 35.000 a la Cooperativa Ganadera Indígena Limitada.

ARTICULO 2º.- El mismo tendrá como único destino la reparación integral del camión de su propiedad, único medio de uso común para las Cooperativas de Pequeños Productores de la Línea Sur.

ARTICULO 3º.- El monto destinado a cubrir la presente necesidad se tomará de Rentas Generales.

ARTICULO 4º.- De forma.

Severino de Costa, Epifanio, legisladores.

-Asuntos Sociales.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

j)

FUNDAMENTOS

El artículo 14 bis de la Constitución nacional, señala el reconocimiento contemporáneo de los derechos sociales. Entre éstos y expresamente determinados los que corresponden a los gremios: "concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, el derecho de huelga...".

En consecuencia, un sindicato reconocido y con personería gremial, puede de conformidad con sus estatutos, disponer medidas de acción directa.

Pero dejar hacer las huelgas no constituye un acto de respeto hacia el derecho en sí, cuando por otra parte se los pretende comparar con una falta injustificada y sancionarlo en consecuencia. Al decir "a día no trabajado, día no pagado" se demuestra por CONFESION DE PARTE que el derecho de huelga es un derecho en teoría, pero que su práctica acarrea un costo: LA PERDIDA DEL SALARIO.

Si el reclamo insatisfecho que motiva el conflicto colectivo es por de mandar la actualización del salario básico o incremento de las remuneraciones y ese reclamo se considera válido (como lo ha reconocido la patronal), es de total incongruencia que frente a la imprevisión por parte de quien debe hacerlo, de satisfacer el justo pedido, a su vez incremente su patrimonio descontando los jornales o haberes de sus dependientes. Y más incongruente cuando luego accede a lo solicitado.

Siendo legítimo el interés profesional que llevó al gremio docente a la medida de acción directa, y fue legal y estatutariamente dispuesta, las consecuencias del conflicto deben ser pagadas por el culpable, el imprevisor.

El salario no representa solamente una contraprestación, a partir del artículo 14 bis de la Constitución, el salario es una retribución justa. Y la retribución justa habla de una moral definición: debe ser digna y de respeto a la condi

ción humana. Y cuando este salario digno no existe, se está condenando al trabajador y su familia a condiciones de falta de higiene y seguridad en su vida cotidiana. Y habiendo riesgo para la salud y para la vida, el patrón no sólo debe subsanar las deficiencias, sino que debe seguir pagando los haberes de los trabajadores como si éstos estuvieran cumpliendo sus tareas. ¡Cuántos docentes se vieron impedidos, a causa de los descuentos de los días de paro, de pagar los abusivos incrementos de las tarifas de servicios!, ¡a cuántos docentes se les ha cortado, como consecuencia de ello, la luz o el gas!. ¡Cuántos debieron reducir notoriamente su cuota alimentaria sufriendo sus familias las privaciones consecuentes de estos descuentos injustos!.

Estas consecuencias atentan contra la vida y ponen en peligro la salud de los perjudicados.

Estos comentarios indican claramente que los descuentos efectuados a los docentes en huelga, ha sido una sanción del empleador que violenta un derecho constitucional. Pero además, la sanción implica una declaración de ilegitimidad del conflicto, que no se declara pero que se castiga como si fuese ilegal. No se declara ilegal el paro, pero éste es sancionado, por lo tanto se lo consideró ilegal.

Estando el gremio en constantes tratativas, y habiendo sujetado su proceder a las instancias administrativas correspondientes, en un conflicto cuya única causa es el constante deterioro de la moneda, resulta evidente que no podía declararse ilegal, y menos aún sancionarlo como si lo fuera.

En síntesis:

- 1.- El descuento de los días de paro es una sanción que no puede ser aplicada sin la previa declaración de ilegalidad del paro.
- 2.- El paro no debía ser declarado ilegal durante las tratativas y habiendo acreditado el sector laboral la voluntad de discusión de convenios.
- 3.- Planteado el debate en el ámbito nacional, no puede ser devuelto unilateralmente al ámbito provincial, ni tampoco puede la provincia adoptar por sí sola sanciones por un debate en jurisdicción nacional (artículos 104 y 108 de la Constitución nacional).
- 4.- No se puede sancionar a un trabajador que reclama ejerciendo un derecho constitucional formulando una exigencia que ha sido reconocida justa y legítima por todas las autoridades, incluido el presidente de la Nación.

Por éstas y otras razones que explicitaremos en el recinto, los autores de este proyecto consideramos que es de imperioso criterio de justicia, que esta Legislatura repare los perjuicios causados a una amplia mayoría de docentes rionegrinos que formularon sus exigencias en el marco de la más estricta legalidad. Consideramos que el Poder Ejecutivo adoptó un criterio erróneo que acarreó como efectos nocivos la zozobra y la angustia a muchos hogares de ciudadanos que, además de la defensa de su propia dignidad, incluyeron en sus reclamos una serie de demandas que tienden a beneficiar al conjunto de la sociedad, como lo es el mejoramiento de la educación, la democratización del sistema educativo y una mejor utilización del presupuesto educativo.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Los salarios descontados al personal docente de la provincia corres-

pondientes a los días de huelga durante el año en curso, serán reintegrados en su totalidad.

ARTICULO 2º.- Los montos de los reintegros serán reajustados según la escala salarial vigente al momento de liquidarse los mismos.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo efectuará la liquidación de los reintegros según la documentación obrante en la Dirección General de Administración del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 4º.- De forma.

Cejas, Nemirovski, Ciliberto, Epifanio, Pérez Peña, Perugini, Pichetto, Badillo, Schieron, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social.

Asuntos Sociales.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

k)

Viedma, 28 de setiembre de 1988.

Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro
Doctor Pablo Verani
SU DESPACHO.

Nos dirigimos a usted de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial, a efectos de solicitar envíe al Poder Ejecutivo, el siguiente pedido de informes:

Ante ciertas irregularidades en el pago de cuotas en las 915 viviendas Viedma.

- 1.- Motivo por el cual aumentan mensualmente las cuotas y no semestralmente como indica la ley.
- 2.- Motivo por el cual, adjudicatarios con el mismo plazo en años de deuda, abonan igual cuota los departamentos de uno (1), dos (2) y tres (3) dormitorios.
- 3.- Motivo por el cual no se han escriturado aún las viviendas.
- 4.- Motivo por el cual el boleto de compra-venta habla de una cifra, una forma y un tiempo y la realidad de pago de los adjudicatarios es otra.

¿Están los adjudicatarios en conocimiento del costo total de su vivienda?.

¿Están los adjudicatarios en conocimiento del plazo en años para cancelar su deuda?.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

Cejas, Badillo, Epifanio, Perugini, Nemirovski, Ciliberto, Schieroni, legisladores.

-Se giró al Poder Ejecutivo.

1)

FUNDAMENTOS

Los comienzos del joven Estado provincial rionegrino, estuvieron signados con dificultades propias al despoblamiento que por la década del cincuenta, sufría la región.

La provincialización del territorio significó para sus primeros gobernantes, la difícil tarea de lograr los recursos humanos que conformasen el personal de la nueva administración pública.

A tal fin, se crearon beneficios que hiciesen atractiva la idea de radicarse en estas tierras. Dentro de la administración pública, los beneficios del trabajador se plasmaron en condiciones laborales diferenciadas con el resto del país en materia de salarios, bonificaciones, régimen previsional, planes de vivienda, etcétera.

Lejos de significar un privilegio, esos beneficios constituyeron una justa compensación para los trabajadores públicos de aquella época, pero las épocas cambian, la provincia se desarrolló y es tarea del legislador sancionar las normas que adecuen las situaciones a los tiempos presentes. La ley 59, instituyó el retiro voluntario con 3 años de servicios provinciales, posteriormente extendida a 10 años.

Actualmente se da dentro de la administración pública, la situación de personal que, además de mantener una relación laboral con el Estado provincial, percibe beneficios previsionales, lo cual no condice con los principios republicanos de austeridad y el grave déficit que padece el sector público.

Es necesario entonces adoptar una urgente medida que ponga fin a estos casos de doble remuneración, como los de percepción de salarios por empleo público y simultáneamente, de retiro o jubilación.

La iniciativa que se propicia en el presente proyecto, con algunas diferencias, ya había sido presentada durante el ejercicio de la Legislatura anterior y en aquella oportunidad no llegó a obtener tratamiento favorable, pero hoy, la realidad que vivimos nos exige una rápida sanción, a fin de comenzar con una racionalización administrativa que en este caso también significará un acto de estricta justicia social.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Dentro de los (30) días corridos a partir de la publicación de la presente ley, todo legislador, magistrado, funcionario, miembro de entidades autárquicas o empresas del Estado provincial, o empleado público de planta permanente, contratado, jornalizado o cualquiera fuese su relación jurídica con el Estado provincial, que perciba algún beneficio previsional -nacional, provincial o municipal- deberá optar entre éste o su actual remuneración.

ARTICULO 2º.- La Contaduría General de la provincia, verificará el estricto cumpli

miento de lo dispuesto en el artículo 1º, estando facultada para solicitar todos los informes y/o declaraciones que estime pertinentes.

ARTICULO 3º.- La transgresión de la presente ley será considerada falta grave e impondrá la promoción de juicio político o sumario administrativo, según corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales.

ARTICULO 4º.- De forma.

Rodríguez, Douglas Price, Poveda no, Arias, de Bariazarra, Piccini ni, Oliva, legisladores.

-Asuntos Sociales.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

11)

FUNDAMENTOS

La explotación de hidrocarburos en la provincia de Río Negro, nunca ha estado sujeta a controles sobre el resultado contaminante de la misma; la provincia viene observando, cuando no sufriendo, las consecuencias agresivas del sistema de la industria extractiva, ventilación de gases, conducción de crudo, estabilización de residuos, salinización por procesos de recuperación secundaria, derrames por problemas de operación, rotura de pozos, lavado de cisternas, móviles o fijas, purgas en tanques, la propia instalación de extracción o conducción. Podría decirse que todas las operaciones relacionadas con la explotación de hidrocarburos líquidos o gaseosos, han representado en diversos grados perjuicios sensibles a bienes de la provincia o de sus ciudadanos, todo ello amparado en una cierta impunidad generada por la importancia de la industria, la disposición global del recurso por la Nación y básicamente por una conciencia desaprensiva respecto del daño ecológico presente y futuro.

El problema que hoy nos ocupa, es el derrame de crudo y residuos en el río Colorado, procedente de desborde de piletas de estabilización de Y.P.F. que por sus deficiencias, se inundan con agua de lluvia, exceso de carga, etcétera, y van a dar al curso del río Colorado, éste como receptor transitorio transportará en sí este contaminante hasta el mar como último y final depositario, en el mejor de los casos, puesto que gran parte de esta carga contaminante, que por otro lado no es de carácter biodegradable, será retenida por nuestras playas, riberas, sistemas de riego, sistemas de agua potable y/u otro accidente físico natural o introducido que se encuentre a su paso.

En el corriente año ha habido importantes derrames, al menos visibles y comprobables por la comunidad los días: 13 - 14 - 25 - 26 de febrero; 2 - 3 - 13 - 14 - 15 de marzo; 24 - 27 - 28 - 29 de agosto y en el mes de setiembre los días 6 - 16 - 19 y 20, en este último caso con las consecuencias graves que apunta el Departamento Provincial de Aguas, en la nota cursada a esta comisión con fecha 04 de octubre de 1988.

Es cierto sí que esta situación se produce al estar toda la explotación petrolera en manos de la Nación y especialmente de Y.P.F., pero no es menos cierto que la provincia no puede permanecer por más tiempo inactiva en relación a este punto, pues de ser ello así, seremos corresponsables del daño por omisión, al no

llevar adelante las acciones necesarias para la defensa integral de los recursos naturales de la provincia, especialmente el recurso hídrico.

Vale apuntar que han existido y existen acciones de distintos organismos del Estado provincial apuntadas a lograr un seguimiento y control de estas situaciones, pero la reiteración y mantenimiento de los mismos en el tiempo, obliga a la toma clara y concreta de posiciones que orienten el accionar de la sociedad, a través de sus legítimos representantes, en el sentido de activar todos los mecanismos que sean procedentes para obtener una satisfactoria y plena defensa de nuestros intereses y patrimonio, conduciendo esta explotación extractiva hacia la producción enmarcada en el concepto de racionalidad ecológica y rentabilidad social, puesto que hasta hoy sólo se han ocupado de la extracción comercial y desaprensiva del recurso.

Por tratarse el río Colorado de una de las cuencas compartidas con otros estados provinciales y la Nación, se torna necesario propender al desarrollo de acciones jurídico-político-administrativas a manifestarse concretamente en todas las formas de administración del recurso. La forma compartida de administración, es en este caso el COMITE INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO, el que a partir del 16-09-88, tiene por así haberlo dispuesto las jurisdicciones participantes, facultades para controlar la calidad y equilibrio del ecosistema de la cuenca.

Dentro de este marco, la provincia y la Nación no han dispuesto otorgar lé al comité facultades concretas de policía de recurso, por lo tanto, las posibilidades en este marco se limitan a la transferencia de información disponible por las partes, la obtención de información propia del ente o bien, el estudio y denuncia de los actos que puedan inferir modificaciones cuali-cuantitativas del sistema.

Estaría pues el ente llamado a ser una caja de resonancia y un potencial elemento de sumatoria de fuerzas y posiciones coordinadas que tiendan a defender un bien común, más carece el ente por sí de facultades suficientes para introducir correctivos.

Marco provincial: La provincia de Río Negro, al no haber delegado en nadie la posibilidad de accionar y actuar como policía de sus recursos hídricos, debe pues asumir por sí la defensa de su patrimonio ecológico y para ello cuenta con el siguiente marco normativo: artículos 70 - 71 - 72 - 73 - 84 y 85 de la Constitución provincial; artículos 3º y 23 de la Ley de Aguas de la Provincia número 285 y artículos 1º - 2º - 3º y concordantes de la Ley de Desagües Industriales.

El marco normativo precitado, en todos los casos tiende a preservar los recursos, a lograr el tratamiento de estabilización-neutralización previa de los desechos que se depositan en los cursos superficiales o en los acuíferos subterráneos, o bien a la sanción de los infractores o sujetos activos de la degradación o contaminación.

Marco nacional: Artículos 182 inciso 3 y conc. 183 - 200 y conc. del Código Penal - Capítulo IV, Delitos contra la Salud Pública; Artículo 1113 y conc. del Código Civil.

En estos casos se tiende a controlar, impedir o reparar los efectos perjudiciales provocados por el hombre, sea por sí o por las cosas que usa para sí y que se encuentran bajo su responsabilidad y custodia, definiendo o delimitando hasta dónde y ante quién debe responder por el daño causado, determinándose y estableciéndose según corresponda, las responsabilidades penales o civiles de modo concurrente o no.

Este marco jurídico brevemente expuesto, muestra que es parte de nuestra historia la preocupación por preservar nuestros recursos, debemos entonces responder a esa misma historia y desde nuestro presente sumarnos y procurar un futuro mejor que garantice para nosotros y nuestras futuras generaciones, un hábitat de calidad apropiada para el desarrollo en plenitud del ser humano.

Resulta necesario pues dar formulación política clara y precisa al objetivo consciente de nuestra comunidad, de recuperar el protagonismo en la preservación y uso de nuestro propio entorno socio-geográfico.

Se torna inevitable que comencemos a desandar el camino de la efectiva y cierta federalización solidaria de nuestro país, quienes desde nuestra misma comunidad nacional o provincial, se benefician con los usos de los recursos naturales extraídos de nuestra provincia, no pueden menos que mostrarse solidarios al punto de reconocer que nos debemos cuando menos, una política adecuada para que nuestro hábitat no se convierta en una soledad contaminada por haber cedido a nuestros connacionales, los bienes con los que todos procuramos nuestro bienestar.

Y no es sólo Y.P.F. quien debe tomar a su cargo esta responsabilidad, ella es la gestionaaria y ejecutora de las políticas que se le fijan, lo que la pone en la primera línea de responsabilidades, mas es toda la comunidad nacional la que debe comprender que nosotros no debemos sufrir consecuencias irreparables por los bienes y uso de nuestros bienes que ponemos con toda pasión como contribución al país, nosotros debemos recibir la contribución solidaria de todos como retorno activo que permita evitar estas situaciones, generar economías sustitutivas de los recursos agotables, apropiar tecnología de punta que nos facilite la tarea de sanear lo ya dañado y sustituir el modelo técnicamente y productivamente dependiente del recurso, añadir en definitiva una cuota de beneficio social a nuestra solidaria participación en el bienestar nacional en vez de someternos a riesgos y efectos cada vez más perniciosos.

Por todo lo expuesto, es que pretendemos que esta iniciativa dé lugar a un debate mayor que enriquezca a nuestra comunidad y a sus representantes.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Dirigirse a Y.P.F. haciéndole saber que deberá abstenerse de ejecutar actos que lesionen o pongan en riesgo potencial a los recursos naturales de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Solicitar a la mencionada empresa informe a esta Legislatura y a la provincia de Río Negro sobre todas y cada una de las explotaciones que asentadas en el territorio provincial estén a su cargo o bajo su control explicando en cada caso las medidas adoptadas para evitar el daño ecológico.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial para que instrumente un sistema de seguimiento y control diario del grado de contaminación por hidrocarburos de los ríos provinciales, que se deberá efectuar con la participación directa de la empresa Y.P.F..

ARTICULO 4º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial que tome los recaudos necesarios a fin de que los gastos que demandare a la provincia de Río Negro determinar los niveles de contaminación y/o degradación actual y potencial,

la implementación de los sistemas de control y el establecimiento de las medidas correctivas que se deban tomar, la definición de los modos y formas de control permanente de las explotaciones petroleras habidas en el ámbito del territorio, como así todo gasto que demandare la preservación de nuestros recursos naturales frente a la explotación de hidrocarburos, sean formulados con cargo a la empresa Y.P.F. y puesto al cobro documentadamente en forma anual.

ARTICULO 5º.- Dar difusión a la presente por todos los medios provinciales y medios nacionales y comunicar a: Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, Y.P.F., CO.I.R.CO., Legislaturas de las provincias participantes del CO.I.R.CO., municipios ribereños de los ríos Negro, Colorado y Limay y Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 6º.- De forma.

Arias, Suárez, Badillo, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

m)

FUNDAMENTOS

Las construcciones y obras que se efectúan en el territorio de la provincia de Río Negro, han de estar orientadas a procurar la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y, en tanto actividades económicas encuadradas en las previsiones constitucionales que las colocan "al servicio de la colectividad y el bienestar social" (artículo 32 Código Penal), deben cumplir con tales fines.

Con esta perspectiva está claro que la regulación de esta materia tiene especial interés en aquellos aspectos que permitan garantizar la estabilidad y perdurabilidad de tales obras y construcciones, al mismo tiempo que preservar la seguridad de la población sujeta al riesgo de dichos emprendimientos.

En estos tiempos el avance de la técnica permite actualizar cánones de seguridad y estabilidad de obras y construcciones a través de los estudios de resistencia de suelos correspondientes al espacio territorial en que habrán de desarrollarse.

Por otra parte, la extensión y variedad geográfica de nuestra provincia determina una gran diversidad en la calidad de los suelos de sus regiones y zonas, alternando con problemas geológicos que, en ocasiones, han comprometido la estabilidad de fundaciones en obras públicas o privadas, con perjuicio para la economía y la seguridad de la población.

Para prevenir tales perjuicios, es conveniente que se aseguren los mecanismos necesarios para evitar las fallas e imprevisiones que los emprendimientos apresurados o deficientemente formulados podrían suscitar. Ello sobre todo en cuanto a la responsabilidad del Estado por sus propias iniciativas en materia de obras públicas, pero también en tanto a sus facultades de contralor de las iniciativas privadas que interesen aquellos fines públicos que debe salvaguardar.

El presente proyecto de ley procura establecer dichos mecanismos reservando a los órganos de aplicación las facultades suficientes para adaptarlos a las

necesidades concretas de cada realidad. Por ello se ha adoptado una fórmula genérica capaz de satisfacer el espíritu del legislador en cuanto al objetivo sustancial de la propuesta, al tiempo que se deja un amplio margen para que la reglamentación pueda responder al acelerado desarrollo de la tecnología en materia de obras y construcciones.

Estimo que de este modo podremos avanzar para brindar mayor economía y seguridad a nuestro pueblo, por lo que pongo a consideración de la Honorable Cámara el siguiente proyecto de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Todas las obras y construcciones que se realicen en la provincia de Río Negro cuya magnitud o envergadura en relación a la estabilidad del suelo pueda afectar su desarrollo o perdurabilidad, deberán contar con el correspondiente estudio de resistencia del suelo que permita asegurar la confiabilidad de la obra.

ARTICULO 2º.- Los estudios a que se refiere el artículo anterior deberán ser aprobados por un profesional competente en los términos que establezca la reglamentación.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente ley en un plazo no mayor de 180 días, invitando a los municipios a adherir a sus términos en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO 4º.- De forma.

Rodríguez, Eugui, Oliva, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

n)

Señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro

Doctor Pablo Verani

SU DESPACHO.

De acuerdo a la norma establecida en el artículo 139, inciso 5) de la Constitución de la provincia, solicitamos se haga llegar al Consejo Provincial de Salud pública, el pedido de informes, que a continuación formulamos.

1º.- Cuál ha sido el comportamiento como "Autoridad Sanitaria" y responsable de la aplicación en el territorio de la provincia, de las disposiciones higiénicas, sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial, establecidas en el Código Alimentario Argentino, ley 18.284, sus modificaciones y su reglamentación según el Anexo II, en el período comprendido desde el 10 de diciembre de 1987 hasta la fecha.

2º.- Si se ha efectuado la verificación de los impresos en rótulos, envases y en volturas expresados como "precisión y claridad", y si los mismos se compatibilizan

lizan con los componentes del producto alimenticio que se ofrece al público consumidor.

- 3º.- Si desde el 10 de diciembre de 1987 a la fecha, la "Autoridad Sanitaria" ha detectado adulteración y/o presencia de elementos extraños que por su toxicidad representaran un riesgo evidente para la salud del consumidor, particularmente en aquellos productos alimenticios básicos que integran la canasta familiar, como el pan, lácteos, carne, aves, yerba mate, gaseosas, conservas, etcétera.
 - 4º.- En caso afirmativo por lo requerido en el apartado 3º del presente pedido de informes, si se aplicó en cada circunstancia lo señalado en artículo 14 del Código Alimentario Nacional y su correspondiente reglamentación.
 - 5º.- Si se tienen actualizados los registros relativos a los productos autorizados y a toda disposición o sanción que se haya resuelto hasta la fecha, a partir del 10 de diciembre de 1987.
 - 6º.- En el caso concreto de la yerba mate, qué medidas o disposiciones se adoptaron como consecuencia del informe elaborado por el laboratorio de Salud Ambiental de la provincia, que determinó fehacientemente la adulteración del producto en las marcas analizadas.
 - 7º.- Si como "Autoridad Sanitaria" ha respaldado expresamente cualquier medida resuelta en el orden municipal por aplicación del Código Alimentario Argentino.
 - 8º.- Si a los efectos de una mayor transparencia y mantener debidamente informados a los consumidores, se ha realizado la publicidad de todos los actos y medidas dispuestas en los medios de comunicación social de la provincia.
- Viedma, octubre de 1988.

Ichazo, Franco, Zecca, López Ugar
te, Castro Ares, Soria, Suárez,
legisladores.

-Se gira al Consejo Provincial de
Salud Pública y conocimiento se
ñor gobernador.

ñ)

FUNDAMENTOS

A veintisiete kilómetros de General Conesa, entre esta localidad y la ciudad de Viedma, rodeada de un marco de incommensurable belleza y a orillas del río Negro, se halla enclavada una imponente construcción que, deshabitada, parece esperar se le asigne un destino útil para la zona.

Se trata del casco de la estancia que perteneciera a una empresa que a principios de siglo, emprendiera en la región la explotación de la remolacha azucarera. Fracasada la explotación azucarera, esa estancia denominada La Luisa y Campo San Lorenzo, se torna improductiva, siendo expropiada por el Estado nacional quien en el año 1981, la transfiere a la provincia.

Desde ese entonces, la Dirección de Tierras y Colonización del Ministerio de Recursos Naturales, emprende una tarea de parcelamiento y colonización de

las 3.500 hectáreas que comprende la estancia, culminando este año con la adjudicación de las últimas parcelas para la explotación agrícola-ganadera.

Mientras tanto, el casco de la estancia, compuesto de siete construcciones asentadas sobre una superficie de quince hectáreas, fue objeto de refacciones y tareas de mantenimiento, que le permiten mantener el esplendor de otrora y la hacen perfectamente habitable, pues el confort original no ha sufrido mengua con el transcurrir del tiempo.

Esta magnífica residencia de propiedad de la provincia, en perfecto estado de mantenimiento, actualmente en desuso, por su ubicación, dimensiones y características generales que la componen, constituyen una excelente ocasión para que la provincia se haga de una excelente infraestructura destinada a centro de convenciones, realización de congresos, conferencias y demás usos múltiples que permite ese ex casco de estancia, con lo cual se cubrirá una necesidad de la zona atlántica.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle arbitre los medios necesarios que permitan la habilitación del ex casco de la estancia La Luisa y Campo San Lorenzo, para el destino de centro de convenciones, congresos y demás usos múltiples que la edificación permita.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Carrasco, Arias, legisladores.
-Cultura, Educación y Comunicación Social.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

o)

FUNDAMENTOS

El 29 de setiembre próximo pasado, el Comité que otorga el Premio Nobel de la Paz, confirió el preciado galardón a las fuerzas de paz de la Organización de las Naciones Unidas en todo el mundo, por haber generado confianza en el papel de ese organismo en los asuntos mundiales.

El escepticismo con que algunos medios se hicieron eco de la noticia en nuestro país, no obsta, a nuestro juicio, para desconocer la oportuna reivindicación de la tarea que el máximo foro de cooperación del mundo viene intentando desde hace largos años en favor de la paz.

Y es que a pesar de sus falencias, la Organización de las Naciones Unidas sigue siendo la mejor esperanza de todos los hombres y mujeres de la tierra para encontrar un marco racional de convivencia donde puedan fructificar todas las culturas de los diversos pueblos integrados a ella.

En un momento en que la Argentina ha resultado electa para presidir la Asamblea General, representada en la persona de su canciller, y en que otro latinoamericano ejerce la secretaría general del organismo, la distinción otorgada no

puede menos que alentarnos a ratificar nuestro respaldo a los fines y propósitos que dieron origen a su fundación.

En este contexto, el reconocimiento a los hombres y mujeres que han ofrecido sus esfuerzos en aras de la paz allí donde la intolerancia y la incomprensión la hicieron tan difícil, constituye no sólo un acto de justicia, sino un imperativo de conciencia de todos los hombres y mujeres libres del mundo.

El papel de las Naciones Unidas, está siendo demostrado, representa algo más que el vínculo protocolar que une a los pueblos. Es el ámbito donde las promesas de esos vínculos pueden hacerse realidad más allá de las palabras. Esos son nuestros deseos y a ellos queremos contribuir sumando nuestro reconocimiento con el siguiente proyecto que sometemos a consideración de la Cámara.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Que ha visto con agrado el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a las fuerzas de paz de las Naciones Unidas, considerando el galardón como un reconocimiento a la importancia del papel que debe atribuirse a la organización, ratificando nuestro compromiso con los fines y objetivos de su carta fundacional con la que nuestro país se ha identificado plenamente desde el restablecimiento de sus instituciones democráticas.

ARTICULO 2º.- Que vería con satisfacción que nuestra Cancillería hiciera llegar a los organismos pertinentes de la organización internacional, la expresión de respeto y congratulaciones del pueblo y gobierno de la provincia de Río Negro por la distinción acordada.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y archívese.

ARTICULO 4º.- De forma.

Rodríguez, Povedano, legisladores
-Asuntos Constitucionales
Legislación General.

p)

FUNDAMENTOS

Por expediente número 145/85 se tramitó un proyecto de ley que propicia el otorgamiento de un subsidio al ciudadano Raimundo Ruggeri, damnificado por la destrucción de un inmueble de su propiedad sito en calle Rivadavia 336 de esta ciudad, como consecuencia de un acto terrorista acaecido el 4 de octubre de 1975.

El subsidio, se fundaba en la necesidad de ejercer un acto de reparación económica que la sociedad en su conjunto debía a quien arbitrariamente resultó perjudicado en la época en que la violencia y el terrorismo se habían instalado en el país.

El proyecto en cuestión tuvo un curioso trámite que culminó en un final poco entendible, habiendo obtenido dictamen favorable para su sanción en forma unánime, tanto de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General como de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, finalizó siendo archivado en cumplimiento de la ley 140.

Convencido que un proyecto que propicia un acto de reparación hacia un

ciudadano gravemente perjudicado por un acto de violencia que fue parte del caos social que se instauró en el país a través del terrorismo, no puede terminar en un archivo por una cuestión meramente reglamentaria, es que por el presente impulso el otorgamiento de subsidio al ciudadano Raimundo Ruggeri, haciendo propios los fundamentos expuestos en el expediente número 145/85 de autoría del legislador Jorge Eugenio Carrasco.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de australes cincuenta mil (A 50.000), al señor Raimundo Ruggeri, L.E. Nº 1.595.868.

ARTICULO 2º.- El monto fijado en el artículo 1º, será imputado a Rentas Generales de la provincia.

ARTICULO 3º.- De forma.

Angel Cayetano Arias, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legis
lación General,
Presupuesto y Hacienda.

q)

Señor presidente de la Legislatura
Doctor Pablo Verani
SU DESPACHO

En el mes de febrero de 1988, los trabajadores del puerto de San Antonio Este, comenzaron a gozar de los beneficios de la obra social provincial, en virtud de un convenio entre el Sindicato de Obreros y Trabajadores Portuarios de San Antonio Oeste (SOPSAO) y el I.PRO.S.S..

A partir de esa fecha comenzaron a realizarse los descuentos correspondientes a los operarios, directamente de las empresas empleadoras.

Sin embargo, el secretario general de dicho gremio Antonio Omar Miguelitz ha expresado en numerosas ocasiones y aun públicamente en medios de difusión "que la obra social la paga el Estado, ya que han tenido la habilidad de hacérsela pagar al Ministerio de Economía" (sic), y que los fondos aportados se utilizan con fines sociales.

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 139 de la Constitución provincial solicitamos el siguiente pedido de informes al Instituto Provincial del Seguro de Salud y Ministerio de Economía y Hacienda.

- 1-Operarios que gozan de los beneficios, incluidos en el convenio suscripto entre el Sindicato de Obreros y Trabajadores Portuarios de San Antonio Oeste (SOPSAO) y el I.PRO.S.S. (especificar si se encuentra el personal temporario).
- 2-Aportes reales efectuados por el gremio con destino a la obra social, monto y fecha de cada uno.
- 3-Aportes que efectúan las empresas empleadoras.
- 4-Monto que debe abonar mensualmente cada trabajador.

5-Si el Ministerio de Economía en forma directa o indirecta ha sustituido los aportes que debían hacer los obreros. En caso positivo en cuantas ocasiones y que normas o actos administrativos aprobaron dichas contribuciones.

6-Subsidios no reintegrables otorgados al Sindicato de Obreros y Trabajadores Portuarios de San Antonio Oeste (SOPSAO) en el corriente año.

Pichetto, Zecca, Soria, Suárez,
Severino de Costa, López Ugarte,
Castro Ares, legisladores.

-Se gira al I.PRO.S.S. y Ministerio de Economía.

r)

FUNDAMENTOS

El proceso de concentración de población en las grandes urbes es un fenómeno experimentado durante las últimas décadas en todo el mundo, sus principales atractivos constituidos por el confort, esparcimiento, el acceso al arte, a las prestaciones de salud y a la educación sólo son usufructuados por pobladores quienes se radican en las ciudades, mientras en las áreas rurales el creciente despo-
blamiento disminuye la oferta de trabajadores para esta actividad.

Es que la actividad rural, además de sustraer al trabajador de los beneficios del confort ciudadano, exige el esfuerzo y sacrificio cotidiano bajo las inclemencias del tiempo, la incomunicación, el hallarse expuesto a accidentes o enfermedades y hallándose distanciados de centros de atención sanitaria.

Sin embargo por hallarse el trabajador rural y sus organizaciones gremiales alejadas de las grandes ciudades y los medios de comunicación, su abnegada labor generalmente lejos está de ser reconocida con la magnitud que se merece por el resto de los sectores sociales.

Por intermedio de la resolución número 5/76 del Ministerio de Trabajo de la Nación, se instituyó el 8 de octubre como día del trabajador rural, posteriormente la ley número 21329 del proceso militar en su artículo 2º, dejó sin efecto determinadas celebraciones que de hecho comprenden el festejo del día de los trabajadores de los distintos gremios, esta situación fue parcialmente modificada por la ley número 23126, no obstante hasta la fecha no fue restituido el día que los trabajadores rurales tenían fijado por resolución ministerial, por lo tanto respondiendo al legítimo derecho que les asiste.

Por ello;

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Establécese el 8 de octubre "Día del Trabajador Rural" en el ámbito de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- El "Día del Trabajador Rural", se considerará a todos los efectos como día no laborable.

ARTICULO 3º.- De forma.

Piccinini, Eugui, Rodríguez,
Douglas Price, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

s)

FUNDAMENTOS

La ley número 2.194 creó el Círculo de Legisladores de la provincia de Río Negro, dando nacimiento a una nueva institución, cuyos propósitos y objetivos han sido cuestionados desde distintos sectores de nuestra comunidad.

El presente proyecto apunta a reformular algunos de los criterios contenidos en sus normas, respetando el espíritu fundamental que -a nuestro juicio- dio sentido e interés a la iniciativa. De este modo, procuramos expresar con más propiedad sus alcances y referirlos a las expresiones más acordes con los valores que la sociedad rionegrina en su conjunto ha consagrado para sus instituciones.

La modificación del artículo 1º de la citada ley se orienta en esa dirección, poniendo de relieve la importancia de su integración como un reflejo del pluralismo político que nos caracteriza y como contribución al resguardo de los principios fundamentales de nuestra convivencia.

En este sentido, contar con un ámbito de reunión de quienes han compartido experiencias y responsabilidades comunes en su naturaleza, pero distintas en el contexto y las circunstancias de cada momento de nuestra historia, significa la posibilidad de sumar esfuerzos para recuperar la capacidad de diálogo y de tolerancia que desde el autoritarismo pretendió arrebatárnoslos.

De modo coherente, la modificación del artículo 7º, referido a la integración patrimonial de la entidad, procura brindar transparencia a su funcionamiento, adoptando además un perfil concreto para la orientación de los recursos que se vuelcan a la institución, destacando el profundo contenido social que se le quiere dar.

La creación del Fondo Especial del Círculo de Legisladores, asignado a la promoción de los estudios e investigaciones susceptibles de ampliar el conocimiento público sobre el funcionamiento de los órganos que expresan en forma democrática y pluralista la voluntad popular, señala un importante camino para el fortalecimiento de las instituciones.

Sólo se puede amar y respetar aquello que se conoce. De ahí que el camino de la democracia se asiente en el conocimiento y difusión de lo que hacen las instituciones de la democracia.

Entendemos que la presente propuesta ha de favorecer la reconsideración de los juicios negativos vertidos sobre la iniciativa, acercando una mejor comprensión de sus objetivos a toda la sociedad rionegrina y afirmando el compromiso de todos los miembros de esta Cámara con el mejor funcionamiento de las instituciones.

Por cuyas razones, someto a consideración de la Legislatura el siguiente proyecto de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley número 2.194 de creación del Círculo de Legisladores, que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º.- Créase el Círculo de Legisladores de la provincia de Río Negro -Cí-

culo de Legisladores- como entidad autárquica de la Legislatura de la provincia de Río Negro, con las finalidades siguientes:

- a) Reunir a los ex-convencionales constituyentes, ex-legisladores, legisladores y convencionales constituyentes, en una asociación que promueva el intercambio de conocimiento y experiencias sobre el funcionamiento de los órganos de representación democrática del pueblo de la provincia, fortaleciendo el reconocimiento del pluralismo político a través de los vínculos forjados en el ejercicio de la responsabilidad del gobierno por la solidaridad emergente del sistema republicano;
- b) Contribuir con la realización de actividades de estudio, análisis, reflexión y difusión de la tarea parlamentaria, a través de conferencias, cursos, seminarios, talleres, publicaciones, concursos, etcétera, a la divulgación de los valores correspondientes al funcionamiento de la Convención Constituyente y la Legislatura, en tanto máximos exponentes provinciales del sistema de representación política que garantizan la libertad del pueblo, el respeto de sus derechos y su voluntad de convivencia pacífica, destacando los principios del federalismo que consagra nuestra Constitución nacional, traducidos en el respeto a nuestra identidad como provincia inserta en la región patagónica y proyectada fraternalmente en propósitos de integración de todo el pueblo argentino;
- c) Promover el fortalecimiento de las relaciones entre todos los sectores políticos de la provincia de Río Negro, procurando la preservación de los comunes denominadores que permiten la convivencia pacífica en el respeto de las discrepancias nacidas del pluralismo, la defensa de la Constitución y de las leyes en el marco del Estado de Derecho y la vigencia de los principios republicanos del gobierno;
- d) Desarrollar con prudencia y discreción todas las gestiones y actividades necesarias para el cumplimiento de los fines de esta ley, resguardando las relaciones entre sus miembros, la debida consideración al funcionamiento de las instituciones y el reconocimiento a las responsabilidades de quienes ejercen y han ejercido los cargos de representación a que se refiere la presente, de acuerdo con su reglamentación."

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 7º de la ley número 2.194, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7º.- El patrimonio del Círculo de Legisladores está compuesto por:

- a) La cuota social (de ingreso y mensual) que abonarán sus integrantes y que fijará la Comisión Directiva. A los legisladores y convencionales constituyentes en ejercicio se les descontará directamente de sus remuneraciones, depositándose dentro de las cuarenta y ocho (48) horas en la cuenta corriente de la institución por la Tesorería de la Legislatura, salvo solicitud expresa en contrario del interesado que supondrá su renuncia a su calidad de socio activo durante el tiempo que mantenga su decisión.
 - b) Los fondos que anualmente se le asigne en el presupuesto general de la Legislatura.
 - c) Otras contribuciones, subvenciones, donaciones, legados y todo otro ingreso.
 - d) La partida presupuestaria que se fije cada año en la ley General de Presupuesto
- Créase el Fondo Especial del Círculo de Legisladores, que se integrará con el aporte del uno por ciento (1 %) obligatorio de las dietas y/o remuneraciones por todo concepto que perciban los convencionales constituyentes y legisladores en ejercicio, que se depositará dentro de las cuarenta y ocho horas en una cuenta especial, con destino al financiamiento de investigaciones y estudios sobre el fun

cionamiento de las Convenciones Constituyentes, Legislaturas y demás órganos legislativos de la provincia de Río Negro, sus Municipios y Comunas. Anualmente se llamará a concurso de postulantes para optar al financiamiento, que se otorgará sobre el cincuenta por ciento (50%) de los recursos del fondo, depositados a premio en una institución oficial. Las bases de los concursos serán propuestas por la Comisión Directiva a la Legislatura al inicio de cada período de sesiones ordinarias, la que resolverá sobre su aprobación".

ARTICULO 3º.- De forma.

Piccinini, Eugui, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

t)

FUNDAMENTOS

De notorio y público conocimiento son las obras hidroenergéticas que se están llevando a cabo por HIDRONOR S.E. en la hidrografía rionegrina; público y notorio es el desplazamiento a que se verán sometidos los pobladores de Pilquiniyeu del Limay a la Estancia María Sofia.

En la praxis, se podrá convenir que los intereses nacionales, hacen a la necesidad de emprender las obras citadas, sólo que en el caso particular de los pobladores señalados, se verán expuestos al desarraigo, de todo lo que concierne a la existencia de los mismos y el paso de las generaciones mayores; hoy el poder central, exige a un importante núcleo de residentes indígenas trasladarse perentoriamente a nuevos asentamientos, con el agravante que conlleva todo desarraigo, a lo que nuestra sociedad occidental parece arrogarse el uso y el abuso de las poblaciones indias, soberanos de un patrimonio en vías de extinción.

Por tal razón, es imprescindible el cumplimiento estricto de todo cuanto HIDRONOR S.E. se ha comprometido; de ahí que ésta Legislatura Rionegrina, deberá velar celosamente por el futuro de los pobladores indígenas y las generaciones a venir, haciendo cumplir lo estipulado, en aras de una justicia irrevocable, de obligaciones y derechos, de soberanía popular cristiana, de reparación histórica a tantas frustraciones sufridas por los pobladores indígenas de Río Negro.. Será justicia.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Dirigirse a HIDRONOR S.E. a efectos se arbitre todo lo concerniente que en el tiempo y forma se convino ante el Ejecutivo provincial, en lo referente al traslado de los pobladores de Pilquiniyeu del Limay, a la Estancia María Sofia, todos sus bienes de orden natural y económicos, el cumplimiento de las actas y convenio celebrados oportunamente.

ARTICULO 2º.- De forma.

Epifanio, Soria, legisladores.

-Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

u)

Viedma, 17 de octubre de 1988.

Expediente número 058/88. Autor: -Oficial- Poder Ejecutivo. Extracto: "Adjunta fotocopias decretos números 242, 306, 310, 477, 609, 712 y 721/88, referentes a modificaciones del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos año 1987, de acuerdo al artículo 20 de la ley 2.177".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el dictado de los decretos números 242, 306, 310, 477, 609, 712 y 721/88 del Poder Ejecutivo provincial, conforme a lo establecido por ley número 2.177.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Rodrigo, Carrasco, Raini, legisladores.

-En observación.

v)

FUNDAMENTOS

Con el triunfo del "NO" en el plebiscito realizado el 5 de octubre del corriente año en la hermana República de Chile, el pueblo trasandino ha decidido su futuro democrático.

Es éste un acontecimiento enormemente significativo, que los representantes del pueblo rionegrino no podemos dejar de advertir.

Quienes tuvimos la oportunidad de presenciar, como observadores políticos internacionales, el desarrollo del comicio, pudimos comprobar el enorme interés de la ciudadanía chilena por cumplir con su deber cívico, asegurando la limpieza del acto electoral y la más completa transparencia del escrutinio.

Al emitir con madurez su opinión, los chilenos han demostrado al mundo su voluntad de preservar su proverbial cultura cívica, dando la espalda a un régimen que sólo pudo aceptar la evidencia contundente de su fracaso, a pesar de la dura represión, las intimidaciones y la manipulación arbitraria de los medios de comunicación social.

A la dureza de gestos y opiniones intolerantes, los chilenos opusieron racionalidad, madurez e inteligencia, iniciando una nueva etapa de su vida política, que sólo puede tener éxito con la expresa solidaridad de todos los pueblos latinoamericanos comprometidos con la paz, la libertad y la justicia.

De ahora en más, las fuerzas políticas de Chile tienen el camino abierto para procurar el reencuentro con el diálogo, la reflexión y la decisión comparti

da, buscando un espacio para construir en conjunto el futuro de justicia social y desarrollo que desean todos los chilenos.

En estas circunstancias, los argentinos, y muy especialmente los rionegrinos, queremos dar continuidad a la expresión de nuestra preocupación solidaria con el pueblo de nuestro país vecino, proyectándola sobre los actos de violencia provocados para deslucir la legítima alegría del triunfo opositor, que sólo han servido para acentuar el desprestigio de la dictadura y acelerar la exigencia de una pronta restauración de las instituciones democráticas.

El pueblo de Chile ha resuelto, con su voto, sumarse al proceso de afianzamiento de las libertades y derechos que vienen recuperando una a una todas las naciones del Continente Americano y que, a esta altura, deviene irreversible.

Por ello, debemos contribuir a que la concreción de sus instancias se pueda visualizar lo antes posible. Desalentaremos así a los nostálgicos de las dictaduras y a los promotores de la violencia armada, preservando la paz del continente y asegurando las vías más directas hacia la integración y la cooperación regionales.

Por cuyas razones, sometemos a consideración de la Cámara el siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe de los legisladores Nidia Povedano, Daniel Agostino, Jorge Cejas y Miguel Ciliberto, relativos a su labor como observadores en el plebiscito llevado a cabo en la República de Chile el pasado 5 de octubre.

ARTICULO 2º.- Declarar su satisfacción por el desarrollo del acto comicial, felicitando al pueblo chileno por su resultado, congratulándose por el reconocimiento de la victoria de las fuerzas impulsoras del "NO" y exhortando al gobierno de Chile a que acelere el proceso democratizador de sus instituciones, atento a la expresa manifestación de la voluntad de su pueblo.

ARTICULO 3º.- Ratificar su compromiso con la lucha por la libertad de los pueblos latinoamericanos, reivindicando la fuerza del diálogo y del pluralismo como único remedio contra la opresión y la dependencia. Entendemos que el acto comicial de Chile es un jalón más en este proceso que ha de culminar con la integración efectiva de todos los pueblos hermanos de Latinoamérica.

ARTICULO 4º.- Convocar a todos los poderes parlamentarios de Latinoamérica, para reconocer este hecho como una expresión del fortalecimiento de nuestras instituciones democráticas, alentando la realización en el más breve plazo posible de elecciones libres en la República de Chile, sin proscripciones ni condicionamientos, restituyendo el pleno ejercicio del poder constituyente a su pueblo, único depositario de su soberanía.

ARTICULO 5º.- Solicitar a la Cancillería de la República Argentina la comunicación del contenido de la presente resolución a todas las instituciones parlamentarias del Continente Americano.

ARTICULO 6º.- Comunicar a la Asamblea Parlamentaria Internacional por la Democracia en Chile nuestra solidaridad con su labor y nuestro beneplácito

por los resultados obtenidos en los citados comicios.

ARTICULO 7º.- Exhortar a las Legislaturas de las demás provincias de la República Argentina a adherir a los términos de la presente resolución.

ARTICULO 8º.- De forma.

Agostino, Cejas, Ciliberto, Povedano, legisladores.

Viedma, 11 de octubre de 1988.

Señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Doctor Pablo Verani

SU DESPACHO.

Me dirijo a usted y por su intermedio a los señores legisladores para ampliar en lo particular, la tarea desarrollada con motivo de la importante y trascendente misión que nos fuera encomendada cumplir durante el plebiscito a que convocara el gobierno de la República de Chile.

A nuestro arribo a la capital, Santiago de Chile, y en contacto con la Asociación Internacional de Parlamentarios, tomamos conocimiento del destino que nos fuera asignado para cumplir nuestro rol de "observadores internacionales".

De tal forma, y aceptado dicho destino, me trasladé a la localidad de CURACAVI, distante 60 kilómetros de la capital, donde tomé contacto con las autoridades civiles -alcalde, señor Sagredo- y de carabineros, a quienes explicité los motivos de mi estada en ésta.

Al día siguiente, 5 de octubre, día de realización del acto comicial, estuve en permanente contacto con las autoridades de mesa, presenciando la mecánica de la votación.

Cabe acotar que en la localidad había 16 mesas masculinas y 15 femeninas de 350 inscriptos cada una, lo que da un total de 10.850 votantes, que representa el 93% del total de posibles votantes de la localidad; recuérdese que la inscripción para participar en el plebiscito no era obligatoria sino voluntaria.

Una vez realizada la votación, que se realizó entre las 9 y las 18 horas, participé en el escrutinio de la mayor cantidad de mesas en que me fue posible estar.

Efectuado el recuento, donde la opción "NO" obtuvo el 61% de los votos, retorné a Santiago con la información, que fue aportada a la sede de APAINDE, desde donde se llevaba a través de los observadores internacionales, un seguimiento general del acto.

Por el agradecimiento puesto de manifiesto por el pueblo chileno ante la misión que nos llevó a la hermana república, explicitado en la calle y en cuanto lugar fuera posible, es que creo está la prueba de que cumplimos con lo que la Legislatura nos encomendó.

Atentamente.

Miguel Luis Alfredo Ciliberto, legislador.

Viedma, 11 de octubre de 1988.

Señor presidente Legislatura de Río Negro
Doctor Pablo Verani

SU DESPACHO.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a efectos de poner a consideración de ese Cuerpo, una síntesis de la tarea desarrollada en Chile, en mi carácter de observadora internacional, en oportunidad del plebiscito realizado el 5 del corriente, oportunidad en la cual triunfara el rechazo al candidato de la dictadura.

Cabe señalar primeramente, que la Asamblea Parlamentaria Internacional por la Democracia en Chile (APAINDE), organismo integrado por parlamentarios de todo el mundo, fue la encargada de organizar la actividad que cumplieron los observadores internacionales, los que fueron distribuidos a zonas urbanas y suburbanas de la capital y a distintas provincias del interior del país.

Aunque jurídicamente no se nos reconoció el carácter de veedores -en nuestra posibilidad de calificar y actuar en consecuencia- nos correspondió en cambio verificar la transparencia y la validez del acto electoral, haciendo conocer al APAINDE, la marcha del comicio, incluidas las irregularidades que se fueron detectando. La Asamblea, a su vez, informaba a la opinión pública nacional e internacional los matices del plebiscito, a través de conferencias de prensa convocadas al efecto. Las primeras denuncias tenían que ver con la lentitud en la apertura del comicio y de las mesas, las escasas puertas de acceso a los lugares de votación, las intimidaciones encubiertas de los efectivos policiales y la manipulación observada en los medios de comunicación.

En relación con este último punto, cabe señalar la preocupación puesta de manifiesto por los partidos de la oposición y por los observadores, ya que los medios dependientes del gobierno -en especial la televisión nacional- continuaron con su campaña de propaganda política a través de informaciones, entrevistas y comentarios que favorecían la opción oficial, hasta último momento, razón por la cual recomendaban informarse por las emisoras independientes.

En términos generales, y desde un punto de vista puramente administrativo, se puede afirmar que el comicio fue transparente. Sin embargo, la publicidad de los datos sí presentó irregularidades, pues recién en horas de la madrugada del día siguiente, el gobierno reconoció públicamente el triunfo del NO.

Es indudable que la presencia internacional, la presión del pueblo chileno y la presencia de apoderados de partidos de la oposición en todas las mesas, evitó el fraude.

De acuerdo con lo dispuesto por el APAINDE, me correspondió estar presente en un barrio popular de Santiago, llamado La Recoleta, en el que funcionaron ocho centros de recepción de votos -cuatro femeninos y cuatro masculinos- triunfando en la totalidad de las mesas el NO por margen significativo.

El día previo al acto comicial, recorrí sectores rurales y céntricos de Santiago, a fin de tener una visión más amplia y concreta de todos los matices en circunstancia tan especial.

Cabe destacar que la vocación de lucha del pueblo chileno, su capacidad de unidad, movilización y organización, hicieron posible el triunfo de la democracia tras 15 años de oscura dictadura.

Saludo a usted muy atentamente.

Nidia Povedano, legisladora.

Viedma, 11 de octubre de 1988.

Al señor presidente de la

Legislatura provincial

Doctor Pablo Verani

SU DESPACHO.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, y por su intermedio al Cuerpo en pleno, a fin de informar acerca de mi actividad en la hermana República de Chile, con motivo de haber representado -junto a tres de mis pares- a la Legislatura rionegrina, en el plebiscito del pasado 5 de octubre.

En Santiago, tomamos contacto con la APAINDE (Asamblea Parlamentaria Internacional por la Democracia en Chile) organismo éste encargado de organizar y distribuir a los diferentes observadores llegados de todo el mundo.

Mi actividad concreta se desarrolló en Isla de Maipo, provincia de Talagante, en la región metropolitana a 100 kilómetros de la capital trasandina, sitio al que arribé a las 7 del día del comicio.

En el lugar de votación fui recibido por el jefe de carabineros, luego por el alcalde de Isla de Maipo y el gobernador de Talagante por los dirigentes de todas las fuerzas políticas de la localidad.

Se habilitaron 14 mesas masculinas y 13 femeninas. La votación se desarrolló con normalidad y el recuento de votos transcurrió con absoluta tranquilidad. Los resultados indicaron un 59% por el NO y un 40% por el SI, aproximadamente.

Una vez finalizado el plebiscito, regresé a Santiago a las 19,30 horas.

Deseo destacar que si bien el acto comicial y escrutinio fueron administrativamente correctos, no así el papel desempeñado por los medios masivos de comunicación, evidentemente manejados por el gobierno. La actitud tendenciosa, parcializada, claramente favorable a la opción del SI, se manifestó al continuar con abundante propaganda cuando ésta ya estaba restringida a la oposición y en la difusión de encuestas ficticias en el momento en que se desarrollaba la votación.

Quiero a través de ésta agradecer la hospitalidad del pueblo chileno, especialmente de sus fuerzas políticas, y destacar asimismo la dedicación y preocupación de quienes integran la Embajada Argentina en Chile, para que nuestra tarea se desenvuelva de la mejor manera posible.

Por último, deseo manifestarle a usted, y por su intermedio a la Cámara toda, que he regresado a nuestro país con la seguridad de haber cumplido la misión encomendada, al haber sido electo para integrar la delegación que representó a todo el pueblo rionegrino en esas circunstancias, no sólo históricas para los chilenos, sino para todos los pueblos que compartimos -con una firme convicción democrática- el sueño de nuestra Latinoamérica unida en una Patria grande.

Saludo a usted cordialmente.

Daniel Agostino, legislador.

Cumplo en informar a los señores legisladores, en cumplimiento de la ley sancionada por este Cuerpo, respecto a nuestra presencia en Chile en calidad de observador internacional y conforme lo dispuesto por el Parlamento Internacional, tomamos conocimiento del destino que se nos había asignado.

A efectos de cumplir con la tarea encomendada, me trasladé a la locali-

dad de "El Monte", distante 80 kilómetros de Santiago de Chile, el día 4 de octubre de 1988, a fin de conocer la zona y tomar contacto con las autoridades de la localidad y de los responsables del acto comicial.

El día del comicio concurrí a los lugares donde se votaba, el Liceo B 126, donde lo hacían las mujeres en 18 mesas y la Escuela República de Ecuador, donde lo hacían los varones en 18 mesas.

La cantidad de votantes ascendió a la suma de 9.384 ciudadanos acreditados.

El desarrollo de los comicios se efectuó con normalidad y siendo las 17 horas, se procedió al cierre del mismo y se comenzó con el recuento de los votos.

En las mesas de varones en el escrutinio final se impuso la opción NO por 63 votos, mientras que en las de mujeres triunfó la opción SI por 523 votos.

Tomé nota del escrutinio general y posteriormente retorné a la ciudad de Santiago de Chile, procediendo a entregar las planillas con los resultados a la sede de APAINDE, donde se recopilaban los datos de todo el país.

Creo, señor presidente y señores legisladores, haber contribuido modestamente con el pueblo hermano de Chile y con la tarea encomendada.

Jorge Alberto Cejas, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El señor legislador Castro Ares ha hecho llegar a secretaría una nota para la cual solicita su lectura.

De acuerdo a lo solicitado, por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Señor legislador provincial, doctor Norberto Castro Ares. SU DESPACHO. Sierra Grande, 10 de octubre de 1988. De mi consideración: De una inspección ocular en la Escuela Industrial número 7 y de conversaciones con su personal directivo, se han visualizado las siguientes falencias:

- 1.- Fisuras en los paneles premoldeados, a pesar de no haber retirado el reboque de yeso se puede presuponer lo antedicho, porque la fisura tiene su correspondencia externa e interna de los paneles.
- 2.- Desnivel en el piso del taller, con las últimas lluvias han ingresado importantes cantidades de agua, por estar el piso del taller más bajo que el nivel de calle.
- 3.- Baja calidad de los pisos vinílicos, como así también su colocación.
- 4.- La falta del cieloraso trae aparejados graves inconvenientes acústicos y de calefacción.
- 5.- La cantidad de calefactores en el patio cubierto son insuficientes y presentan problemas para su puesta en funcionamiento.
- 6.- Falta de cisterna de capacidad suficiente para la población escolar que concurre a dicho establecimiento.
- 7.- Los mingitorios no cuentan con descarga periódica de agua, con los problemas lógicos que trae aparejado esta falencia.
- 8.- En lo que podría presuponerse como futuro taller, no existían las divisiones interiores (actualmente en construcción por el alumnado), algo similar ocurrió con las redes de agua, energía y gas.

El nivel sonoro en el taller, es elevado cuando se ponen en funcionamiento a las maquinarias, es aconsejable realizar las correspondientes mediciones para

determinar si es necesaria la utilización de protectores auditivos.

Atentamente.

Juan Agustín Arturo, ingeniero y especialista en Higiene y Seguridad del Trabajo, matrícula nacional 591 (Dirección Nacional de Higiene).

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES - Gracias, señor presidente: Es para saber si está satisfecha la legisladora Piccinini, la nombro porque fue un pedido especial.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - No creo que sea mi opinión la que importa, sino la que vincule al resto de la Cámara, pero en lo que a mí respecta, si figura la firma y la matrícula del ingeniero, no tengo ningún problema; si le ha servido para su trabajo al legislador, me parece muy interesante, de todos modos quisiera saber si siguió el mismo criterio con respecto al funcionario del Banco Central que autorizó por teléfono modificar la ley del secreto bancario.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES - Haciendo la aclaración de que esto parece una cuestión personal, le voy a decir que sí, que con todo gusto va a recibir la misma información en cuanto lo disponga. Solicité la aclaración, porque en este caso fue un imperativo directo de la legisladora a este legislador y entendía, no en función de que yo acepte estas imposiciones de la legisladora, sino porque entendía que la Cámara lo había avalado. De esta manera, doy por satisfecho el pedido que se había hecho.

5 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119, inciso 1, del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: Quiero rendir homenaje en nombre de mi bancada a un hecho histórico del cual en el día de ayer se cumplieron 43 años, aquel 17 de octubre que nosotros llamamos "Día de la Lealtad Popular". Hecho histórico en principio para los peronistas, pero creo que seríamos egoístas si esta fecha que ha signado la historia argentina a partir de la segunda mitad del siglo, no se transportara al resto de los argentinos y a las generaciones por venir. Creo, señor presidente, que hay un hecho fundamental en esta fecha, cual es la movilización y la participación de un pueblo que quería vivir de otra manera, que tenía otras expectativas, que a pesar de ser sojuzgado, que a pesar de no contar con los elementos jurídicos legislativos, tenía una fuerza interior que posteriormente iba a poder demostrar y decirle, no solamente al pueblo argentino sino al mundo todo, que en el hemisferio sur este pueblo quería vivir libremente.

Son muchos los momentos históricos que deberíamos relatar, son muchas las vivencias que vivieron los hombres y mujeres que tuvieron la dicha de haber participado de aquel día histórico, pero en el análisis retrospectivo y en función de lo que nos está pasando a los argentinos en esto de volver a las fuentes a las que los peronistas llamábamos, a la lucha por una consigna clara, que era la de liberación o sucumbir por los mandatos extranjeros a través de la dependencia, se manifestaba señor presidente, hasta aquella fecha de distinta manera y no era un hecho casual que el imperio, que el cipayaje monopolizara en beneficio propio el sudor y el sacrificio de un pueblo. Tenían todo armado para ser los únicos beneficiarios del sacrificio del pueblo, por ello es necesario que las generaciones que no

vivieron aquella gesta histórica sepan por qué se rebeló ese pueblo, sepan por qué salieron a la calle, y esto es así porque teníamos por ejemplo un Banco Central que era una dependencia inglesa, porque los impuestos internos estaban centralizados totalmente a través de un sistema fiscalista hacia el puerto de Buenos Aires, porque la coordinación de los transportes era un instrumento de dominación extranjera, porque las juntas reguladoras eran absolutamente centralistas, porque se había abandonado la política exterior de la liga de las naciones que instrumentara sabiamente don Hipólito Yrigoyen, en razón que se le seguían exigiendo sacrificios económicos al pueblo en beneficio del capitalismo monopolístico extranjero, ya que se había abandonado una política petrolífera, porque en la educación primaba lo que venía de afuera y no se rescataban nuestros propios valores, ya que en definitiva, señor presidente, se conculcaba todos los días la libertad y la expresión de la voluntad popular, ¿y qué significa esto que nosotros damos en llamar el inicio de la revolución en paz?, significa nada más y nada menos que habían estructuras que estaban quedando vacías, que había una filosofía individual y mezquina de un pequeño sector de la comunidad argentina, de la oligarquía, que menospreciaba al resto del pueblo, que había una diferencia tremenda entre lo que era el centralismo porteño y lo que nosotros después reivindicamos a través del federalismo, había en definitiva, señor presidente, todo un sistema perverso hacia la gente y hacia el pueblo. Esta revolución que se dio con espontaneidad tuvo distintas características, como decía, distintos protagonistas, el principal, el pueblo, hubo hombre de las letras, del intelecto, políticos como Arturo Jauretche, Scalabrini Ortiz, Alvarado, Dellepiane, del Río y otros más, del pensamiento como Homero Manzi, del sindicalismo como Cipriano Reyes, Pontoriero, Ángel Borrenghi y otros, de distintas extracciones, algunos de ellos enquistados en las estructuras burocráticas, otros no entendieron el mensaje de la hora, la historia les estaba pasando por el costado; hubo mujeres que promovieron esa revolución, la nombro a Eva Perón pero sé que hubo otras, miles y miles de mujeres que también apoyaban esta gesta histórica. Esto no fue fácil, señor presidente, porque desde aquel gobierno de turno se estaba tratando de truncar la posibilidad del encuentro del pueblo y su líder, el general Perón, es necesario que lo digamos en este recinto porque vemos muchos jóvenes, se le quería quitar la oportunidad a la gente que venía del Gran Buenos Aires, del sur, de Berisso y de Ensenada, se le levantaban los puentes para que no pudieran cruzar y sin embargo, ante lo fétido y oscuro de las aguas del Riachuelo, esa gente seguía cruzando porque quería llegar a Plaza de Mayo y seguir pidiendo por ese hombre que había interpretado el momento histórico y fundamentalmente el pensar del pueblo argentino. Esta es la esencia de la revolución en paz del día de la voluntad popular y no quiero que sea solamente para los peronistas, ésta es la expresión de un pueblo, no solamente de Buenos Aires, le podríamos dar ejemplos de lo que pasaba en el interior del país como por ejemplo cuando los obreros azucareros de Tucumán se concentraban también en San Miguel y en Monteros para decir que estaban presentes, para decir que el pueblo trabajador se quería incorporar en igualdad de condiciones a la sociedad argentina. Todas estas cosas, señor presidente, quiero resumirlas en este homenaje porque creo que más allá de las desavenencias y de las ópticas que en aquel momento pudieron tener hombres de la oposición, ya sean políticas, gremiales o del pensamiento, creo que a través del prisma de los años han comprendido, se han dejado de lado actitudes gorilistas que no interpretaban la voluntad movilizadora y participativa del pueblo que, nada más y nada menos, había sido comprendida por un hombre que llamó las cosas por su nombre y posteriormente en

sus gobiernos posibilitó la dignificación del ser humano. Creo, señor presidente, que este homenaje que hoy tributamos a esa fecha tiene que trasladarse en el pueblo para que aquellas consignas señeras de justicia social, de independencia económica y de soberanía política sigan presentes en cada uno de nosotros.

Para terminar, señor presidente y porque creo que el homenaje lo vale, quiero solicitar su autorización para concluir este homenaje leyendo lo que pensaba Scalabrini Ortiz del 17 de octubre.

Sea lo que fuere, para evocar más ajustadamente lo que ocurrió aquel día, nada mejor que conocer algunas oraciones de la descripción dramáticamente poética de Scalabrini Ortiz: "Corría el mes de octubre de 1945. El sol caía a plomo sobre la Plaza de Mayo, cuando inesperadamente enormes columnas de obreros comenzaron a llegar. Venían con su traje de fajina, porque acudían directamente desde sus fábricas y talleres. No era esa muchedumbre un poco envarada que los domingos invadía los parques de diversiones con hábitos de burgués barato. Frente a mis ojos desfilaban rostros ateizados, brazos membrudos, torsos fornidos, con las greñas al aire y las vestiduras escasas cubiertas de pringues, de restos de brea, de grasas y de aceite. Llegaban cantando y vociferando unidos en una sola fe. Era la muchedumbre más heteróclita que la imaginación puede concebir. Los rastros de sus orígenes se traslucían en sus fisonomías. Un pujante palpitante sacudía la entraña de la ciudad. Un hábito áspero crecía en densas vaharadas, mientras las multitudes continuaban llegando. Era el subsuelo de la Patria sublevado. Era el cimiento básico de la Nación que asomaba, que asoman las épocas pretéritas de la tierra en la conmoción del terremoto. Era el substracto de nuestra idiosincrasia y de nuestras posibilidades colectivas allí presentes en su primordialidad sin reatos y sin disimulo. Era el de nadie y el sin nada, en una multiplicidad casi infinita de gamas y matices humanos, aglutinados por el mismo estremecimiento y el mismo impulso, sostenidos por una misma verdad que una sola palabra traducía. Presentía que la historia estaba pasando junto a nosotros y nos acariciaba suavemente como la brisa fresca del río. Lo que yo había soñado e intuido durante muchos años, estaba allí presente, corpóreo, tenso, multifacetado, pero único en el espíritu conjunto. Eran los hombres que estaban solos y esperaban que iniciaran sus tareas de reivindicación. El espíritu de la tierra estaba presente como nunca creí verlo. La substancia del pueblo argentino, su quinta esencia de rudimentarismo estaba allí presente, afirmando su derecho a implantar para sí mismo la visión del mundo que le dicta su espíritu desnudo de tradiciones, de orgullos sanguíneos, de vanidades sociales, familiares o intelectuales. Estaba allí desnudo y solo, como la chispa de un suspiro: "hijo transitorio de la tierra capaz de luminosa eternidad". Gracias, señor presidente.

BR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.
SRA. SEVERINO DE COSTA - Señor presidente, señores legisladores: Me parece propicio hoy la oportunidad para hacer una mención a la conmemoración al 12 de octubre y es propicio para meditar sobre la condición del indígena y la de todo compatriota desposeído de los bienes primordiales para una vida digna.

La denuncia permanente de la existencia de una población marginal como la indígena, ocasionada desde la conquista descubridora de América, hasta la sociedad dominante de nuestros días, es la base fundamental para nuestra convivencia y la consolidación de las instituciones.

Hoy como ayer, resulta incongruente desde nuestro modelo de justicia social, considerar al indígena como orgullo de la Nación y al mismo tiempo, permitir

que siga siendo, por la opresión y el despojo de que es víctima, la mala conciencia de la sociedad.

Este problema nos concierne a todos, también la solución, porque aquí está en juego nuestra identidad e independencia. Ello nos obliga a redoblar nuestros esfuerzos, en la denuncia descolonizadora que caracteriza nuestra historia y que debe ser ímpetu de nuestro accionar de argentinos.

En nombre de los indígenas de mi tierra y en nombre de los que habitaron la Patria Grande Latinoamericana, debemos recordar y denunciar que la conquista y los tres siglos de dominación, afectaron hondamente a las étnicas indígenas que pasaron a convertirse en grupos dominados. Nunca debemos olvidar que entre los años de 1530 a 1750, la población en las regiones andinas descendió de seis millones de habitantes a medio millón, que en las zonas de México y el Caribe, de veinticinco millones pasaron a ser un millón, y que en medio de este desastre demográfico, en medio de este genocidio, la columna central de la colonia, la mina, potenció la catástrofe y la prolongó mediante una forma de trabajo forzado: la mita, acaso la forma más brutal de una colonización que primero destruyó la agricultura indígena y luego mandó a los desposeídos a los campos de concentración mineros, porque no podían pagar sus deudas.

Debemos retener en la memoria popular, que cuando llegó el conquistador aprovechó las decisiones internas para poder vencer militarmente y deprimir al indio en su personalidad y en sus sentimientos, imponiendo desde el genocidio y la destrucción cultural, un nuevo sistema imperial, con otras formas de explotación, creando un nuevo y poderoso imperio que sojuzgó a las nacionalidades de nuestra América.

Y aun después de la conquista, por muy valiosos que hayan sido los casos de ayuda positiva a los indígenas a partir del siglo XVI, por muy generosos que hayan sido frailes y educadores durante los virreynatos, nunca podremos calificar al régimen político y social de la Colonia, como un signo favorable a los derechos sociales, políticos y culturales de los indígenas de América.

Y sigue la historia enrostrándonos su testimonio, la conquista del desierto, que es un claro ejemplo de violación de los derechos humanos, que a través de los conquistadores de hoy, han sumergido a los pueblos indígenas a la pobreza más extrema.

Por eso, este 12 de Octubre es propicio para la denuncia y esclarecimiento, para declarar que la reivindicación histórica de los pueblos indígenas de nuestra América, depende básicamente de la capacidad de defensa que desarrollemos en toda la Nación, frente al imperialismo y de la integración a la lucha de los marginados y trabajadores, compartiendo los mismos pensamientos para lograr un cambio social, que está enmarcado en la opción de liberación o dependencia.

Sabemos que todo lo que se haga por los indios muertos es digno de elogio, y que todo lo que se haga por los vivos es motivo de cuestionamientos.

Finalmente, en el idioma poético de Gabino Palomares, quiero exhortar a mis compatriotas que en homenaje a las víctimas del genocidio conquistador, hoy no les sigamos cambiando oro por cuentas de vidrio y no demos nuestra riqueza por sus espejos con brillo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Queremos sumarnos al homenaje propuesto por el legislador preopinante a aquel pueblo que realizó la epopeya del 17 de Octubre; a aquel hombre que cuando salió al balcón germinó la simbiosis que perduraría inclu-

so más allá de su muerte; a aquel hombre que levantó los brazos y con ellos, imaginariamente, abarcó a todo su pueblo, ese pueblo que, desafiando todas las barreras, todas las amenazas, se había puesto en marcha y echado a andar; ese pueblo que abrazado a una ilusión había decidido irrumpir en la claridad de la historia, abandonando por propia determinación la oscuridad a la que lo habían destinado las clases dominantes; ese pueblo que había elegido a octubre como hito de gloria y no precisamente por generación espontánea, sino como una verdadera pueblada vindicativa; ese pueblo que había encontrado por fin un líder que les hablaba y les explicaba las cosas en su mismo idioma; ese pueblo que a partir de ese 17 de Octubre de 1945, presentía que el camino sería arduo, intrincado, preñado de ataques y traiciones, pero que también sabía que junto al coronel Juan Perón el destino era irreversible.

Hoy, a cuarenta y tres años de esa epopeya emancipadora, los argentinos corremos el riesgo de repetir la historia, retrotrayéndonos a aquel período sombrío, conocido como la década infame, que ocurrió luego del derrocamiento de otro gran argentino, don Hipólito Yrigoyen.

Hoy la clase trabajadora vive en la miseria y la desocupación, postergada y subsumida bajo las duras estructuras del poder extranjero, que con sus multinacionales planifica la vida de nuestro pueblo desde el cuartel general donde peregrinan la nueva clase de hombres para su festín: conformistas, derrotados, sumisos, domesticados, que aceptan la injusticia como sistema y la miseria como costumbre.

Por eso, cuando Perón sentenció: "El año 2.000 nos encontrará unidos o dominados", reclamaba la urgente recomposición de la sociedad argentina y de toda Latinoamérica. El destino está en que la Patria sea libre y ello sólo se logrará con argentinos convencidos y comprometidos con la lucha por la liberación nacional. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: Primeramente el bloque del Partido Provincial Rionegrino se adhiere a lo expresado por los legisladores preopinantes. Indudablemente el 17 de octubre cambió el curso de la historia; el 17 de octubre se levantó la faz de la tierra y el hombre común de aquel Buenos Aires, bramó en busca del líder. Indudablemente el pueblo supo expresar un deseo y su líder lo comprendió. Por eso le dijo que: "Gobernar es gobernar en aquello que el pueblo quiere". Vaya entonces esta adhesión a este día tan importante para todos los argentinos.

Seguidamente, señor presidente, voy a hacer un homenaje de desagravio a la investidura del diputado nacional Roberto Vicente Requeijo. Ante los infundios expresados en esta Cámara con motivo de la interpelación al señor ministro de Obras y Servicios Públicos por legisladores de la bancada oficialista, el bloque del Partido Provincial Rionegrino, en defensa de la investidura del señor diputado nacional...

SR. PRESIDENTE (Verani) - ...Perdone la interrupción, señor legislador, pero éste es el momento de los homenajes y lo que usted está planteando no corresponde en este espacio.

SR. SORIA - Es un homenaje de desagravio a la investidura del diputado nacional, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Presidencia entiende que no está dentro del inciso correspondiente a homenajes...

SR. SORIA - Perdón, pero tengo entendido que aquí, en esta Cámara, en oportunidad en que fue ofendida la investidura del señor presidente de la República, todos es

cuchamos, señor presidente...

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Les ruego que no discutan. Presidencia entiende que no está dentro del artículo 119 en el inciso correspondiente a los homenajes. No quiero oponerme, pero les ruego que lo traten dentro del artículo correspondiente.

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Si en algo se ha caracterizado el bloque del Partido Provincial Rionegrino, ha sido en respetar la opinión y escuchar atentamente lo que decían los otros bloques. No hemos agraviado, ni hemos ofendido a ningún legislador o partido político, y siempre hemos tratado de discutir las cuestiones con altura y desde el punto de vista del interés del pueblo. Pero lamentablemente de bo expresarlo, señor presidente- no somos tratados de la misma manera; porque por interpretaciones reglamentarias se nos priva de la voz, se nos ofende y se nos...

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por favor, no interrumpen...

SR. ZECCA - ...se nos priva del derecho a réplica...

SR. PRESIDENTE (Verani) - ...Señor legislador Zecca, le quiero decir que estamos dentro de la media hora de homenajes. Si ustedes quieren plantear una cuestión de privilegio, porque alguien ha sido agraviado, tienen todo el derecho de hacerlo. Es to es lo reglamentario, si es que ustedes respetan la media hora de homenajes: De jar que termine la media hora y plantear una cuestión de privilegio y en esa cuestión de privilegio, realizar el desagravio; la presidencia cree que ése es el procedimiento debido. De todas maneras, no quisiera que faltásemos a lo que debe ser, aprovechando la situación para incluir la fundamentación de lo que debió haber hecho el otro legislador de su bancada. Con absoluta lealtad entiende la presidencia que no corresponde, si ustedes, a posteriori, desean plantear una cuestión de privilegio, con mucho gusto lo vamos a tratar, pero por el momento nos mantenemos en el artículo 119.

Tiene la palabra el señor legislador Soria.

SR. SORIA - ¿Continúo o espero?...

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si no es para este tema, obviamente no, señor legislador.

SR. SORIA - Entonces espero, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Señor presidente, señores legisladores: Para también referirme a la celebración de una fecha que merece una especial reflexión de los representantes del pueblo. Una fecha que marcó el fin de una era y el comienzo de otra en la historia de la humanidad. Una fecha sujeta a la polémica y a la controversia, pero que por lo mismo no puede pasar inadvertida. El 12 de octubre está lleno de significado para la historia del mundo, muy especialmente para el Continente Americano y mucho más aún para la República Argentina.

Desde la democracia, esta evocación es importante, se trata de recordar, de traer a la memoria del pueblo, aquello que quedó oculto en los pliegues de la celebración interesada de asumir toda la historia, con mayúsculas, porque en ella está el mensaje de nuestro porvenir. Desde la democracia podemos escuchar nuevamente todas las campanas, podemos desenterrar nuestros fantasmas y aventarlos en el

eco de nuestras propias palabras. Podemos conocernos, tanto como reconocernos en los pasos que otros dieron por nosotros, para traernos hasta donde hoy estamos.

Podemos recuperar nuestra verdadera identidad y en esta marcha encontrar las señales que el futuro nos reclama para forjar una vida que se aleje de los sin sabores y del sufrimiento. Desde la democracia, en fin, le estamos dando contenido a un crecimiento que no se limita a lo económico, sino que comprende la dimensión del hombre ubicado en un contexto, en una realidad, y que no se limita a la expresión de sus necesidades y al recuento de sus recursos, sino que se proyecta en la convivencia solidaria con sus semejantes sobre valores compartidos. De ahí que el 12 de octubre no sea sólo un feriado más en el calendario, porque no fue casual que un 12 de octubre, en el año 1916, Hipólito Yrigoyen, el primer presidente electo mediante el sufragio universal, secreto y obligatorio, asumiera la primera magistratura del país. Tampoco lo fue que hiciera lo propio en idéntica fecha de 1928, al iniciar su segundo mandato constitucional, que el doctor Arturo Illia, en 1963 eligiera el mismo día para hacerse cargo de su gobierno.

Los radicales tuvimos conciencia de la importancia simbólica de esta fecha, pero también la tuvo el teniente general Perón que ocupó por tercera vez la presidencia de la Nación el 12 de octubre de 1973, y es destacable este hecho, por que señala la voluntad de reconciliación del Peronismo, el deseo de fortalecer su experiencia institucional desde un compromiso explícito con la historia. Igualmente se reconoce el profundo sentido histórico del 12 de octubre, en el decreto que con esa fecha convoca para el año 1989 a las elecciones que luego de muchos años va a significar el relevo de un presidente constitucional por otro. Por eso hoy podemos afirmar que el 12 de octubre no es el día de la Raza, no lo es para los pueblos americanos que se vieron atacados y sometidos, menos aún para los argentinos que nos constituimos con auténtica vocación superadora, que renegamos de las discriminaciones y que buscamos un espacio común para fertilizar con la solidaridad de una convivencia auténticamente pluralista y pacificadora.

Ni siquiera los españoles, hoy reivindican a su raza para celebrar el 12 de octubre. Ellos han comprendido que no son un pueblo de muchas razas, que deben respetarse y respetar a los demás pueblos del mundo para ser respetados. Han aprendido esta lección en los campos de batalla, a costa de su propia sangre y de su libertad, y han abandonado su presunción de ser la Madre Patria, para ser una hermana más en el concierto de las Naciones Iberoamericanas.

Pero ellos no han olvidado su historia, desean celebrar el V Centenario del Descubrimiento de América. Y no es por paradoja que lo harán integrándose a Europa, cuando en 1992 se instaure definitivamente la comunidad europea de naciones. Algo nos deberemos entonces los países americanos, si no llegamos a comprender las necesidades, las exigencias de nuestro propio destino. Así lo comprendieron Yrigoyen, Illia, Perón, cuando eligieron un 12 de octubre para enfrentar el desafío de conducir a la Nación por los nuevos rumbos que cada momento exigió, así lo comprendió nuestro actual gobierno, al encarar por primera vez en nuestra historia un ambicioso proyecto de integración económica con Brasil y Uruguay, que se extiende en la búsqueda de cooperación con Italia y con España, que se proyecta en el Consenso de Cartagena, en el Grupo de los Ocho, y en la representación de América Latina en la presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, porque también debemos decirlo, el 12 de octubre debe ser la fecha de la reparación. La reparación como política, como expresión de la voluntad de un pueblo que busca reconstruir su presente desde algo más que las ruinas del pasado, desde la convic

ción de un futuro posible, en el que la libertad ha de ser condición indispensable.

Y esto, señor presidente, es importante, constituye la base desde la que los argentinos podemos discutir nuestras estrategias, podemos rectificar nuestros errores, podemos afianzar nuestras instituciones y también podemos diseñar una política de crecimiento.

Al recordar el 12 de octubre, recordamos un hito del pasado, el momento en que cambió nuestro futuro. Sólo para tener en cuenta, señor presidente, señores legisladores, que el futuro, después de casi quinientos años, vuelve a estar en nuestras manos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) - De acuerdo a lo que establece el Reglamento, ha vencido la media hora del artículo 119, no obstante, tratándose de fechas de tanta importancia para los argentinos y especialmente emotivas para el Peronismo, la presidencia va a ser flexible y va a otorgar la palabra a los legisladores Epifanio, Nemirovski y Douglas Price.

Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Nuestro homenaje ahora es al 11 de octubre.

La elección del 11 de octubre como Día de la Soberanía de América Latina y el Caribe, está hecha por su carácter simbólico, en tanto representa el último día de la libertad y soberanía de los originarios habitantes de nuestro continente y se define por oposición a lo que nuestra historia oficial conoce como el descubrimiento de América, el 12 de octubre.

El denominado descubrimiento de América, lo es sólo en relación al conocimiento que del mundo tenía Europa en ese momento. América entra en la historia de Occidente a fines del Siglo XV, a raíz de la expansión colonial europea y de la conquista y colonización de los nuevos territorios. Sin embargo, éstos no eran espacios vacíos, sino que los habitaban pueblos sustentadores de diferentes sistemas políticos, socioeconómicos y culturales. Cuando los españoles irrumpieron en América, los pueblos americanos habían desarrollado culturas adecuadas a la diversidad geográfica del continente, así como diversos grados evolutivos; estaba en su apogeo el Tahuantinsuyo, mal llamado Imperio Inca, que se extendía sobre lo que hoy llamamos Perú, Bolivia y Ecuador, abarcaba parte de Colombia y de Chile y llegaba hasta el norte argentino y la selva brasileña; la confederación de los aztecas había conquistado un alto nivel de eficiencia en el valle de México y en Guatemala y Centroamérica, la civilización espléndida de los mayas, persistía en los pueblos herederos, organizados para el trabajo y la guerra.

Cabe recordar que Tenochtitlán tenía entonces unos 300.000 habitantes, mientras que Sevilla no pasaba de 120.000, Lisboa 100.000 y Madrid de 60.000. La pirámide de Cholula, ya destruida, era más alta que la de Keops. Copán era una ciudad universitaria. Al construirse la catedral de México, una de las seis más importantes del mundo cristiano y la primera de América, su base apenas cubría una parte del área ocupada por la pirámide que existía a la llegada de Hernán Cortés. También el Cuzco era superior a cualquier ciudad española y había en el territorio inca, puentes colgantes de hasta 135 metros.

La civilización maya cubre 2.700 años de historia a partir del año 1.000 antes de Cristo, conocían el cero y poseían un calendario de 365 días, mucho más exacto que el gregoriano de 1582.

La conquista y colonización del Continente Americano, fue realizada por las mayores potencias de Europa de los siglos XV y XVI. Comenzó España, seguida casi de inmediato por Portugal y Francia. Sucesivamente se agregaron Inglaterra y Ho

landa. Estas empresas americanas fueron paralelas a la constitución de los primeros Estados nacionales en Europa; en términos generales, formaron parte integrante del proceso de acumulación primitiva capitalista, que constituyó la premisa histórica para el desarrollo de la moderna sociedad burguesa.

El 12 de octubre de 1492, marcado en la historia como el Descubrimiento de América o también Día de la Raza, se inició para los pueblos de esta región, pues, su historia como colonias de los países llamados desarrollados o centrales, es decir, el comienzo de nuestra dependencia y el establecimiento de un vasto sistema de dominación que la perpetua, que ya lleva cinco siglos y que es el punto de partida de todas nuestras miserias e injusticias aún vigentes y actualizadas. Pues desde hace casi 500 años vivimos pendientes y dependientes de las decisiones que se toman en las metrópolis o centros de poder. Estos últimos han ido cambiando de "sede" a lo largo de la historia -primero España, luego Inglaterra y finalmente Estados Unidos- pero la situación de los pueblos sometidos a sus imposiciones ha sido siempre la misma: la enajenación forzosa y forzada de nuestra fuerza de trabajo y nuestras riquezas naturales, que se convierten en bienes de consumo y valor económico para los países dominantes.

Frente a toda esta cruda realidad, resulta imperativo rescatar las raíces y afirmarse en ellas, reconociendo en el pasado la experiencia, pues la historia es la memoria de los pueblos, que clarifica el presente e ilumina el futuro, pues un pueblo desvinculado de su pasado es un pueblo sin porvenir propio. Pretendamos plantear una interpretación distinta y diferenciada de la historia de nuestra América, no una negación de esa historia o una modificación, ya que la misma es irreversible y ello resultaría, cuanto menos, descabellada. Sin embargo, advertimos que en mirarse con los ojos del conquistador ha estado el pecado mortal de América, la causa de las distorsiones que durante mucho tiempo nos han cerrado el camino a la plenitud. América no ha hecho aún su propia historia, sino que ha pretendido vivir la historia de la cultura europea, o sea, como su eco y su sombra.

Es menester, en consecuencia, indagar en nuestra historia, en nuestro ser concreto, única forma de arribar a lo esencialmente americano.

Por todo lo expuesto, queremos reivindicar el 11 de octubre como una fecha para la toma de conciencia de nuestros valores originarios y una afirmación de nuestra vocación de hombres dignos, amantes de la libertad y la paz, y respetuosos del principio de autodeterminación de los pueblos; fecha que no sólo constituye un imprescindible principio de reparación y justicia histórica, sino que expresa por ser de un profundo contenido antimperialista y anticolonialista, de fraterna solidaridad con los pueblos latinoamericanos y caribeños en lucha por su democracia y su emancipación.

Diversas manifestaciones de la cultura, algunas poco conocidas de la población en el continente, quienes vienen promoviendo la denuncia del festejo en torno al 12 de octubre, han optado por establecer un punto de referencia diferenciado de esta fecha, el 11 de octubre, buscando con una actitud positiva -alejados tanto del antihispanismo como del indigenismo trasnochados- provocar adhesión, pero con sentido inverso a la visión colonizadora. Esa reivindicación, según el criterio de interpretación aplicado, evoca al 11 de octubre como Día de la Soberanía Indoamericana o bien Día de la Soberanía de América Latina y el Caribe.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE - Sí, señor presidente, es en representación del bloque de la Unión Cívica Radical, para adherir al homenaje aquí propuesto por los legisladores

preopinantes, a la gesta popular del 17 de octubre de 1945. Durante todo ese día el pueblo de los argentinos integrado, como bien han dicho los legisladores preopinantes, por hombres y mujeres de todo color político, como aquéllos provenientes de la histórica FORJA, "Fuerza de Orientación Radical para la Joven Argentina", o quien luego fuera el vicepresidente del general Perón, en su primera fórmula, para entender que entonces como ahora señor presidente, la contradicción fundamental es, ha sido y será, la contradicción entre el pueblo y el antipueblo. Por eso, señor presidente, los radicales de este bloque, de esta provincia y de esta Nación, rescatamos el 17 de octubre de 1945 como el día en que el pueblo, como en otras oportunidades de esta historia argentina, se puso de pie sobre su dignidad para exigir la plena vigencia de sus derechos conculcados, para exigir una libertad que le venía siendo negada. Toda diferencia que pudo haber signado aquella época, creo, señor presidente, quedó rescatada por el histórico abrazo de Ricardo Balbín y Juan Domingo Perón, que para siempre incorporó esa gesta a la memoria colectiva de todos los argentinos y en ese sentido y con estos alcances, nuestro bloque quiere adherir al 17 de octubre de 1945.

6 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO

Moción

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: El bloque del Partido Provincial Rionegrino entiende que no corresponde plantear una cuestión de privilegio, por el tenor de las palabras que se profirieron en la reunión pasada, porque no han sido afectados los fueros parlamentarios. Sin embargo, nuestro objetivo es clarificar aquí en la Cámara, donde se vertieron conceptos completamente erróneos y falsos sobre el gobierno de quien es actualmente presidente del Partido Provincial Rionegrino, por eso queremos aclararlo y creemos que el momento oportuno es el de un homenaje en desagravio. Entendemos, como decía, que no corresponde plantear una cuestión de privilegio y lo ocurrido lo deberíamos hacer conocer por otros medios, salvo que la legislación y la presidencia nos autoricen para hacerlo en este momento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - La presidencia entiende que corresponde, de acuerdo al artículo 83, inciso j) del Reglamento Interno, apartarse del mismo si es que lo autoriza la Cámara.

Se somete a votación.

SR. PANDOLFI - No entendemos, señor presidente, el objeto de la votación, me gustaría que se precisara un poco más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - De acuerdo al artículo 83, hay que apartarse del Reglamento Interno, porque se entiende que no es una cuestión de privilegio, para tratar un punto que solicita el bloque del Partido Provincial Rionegrino, entonces, de acuerdo al artículo 84, se somete a votación con previa discusión, si ustedes quieren, de diez minutos por cada legislador.

SR. PANDOLFI - Es decir, que el Partido Provincial Rionegrino haría moción de que nos apartemos del Reglamento para tratar, entre comillas, el homenaje desagravio como cuestión de privilegio. Nosotros no tenemos inconvenientes, aunque participamos de las objeciones que el mismo presidente del bloque del Partido Provincial Rionegrino planteó desde el punto de vista reglamentario. Reitero, nosotros no tenemos ningún inconveniente en tratar el tema como si fuera una cuestión de privilegio.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el apartamiento del Reglamento. Los señ

res legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor legislador Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: Ante los infundios expresados en esta Cámara con motivo de la interpelación al señor ministro de Obras y Servicios Públicos, por le gisladores de la bancada oficialista, el bloque del Partido Provincial Rionegrino, en defensa de la investidura del señor diputado nacional, Requeijo, y presidente de nuestro partido, que representa a la provincia de Río Negro, quiere dejar aclarados algunos conceptos vertidos inoportunamente por el presidente de la bancada oficialista.

Si el general Requeijo hoy es diputado nacional, es porque nadie puede olvidar su obra de gobierno nunca igualada por los gobiernos que lo precedieron. Es así que queremos corregir al señor presidente de la bancada oficialista, que evidentemente tiene muy mala memoria o intencionalmente quiso minimizar la importante obra de gobierno que se desarrollara durante dos años y medio, y que dio motivo al nucleamiento político que hoy orgullosamente representamos.

Como primera observación, cuando daba el número de obras ejecutadas omitió un cero, dado que no fueron 45 sino 450 obras y de las que podemos destacar más de 50 escuelas, 30 servicios de agua potable a pequeñas y medianas localidades puestas bajo riego y entregadas más de 8.000 hectáreas en el I.D.E.V.I., terminación de la ruta 250, canal Pomona - San Antonio; iniciación del puerto de San Antonio Este, obras que influyeron en la decisión para la determinación del lugar del emplazamiento de la planta de soda solvay, que hoy permite comer ñoquis todos los días 29 al señor gobernador; más de 1.000 viviendas en toda la provincia que fue considerada como plan piloto para luego ser adoptada por la Nación a través de la Secretaría de Vivienda; 300 kilómetros de pavimento rural, 150 kilómetros de pavimento para zonas turísticas y de recreación, acceso pavimentado a varias localidades; 1.000 kilómetros de apertura de rutas provinciales para llegar a los puntos más olvidados de la línea sur; aeroestación de Viedma, cárcel de encausados de General Roca, servicios de energía eléctrica en varias localidades de la línea sur, reparaciones y ampliaciones de más de 100 escuelas en la provincia; pavimentación urbana en varias localidades; ampliación de hospitales en Viedma, Cipolletti, General Roca, Catriel; creación de salas de primeros auxilios en varias localidades, casillas de turismo en zonas estratégicas en la provincia; estructuras de hormigón para los edificios de la Justicia en Viedma y General Roca y que todavía esperan su terminación, la reestructuración de la Sala que hoy permite reunirse a los señores legisladores; en fin, así podríamos seguir hasta agotar la paciencia y los nervios de quienes denostan su figura y con la particularidad que todas estas obras se ejecutaron respetando la ley de Obras Públicas 286, por haberse llamado a licitación pública en todos los casos cuyos montos así lo exigían, como también licitación privada, concurso de precio o por administración, siempre respetando las leyes de Obras Públicas y Contabilidad.

Así podrán los señores legisladores comprobar nuestras aseveraciones solicitando los centenares de expedientes que se encuentran en archivo, donde se certifica con claridad meridiana el respeto de ese gobierno a la ley y la necesidad del pueblo.

Una sola cosa le faltó a ese gobierno, ya que habiendo llegado al poder

en ejercicio de su profesión militar, su brillante actuación debía convalidarse sometién dose al voto popular y es así que su vocación democrática se pone en evidencia todas y cada una de las veces en que el Partido Provincial se presentó a elecciones.

Este pueblo de Río Negro ha ungido un diputado nacional y no ha de ser el grito de los opositores que alguna vez acompañaron a nuestras filas y aplaudieron nuestras obras, quienes desmerezcan una gestión personal que hace a la historia de la provincia de Río Negro y que nosotros acompañamos con orgullo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Creo que hoy hemos hecho uso y abuso del Reglamento porque indudablemente cuando nosotros consentimos la introducción de esta cuestión como de privilegio, aunque claramente no lo es...

SR. PRESIDENTE (Verani) - Señor legislador, no se planteó como cuestión de privilegio, se planteó como el apartamiento del Reglamento, artículo 83 inciso j), que votó la Cámara.

SR. PANDOLFI - Perfecto, pero como consecuencia de ese apartamiento lo que se introdujo es algo que no sabemos como encuadrar, tenemos en claro que evidentemente homenaje no es...

SR. SORIA - Pido la palabra, señor presidente.

SR. PANDOLFI - No permito ninguna interrupción por el momento, señor presidente.

Está claro que homenaje no es, también está en claro que tampoco es cuestión de privilegio, como correctamente dijo el señor presidente del bloque del Partido Provincial Rionegrino, ya que esto no afecta los fueros parlamentarios ni de esta Cámara ni de los señores legisladores que la integran, jurisprudencia que por otra parte -como ustedes recordarán- adoptó el Cuerpo cuando este mismo Partido Provincial anunció su intención negativa de votar una cuestión de privilegio que planteamos con respecto a un exabrupto que había tenido el doctor Cafiero y el diputado Manzano en relación al presidente de la Nación. De modo tal que para ser coherentes está claro que esto no es una cuestión de privilegio ni tampoco un homenaje, y entonces qué es?, creo que es un lamento post mortem en relación a lo que hemos venido discutiendo extensamente en la interpelación.

Me voy a remitir, señor presidente y señores legisladores, a lo dicho en la última sesión de interpelación en la cual en ningún momento -lejos de mí tal costumbre- he agravado al señor presidente del Partido Provincial Rionegrino ni a nadie. Lo que dije concretamente -lo reitero y lo ratifico ampliamente- es relativo a la época en que el presidente del partido interpelante era gobernador de Río Negro. Me referí exclusivamente a 1972 y a las obras realizadas desde la administración central. Además aclaré en el texto de la exposición que el resto de las obras de ese año 1972 se habían hecho por obra delegada a las municipalidades. De modo tal que lo que dije tiene absoluta vigencia, es absolutamente cierto y cualquiera que desee constatarlo puede hacerlo requiriendo las informaciones correspondientes al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que puede ofrecer a la consideración de los que les interesa la investigación histórica, la documentación necesaria como para ratificar este tema.

Añado que no hice ninguna referencia personal, ni siquiera mencioné por su nombre al señor diputado nacional cuyos fueros se dicen fueron violados, en relación al cual se está planteando esta cuestión de privilegio, sino que dije textualmente "...mi ingenuidad obedece al hecho de que me olvidaba que los intenden

tes de esa época eran nada más que mandamás nombrados por los mandamases máximos, entonces era muy cómodo delegar las obras a los municipios...". Lo que dije lo ratifico y no creo que con ello agravié a nadie, como dice el legislador preopinante. Ese gobierno, que concluyó en el año 1973 con una postulación que en principio la Constitución de la provincia denegaba y que sin embargo algún fallo judicial le permitió participar y no recibió los favores populares, porque si no recuerdo mal en 1973 fue electo gobernador don Mario Franco y me parece que no se puede tapar la realidad ni el cielo con un arnero, al margen de que puede haber tenido algún acierto en su gestión administrativa, no hay ninguna duda que no era un gobierno democrático, no hay ninguna duda que llegó al poder por la simple delegación de la autoridad central, vocación de participación en los gobiernos militares que después se ratifica porque la misma persona a la que estamos aludiendo fue luego también mandamás máximo de Ferrocarriles Argentinos en el último gobierno del proceso militar. De modo tal que no creo que a nadie se le pueda reprochar que llame a las cosas por su nombre, con absoluto respeto y con absoluta corrección en cuanto a la atribución de calificativos en los que no vamos a abundar. Pero lo que no podemos es llamar las cosas que son de una manera con otros nombres.

Parece que hay cierta renuencia a aceptar el hecho de que ese gobierno fue un gobierno no elegido por el pueblo, que participó en procesos que fueron conculcatorios de los derechos de los argentinos y sobre los cuales no vale la pena explazar más mucho porque la opinión pública argentina los ha condenado en forma irreversible y seguramente la historia no va a cambiar ese concepto. Gracias.

SR. SUAREZ - Me he sentido aludido porque habló de las obras del año 1972 y usted sabe que yo fui ministro de Obras y Servicios Públicos...

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con ese criterio hasta el último ordenanza de ese ministerio, en ese momento, se va a sentir aludido...

SR. SUAREZ - Estoy hablando que era ministro de Obras y Servicios Públicos en 1972 y las falacias del bloque Radical realmente enervan porque yo no digo que...

SR. PRESIDENTE (Verani) - Pero, señor legislador, si usted se siente enervado tiene otros medios.

SR. SUAREZ - Entonces él tiene estos medios y yo no los tengo. Un momentito, él puede decir lo que quiera...

SR. PRESIDENTE (Verani) - ...Un momentito nada. No le doy la palabra y se terminó. Por favor, córtente el micrófono.

7 - PEDIDOS DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del inciso 2 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Ciliberto.

SR. CILIBERTO - Es para pedir tratamiento de preferencia con o sin despacho de comisión para el expediente número 427/88, proyecto de ley que sustituye el artículo 32 de la ley de presupuesto general de gastos 1983. Ley de aplicación de los coeficientes.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Notificaremos a la comisión respectiva que tiene un pedido de preferencia para este proyecto. Tiene la palabra el señor legislador Caldelari.

SR. CALDELARI - Señor presidente, es para una aclaración. En primer lugar me gustaría saber si la Comisión de Labor Parlamentaria trató esta preferencia. En segundo lugar, si la preferencia es con o sin despacho de comisión, debo aclarar que no ha sido votada y además deberíamos tratarlo en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Verani) - La Comisión de Labor Parlamentaria no estaba al tanto, además tiene que ser con dictamen de comisión porque importa gastos.

Tiene la palabra el señor legislador Suárez.

SR. SUAREZ - Señor presidente: Quiero decir algo que se puede transformar en una cuestión de privilegio o por lo menos una cuestión de equidad para con nosotros, los legisladores de los distintos bloques. Recién observábamos cómo el presidente de la bancada Radical leía la versión taquigráfica de la interpelación y a usted le consta que ayer, en reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria volvimos a reclamar -ya lo hacemos desde el viernes- esta versión taquigráfica. Nosotros no la tenemos y me parece que hay una falta de equidad sin lugar a dudas, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Está equivocado, señor legislador. Hoy al mediodía fueron entregadas las versiones taquigráficas; incluso la presidencia fue la última en recibirla.

SR. SORIA - Pero es que nosotros no la recibimos...

SR. PRESIDENTE (Verani) - Lo noto nervioso, señor legislador; por favor, cálmese.

Tiene la palabra el señor legislador Ciliberto.

SR. CILIBERTO - Quiero aclarar, señor presidente, que esto no fue tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria, porque no estoy pidiendo un tratamiento sobre tablas ni es una medida sorpresiva. Lo que estoy pidiendo es que, como cuando se trató el presupuesto o a posteriori del mismo surgió de muchos legisladores aquí presentes -y a través de los medios de comunicación- la voluntad de resolver este tema de los coeficientes, me parece que es cumplir con esto el darle un tratamiento con preferencia para que próximamente se trate y se resuelva.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Presidencia encomienda a la Comisión de Presupuesto y Hacienda que dictamine sí o sí, porque importa gastos, teniendo en cuenta la moción de preferencia hecha por usted. Esa fue la interpretación dada, señor legislador.

SR. CILIBERTO - Correcto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Presidencia informa que a las 12 horas se remitió a cada uno de los bloques la versión taquigráfica. Continuamos con el tratamiento del artículo 119.

8 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Solitito un cuarto intermedio a fin de ponernos de acuerdo con respecto a esta moción de preferencia.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio de dos minutos.

-Eran las 19 y 43 horas.

9 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 52 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Ciliberto.

SR. CILIBERTO - Señor presidente: Reunidas en el cuarto intermedio todas las opiniones, consideramos en mejorar la propuesta. El pedido concreto es moción de preferencia con despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar la moción de preferencia con despacho de comisión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobada por unanimidad.

10 -DEFICIENCIAS PRESA EL CHOCON Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se continúa con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno, que en su inciso 3, establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación, que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde tratar el expediente número 10/88, proyecto de comunicación que solicita a Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas la intervención para determinar la magnitud de las deficiencias en la presa El Chocón y disponer la intervención del Departamento Provincial de Aguas para el seguimiento y control de las obras. (Arias, Angel Cayetano).

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 16 de septiembre de 1988. Expediente número 10/88. Autor: Arias, Angel Cayetano. Extracto: Proyecto de resolución: Solicita a Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas intervención para determinar magnitud deficiencias presa El Chocón y disponer intervención Departamento Provincial de Aguas y control de las obras.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación -modificándose en proyecto de comunicación atento al artículo 74 del Reglamento Interno y su remisión a la Comisión de Recursos Hídricos.

SALA DE COMISIONES. Pérez Peña, Piccinini, de Bariazarra, Eugui, Pandolfi, Pichetto, Zecca, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que solicita a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas su intervención a efectos de determinar la magnitud de las deficiencias detectadas en la presa "El Chocón" y establecer las responsabilidades que pudieran corresponder a quienes intervinieron en la proyección, ejecución y mantenimiento de las obras.

ARTICULO 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera una efectiva intervención del Departamento Provincial de Aguas en el seguimiento y control de las medidas adoptadas para la reparación de la presa y en relación con los demás aspectos expresados en los fundamentos de la presente.

ARTICULO 3º.- De forma.

Pandolfi, de Bariazarra, Eugui, Piccinini, Zecca, Pichetto, legisladores.

Viedma, 16 de setiembre de 1988.

Visto el requerimiento efectuado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, pasó a la Comisión de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos.

Viedma, 21 de setiembre de 1988.

Expediente número 10/88. Autor: Arias, Angel. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita a Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, intervención para determinar magnitud deficiencias presa El Chocón y disponer intervención Departamento Provincial de Aguas y control de las obras".

Señor presidente:

La Comisión de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de la Legislatura de Río Negro, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones propuestas.

SALA DE COMISIONES.

Arias, Suárez, Badillo, Franco, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Arias.

SR. ARIAS - Señor presidente: Este proyecto fue presentado en el mes de febrero del corriente año y con posterioridad a esa fecha, la Comisión de Recursos Hídricos, en coordinación con el Departamento Provincial de Aguas, ha llevado adelante distintas acciones tendientes a aclarar la situación planteada en el proyecto.

En primer lugar, la comisión en pleno visitó la presa El Chocón el mes pasado y fue atendida en esa emergencia por el personal técnico-profesional de Hidronor, quien nos suministró un informe muy preciso sobre el estado actual de la presa.

Con posterioridad mantuvimos una audiencia con el señor gobernador, informándolo del resultado de nuestra visita.

En conexión con el Departamento Provincial de Aguas, se organizaron unas conferencias a cargo de técnicos de Hidronor, que se llevarán a cabo en Viedma, el 3 de noviembre a partir de las 10 y 30 horas. Los temas a considerar en esa emergencia son los siguientes: Auscultación de presas en Hidronor por el ingeniero Alcora; comportamiento de la presa El Chocón y tratamiento en ejecución, por el doctor Tipping y el ingeniero Giuliani; estudios sobre rotura hipotética de presas, por el ingeniero Fouga y emergencias hídricas y protección pública, por el ingeniero Malinow. En el último tramo se harán preguntas y respuestas al panel integrado por los expositores.

Aprobada la comunicación en tratamiento, propendremos la implementación de las siguientes acciones.

En primer lugar, si es que contamos con la documentación necesaria, en el día de mañana viajaré a la Capital Federal por otras razones e iré a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, a los efectos de arrimar los ante

cedentes al fiscal Molinas y además, si a la Cámara le parece bien, invitarlo especialmente para que concorra a la reunión del 3 de noviembre de 1988. En segundo lugar, continuaremos en íntima conexión con el Departamento Provincial de Aguas en el seguimiento y control de las medidas adoptadas para la reparación de la presa y mantendremos informado al Cuerpo, una vez efectuadas las conferencias antes enunciadas, con una amplia reunión informativa con detalles técnicos y elementos suficientes que permitan hacer una correcta evaluación e intervenir en las decisiones que se adopten en el futuro por parte de Hidronor, en relación con el funcionamiento de la central hidroeléctrica.

Para terminar, creo que es necesario obrar con mesura, si adoptamos las medidas correctivas con respaldo técnico profesional y en término, seguramente El Chocón seguirá siendo por muchos años la presa que aporta el 25 por ciento de la energía que consume en estos momentos la Nación, pero si es necesario adoptar medidas en el corto plazo, tendientes a dar seguridad absoluta y total a los habitantes de aguas abajo, propiciaremos con toda la fuerza que sea necesaria dichas medidas. Los técnicos de Hidronor nos dieron todas las garantías de seguridad en un marco de trabajo responsable.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Badillo.

SR. BADILLO - Gracias, señor presidente. Compartiendo las expresiones del legislador preopinante, es cierto que hemos estado recorriendo las obras de El Chocón, con un marco anterior informativo de preocupación de los pobladores de aguas abajo por las muchas cosas que se dijeron, pero es cierto también, que esa visita sirvió a los legisladores que integran la Comisión de Recursos Hídricos, para tomar cabal conocimiento de la seriedad con que los técnicos de Hidronor están trabajando en un tema de difícil resolución. Nos han expuesto un panel de consultores de primer nivel internacional y hemos podido asistir a todos los trabajos que se han desarrollado, lo que nos hace visualizar la recuperación plena de una represa tan importante, de tanta significación, que tuvo para nuestra región, pero al alentar este proyecto, donde concretamente se pide la intervención de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, es válido introducir una reflexión, porque tenemos que remontarnos a la época en que se decide hacer esto y concretamente hoy una empresa consultora, Alexander Gibs y asociados, inglesa, que toma esta obra, llave en mano y ahora en función de tiempo y espacio, a través de este costosísimo y difícil trabajo que está haciendo Hidronor, descubrimos una actitud criminal en el ocultamiento de datos y en la liviandad con que se manejaron algunas cosas. Obviamente, en esa época Hidronor era una mera oficina, simple controladora de algunas cosas, muy pocas, producto también de los gobiernos de facto, no es el Hidronor que tenemos ahora con un panel de profesionales de primerísimo nivel, que permiten hacer este tipo de trabajos de una complejidad técnica realmente admirable, con un costo que también es admirable, porque se llevan invertidos 14 millones de dólares, entonces si queremos darle fuerza a esta investigación, me parece plenamente válida la inquietud del señor legislador preopinante, de que el fiscal Molinas participe de estas jornadas que se van a llevar a cabo el próximo mes de noviembre, por que tenemos que salir a la búsqueda de esta actitud criminal que está en el marco del Derecho Internacional, queremos que la provincia de Río Negro la sustente, la defienda y consiga al menos, una respuesta clara y precisa.

También es cierto lo que acaba de decir el legislador preopinante, de que es mucho lo que tiene que hacer la Comisión de Asuntos Hídricos y esta Legisla

tura con respecto al tema, porque tenemos que dar un marco jurídico de aguas abajo y no hemos tenido hasta el presente un conocimiento, y esto es una advertencia hacia el futuro, de todo lo que pueden significar las represas que se están construyendo sobre nuestros recursos hídricos, que no solamente tenemos que verlos como generadores de energía o de hipotético desarrollo del aprovechamiento agropecuario, sino que también implica la columna vertebral de la provincia de Río Negro, porque están afectando todos nuestros valles y esto puede tener trágicas implicancias en nuestra provincia, entonces no queremos que ello suceda y es por eso que debemos hacer una legislación que ampare debidamente todo este tipo de cosas.

Por consiguiente, adelanto el voto favorable del Frente para la Victoria de este proyecto de comunicación, deseando que esta visita del fiscal Molinas, nos permita hablar mano a mano con él para explicarle todo este tipo de problemas que teníamos y que no habíamos visto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Suárez.

SR. SUAREZ - Gracias. Señor presidente, señores legisladores: También voy a anticipar el voto favorable a este proyecto de comunicación de la bancada del Partido Provincial Rionegrino, y se hacen carne en mí los conceptos vertidos por quienes me precedieron en el uso de la palabra, porque realmente en una gran conjunción, en esa Comisión de Recursos Hídricos, estamos trabajando los tres bloques con total seriedad y avanzando para que de una vez por todas, se tome concientización de la gravedad de los problemas que tenemos entre manos.

El recurrir a la Fiscalía Nacional de Investigaciones, también me deja un dejo amargo, porque esta visita que hicimos al Chocón, nos demostró que las primeras deficiencias que se fueron agravando con el tiempo, se presentaron allá por el año '83 y los técnicos de Hidronor tuvieron que recurrir incluso a paneles internacionales, para ver de qué forma conjuraban las situaciones que cada vez aparecían con mayor gravedad. El dejo amargo es porque si nosotros vamos a recurrir a la Fiscalía Nacional de Investigaciones, pregunto, ¿qué es lo que hemos hecho como gobierno provincial en esta materia?, cuando realmente si hubiésemos estado participando como nos correspondía, tendríamos que haber estado estableciendo medidas de seguridad resguardando a nuestro pueblo de posibles, a lo mejor, muy lejanos eventos, pero que sí era una responsabilidad ineludible que tenía nuestro Poder Ejecutivo, y aquí viene otra reflexión: el mismo autor del proyecto, nuestro compañero legislador Arias, tiene una segunda parte donde dice: "...Désele la intervención que le ha signado la Constitución a este Departamento Provincial de Aguas, que es la autoridad de aguas de la provincia y la responsable de promover, de preservar nuestros recursos y de ejercer la función de policía..." ¿por qué lo dice?, lamentablemente el Poder Ejecutivo no ha cumplido, no le ha dado el papel que le corresponde, ¿por qué?, porque nuestros representantes ante Hidronor, que los tenemos, siempre han sido embajadores o políticos que se los ha derivado por una vía a lo mejor menos activa, o se ha respondido a otras causas para designarlos, porque realmente nos tenemos que quejar amargamente de tener representación en una empresa como Hidronor, que no ha cumplido la función ni le ha dado el plazo correspondiente para que los organismos técnicos del Estado, vayan a visualizar estos problemas y a ejercer realmente la autoridad que le corresponde a la provincia. Nosotros, señor presidente, cuando fuimos, vimos un Chocón abatido, digamos, en cuanto a su plano de carga y vimos un lago con 14 metros que hace mucho tiempo está en esas condiciones, porque no está en aptitud de ser cargado todavía. No obstante la labor enjundiosa de los técnicos de Hidronor que realmente, como destacó el legis-

lador Badillo, nos ha dejado bastante tranquilos, quiero expresar que todavía se ciernen incógnitas sobre el comportamiento de una parte muy fundamental de la presa como es el núcleo y estas cosas todavía están para definirse y ahí es donde la autoridad y el peso de la provincia tienen que hacerse presentes para que, con total seguridad, en el momento que se vaya a comenzar a recrear el lago se cuente con la autorización de los técnicos de nuestra provincia que están aglutinados en ese Departamento de Aguas que tiene conferida la autoridad suficiente para dar las directivas al respecto. Por eso quiero que con este voto que hacemos, recurriendo a la Fiscalía Nacional de Investigaciones, nosotros nos hagamos el compromiso de transformarnos en los responsables de la salvaguarda del futuro de los habitantes que están aguas abajo, de todos estos emprendimientos hidroenergéticos. En ese sentido anticipo que la bancada de este partido, va a presentar un proyecto a la Legislatura. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Adhiriendo a las palabras de los legisladores que han volcado su opinión en esta Cámara con anterioridad, reafirmamos nuestra intención de votar afirmativamente este proyecto, fundamentalmente porque, fue dicho pero queremos destacarlo, creemos necesario que esta Cámara, que estos representantes del pueblo de la provincia de Río Negro, se comprometan a realizar el control, el efectivo control junto con el área respectiva del Poder Ejecutivo, que es el Departamento Provincial de Aguas, a través de la Comisión de Recursos Hídricos de esta Legislatura, de las tareas que se van a desarrollar en El Chocón y que se vienen desarrollando, y esto lo digo porque en algún sector de la población de Río Negro flota una nube de inseguridad respecto a cuál es la verdadera situación de esa presa, una inseguridad que es lógica porque quien tiene sus bienes, quien desarrolla su vida aguas abajo de esa presa, por lógica, tiene que estar preocupado. A esa población de Río Negro, nosotros debemos asegurarle que el control efectivo sobre la efectividad de los trabajos que se tienen que desarrollar sobre la presa se va a realizar, que no le quepa ninguna duda al habitante de Río Negro, y creo que esto es compartido por los treinta y cinco legisladores, que alzaremos la voz en defensa de nuestras riquezas, de los hijos de nuestra provincia, porque no vamos a soportar la más mínima duda sobre la seguridad de la presa y así también, como recién lo dijo el legislador preopinante, habremos de analizar los informes que sobre el núcleo de la presa nos vayan a enviar.

En esto de asumir un compromiso, tenemos que ejercer los derechos que a los rionegrinos nos incumben, no nos asustamos porque Hidronor provea en un 90 por ciento la energía que allí se produce a Buenos Aires, porque a los rionegrinos no nos asusta tener que dejar sin luz a Buenos Aires, si tenemos que hacerlo en defensa de nuestra provincia, lo vamos a hacer; que esto quede bien claro, porque en estos días he escuchado declaraciones en alguna radio, de algún funcionario o representante del pueblo de la provincia de Neuquén, preocupado por este tema; que se queden tranquilos, los rionegrinos vamos a saber defender nuestros derechos.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Arias.

SR. ARIAS - Señor presidente: Con la mayor cordialidad posible, indudablemente ha tenido incidencia la opinión del legislador Suárez en el desarrollo previo de la sesión, por eso quiero hacer algunas breves reflexiones sobre lo que se ha hecho durante este gobierno para reparar la presa.

Cuando fuimos a El Chocón, nos encontramos con una obra que fue calificada de colosal por los ingenieros hidráulicos, que nos llevó un pique de 105 metros

de hormigón a varios metros bajo el nivel de la presa y nos encontramos con tres túneles a distintos niveles, 30, 55 y 100 metros que casi a oscuras habían con-
truido los técnicos de Hidronor para poder investigar detalles que no podían con-
ocer porque los planos no habían llegado a su poder. Los planos de la presa, nos di-
jeron, estaban en Inglaterra y durante el conflicto militar de las Malvinas la Ar-
gentina no pudo lograr que le fueran entregados. Esa obra fabulosa que están ha-
ciendo los técnicos de Hidronor desde el punto de vista hidráulico, el hecho de
que el Departamento Provincial de Aguas, en comunicaciones reservadas para no álar-
mar a la población, haya logrado que el agua de El Chocón fuera bajada en 12 me-
tros su nivel y los comentarios que yo efectué a partir del momento en que la co-
misión se constituye, y los señores legisladores son testigos en relación a la ta-
rea que el Departamento Provincial de Aguas está haciendo, el viaje a "El Chocón",
el seminario que se va a efectuar en coordinación con la Comisión de Recursos Hí-
dricos, fue puesto en marcha por el Departamento Provincial de Aguas. Más allá de
estas pequeñas disidencias, creo que todos estamos por el buen camino y vamos a seguir por el buen ca-
mino, con mesura y con muchas fuerzas. Desde el 83 hasta ahora se han hecho cosas muy importantes
para reparar la presa, y en el mes de febrero vamos a tener la respuesta, según di-
cen los técnicos de Hidronor, ocurre que ahora nos van a encontrar mejor informa-
dos y vamos a poder evaluar con mayor claridad cuáles son los resultados de esa re-
paración. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Barión.

SR. BARION - Señor presidente: La verdad es que cuando se toca este tema, me preo-
cupa mucho porque tuve la suerte de trabajar en El Chocón cuando se empezaron las
obras, lo ví crecer y uno lleva un pedazo de su vida puesta ahí y me parecía que
era un hito histórico esa presa, pero nos enteramos que había problemas y acá se
tira la pelota afuera, a las cuatro tribunas y no se dice la verdad.

Cuando presidía la Conferación Económica interparamos en forma figurati-
va -digámoslo así- a los representantes que teníamos, porque sabíamos que el mante-
nimiento preventivo no se estaba haciendo por problemas de costos. Directamente se
nos rieron, dijeron que estábamos chiflados; eso fue en la municipalidad de Allen.

Como sabíamos que existían problemas bastante difíciles teníamos la dis-
yuntiva sobre qué hacíamos, alertamos a la población y creamos caos o nos quedamos
callados sabiendo lo que podía pasar. En una oportunidad -y consta- al presidente
de Hidronor lo traté de mentiroso, por éste y por otros motivos, pero lamentable-
mente tuvo eco nada más que en alguna prensa local a pesar de que en ese momento
venía toda la claqué de Buenos Aires, pero estaba preocupada por el copetín que ha-
bía después del acto y estas cosas pasaron de largo.

Toda presa entraña riesgos, eso lo sabe hasta el menos avezado y lamenta-
blemente nosotros no tenemos sólo una presa, tenemos otras muchas aguas arriba y
nunca se preocupó ningún funcionario de los gobiernos de facto y los constituciona-
les porque claro los mandamases están sentados en Buenos Aires y hasta allí el a-
gua va a tardar mucho tiempo o va a ser difícil que llegue, total después se pon-
drá un gran monolito que diga "Acá por un error de cálculo de la consultora -por-
que ahora es la consultora la que hace el estudio de suelo y no sé, uno le tira la
pelota al otro- sucumbieron equis cantidad de seres humanos" y seguimos para ade-
lante, pero realmente este tema hace mucho tiempo que lo veníamos previendo; inclu-
sive no está prevenida toda la población, no tiene la más pálida idea de lo que de-
be hacer en caso de un siniestro, de un problema, no está instrumentado un sistema

de alarma, absolutamente nada.

Por eso, por un lado, me duele mucho que todo esto haya sucedido, pero por otro lado me alegro de que por fin nos permitan a los que vivimos en esta zona hacer algo. Espero que esto no quede en una de las tantas investigaciones como cuando, por ejemplo, el fiscal Molinas vino a Cipolletti donde teníamos más o menos unas dos mil denuncias, que después quedaron nada más que en eso. Espero que esto realmente sea importante, que se tomen las medidas necesarias, que se le dé a la gente que sabe, que pueda decir sí o no, porque si Buenos Aires se queda sin luz, como dijeron recién acá, a mí me importa muy poco, porque somos muchos los que vamos a sucumbir si una presa se rompe, ésa o cualquiera de las otras, porque también el dique compensador de Arroyito tiene problemas.

O sea que hay un montón de cosas para decir y no tenemos que tener miedo de decir la verdad, nos equivocamos, bueno macanudo, pero no ocultarle la verdad a la población, porque de esto hay mucho para hablar, se rompió una presa y acá nadie sabe nada, son todas conjeturas, se habla de que la ola a las cinco horas llegaría al aeropuerto de Neuquén con una altura de nueve metros, otros dicen que no, que sería en tres horas, en fin nadie sabe nada, acá todo el mundo opina y lo que es peor, las autoridades competentes ocultan, ahora empiezan a filtrar noticias y tuvo que participar la Legislatura de Río Negro, pero todavía seguimos esperando para ver qué es lo que va a pasar.

Entiendo que esto es muy importante, no sólo por la presa el El Chocón -vuelvo a repetir- ya que son muchas las presas y toda presa entraña un riesgo por bien hecha que esté. Entonces, por favor, que realmente se tomen las medidas necesarias, que haya gente nuestra responsable que esté viviendo en la zona y que también se sienta perjudicada, porque el técnico que viene de otro lado mañana dirá y bueno, nos equivocamos, la verdad es que con todo lo que previmos sucedió igual. SR. PRESIDENTE (Verani) - Advierte esta presidencia que llevamos ya más de treinta minutos en este tema y corresponde sólo una hora para tratar todos los proyectos de comunicación, resolución y declaración.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - De acuerdo, señor presidente, voy a ser muy breve.

En realidad experimenté la necesidad de pedir algún tipo de aclaración y posiblemente alguno de los legisladores tendrá la misma necesidad que yo.

Lo voy a hacer al igual que mi compañero de bancada preopinante, con la mayor delicadeza y sin ánimo de hacer cargos. El legislador informante del Frente para la Victoria habló de hechos criminales, a lo mejor exagerando -pero así lo calificó y es así como lo estoy marcando-; el legislador Suárez reclamó por la responsabilidad del Poder Ejecutivo y no sé a qué Poder Ejecutivo se refiere. Esa es la aclaración que estoy pidiendo, porque tengo entendido -a algunos nos puso en aviso, a otros nos recordó- que el legislador tuvo mucha responsabilidad en el gobierno, precisamente cuando se construía El Chocón. Y digo que a lo mejor es una autocrítica del legislador, cosa que no me extrañaría, ya que él es muy amigo de hacer autocríticas cuando ha obrado por omisión. No sé si también se refería...

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Señor Suárez: ¿Quiere hacer alguna sugerencia?. ¿Por qué no pide una interrupción?. ¿Por qué no respeta el orden de la palabra?. Puede continuar, señor legislador.

SR. RODRIGO - Gracias, señor presidente. Voy a terminar y después pido a los legisladores que usen el micrófono, porque realmente no escuché a ninguno de los que me reclamaban. A lo mejor también se podía referir a alguna responsabilidad del Poder Ejecutivo o del último gobierno constitucional; en realidad es la responsabilidad del gobierno y en ese sentido no conozco mucho cómo ha actuado, pero quizás una de las comisiones que hizo un trabajo muy valioso durante el período 83-87 -quizás la más destacada- ha sido la Comisión de Recursos Hídricos, que también se había interesado por este tema. Recuerdo la pasión que pusieron esos legisladores entre los cuales estaba -como asesor- el ingeniero Suárez, que evidentemente trabajó con responsabilidad así como mis colegas Yriarte y de la Canal.

Me he extendido un poco en el tema, pero lo que quería era saber a qué Ejecutivo se referían cuando hablaban de la responsabilidad.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Suárez.

SR. SUAREZ - Señor presidente: En atención a la recomendación hecha por usted con respecto a los tiempos, simplemente le voy a contar al legislador Rodrigo que la presa El Chocón comenzó a desarrollarse a fines de 1969, luego comenzó a embalsar sus aguas en marzo de 1972 y recién la primera turbina, para dar inicio mientras se terminara el resto de la presa, se hizo en diciembre de 1972. Es decir, que la presa se puso en funcionamiento pleno a fines del '73 y comienzos del '74, cuando se siguieron incorporando algunas turbinas.

Comparto lo que dijo el legislador Badillo con respecto a una actitud presuntamente criminal, en el sentido de que se compró una presa llave en mano, es decir, a una empresa extranjera que hizo el proyecto y fue haciendo la dirección. La construcción fue realizada por empresas argentinas asociadas con italianas; pero realmente todo el peso del control se le derivó a una empresa extranjera que realmente tendrá que responder por la responsabilidad que le compete, cosa que comparto con el legislador Badillo. Eso en cuanto a la etapa de construcción, porque los dólares se siguen pagando y sería criminal que no se entregue un producto acorde al dinero que el país gastó para realizarlo.

Si nosotros tuviéramos realmente dirección en Hidronor, en el año 1983 cuando comenzaron a detectarse los problemas, el protagonismo y la participación de los técnicos del Poder Ejecutivo de la provincia tendrían que haberse hecho presentes y no llegar a que una comisión de esta Cámara logre recién claridad. El superintendente de Aguas de la provincia, integra dicha comisión y junto con nosotros toma contacto con el problema que viene aquejando a la presa desde hace cinco años; el Poder Ejecutivo tiene mucha responsabilidad de que lleguemos a este estado de cosas, sin que haya habido una acción directa del mismo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Badillo.

SR. BADILLO - Primero es para hacer algunas aclaraciones, que lamentablemente han sido mal interpretadas por el legislador preopinante del Partido Provincial Rionegrino, señor Barión. La comisión tiene todos estos datos evaluados y están los informes técnicos a su disposición y desde el momento que nosotros hicimos la visita y rescatamos la seriedad del personal de Hidronor en todo este tipo de trabajo, lo primero que hacemos es propiciar una reunión de esta comisión con la cabeza máxima visible del Poder Ejecutivo, el señor gobernador de la provincia, haciendo indicación de las palabras del legislador Arias, referidas a la medida con que esta comisión ha pretendido manejar un tema que es muy sensible para los pobladores del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Segundo, en ningún momento tratamos de tirar la pelota afuera, sino que vamos a plantear en su momento un marco informativo, como bien estuvo explicitado en esta Cámara, de todos los detalles técnicos, de forma tal que la totalidad de la Cámara pueda tener acceso a una información que por primera vez nosotros entendemos que Hidronor nos ofreció sin retaceo alguno, incluyendo esto en la visita que bien explicaba el legislador Arias en ese pique de 105 metros.

También quiero decirle al legislador preopinante de la bancada oficialista que lamento que no haya escuchado bien cuando me referí a una actitud criminal, me refiero a la actitud de la consultora principal Alexander Gibbs y asociados que inclusive a valores de la fecha está negando el suministro de la documentación técnica necesaria de toda la obra y esto lleva a los técnicos de Hidronor a insumir mucho más tiempo y dinero, porque tienen que ir descubriendo palmo a palmo una obra que no se ajusta a sus planos. De ahí la gravedad de por qué yo digo que Alexander Gibbs tiene una actitud criminal, porque hay muchas cosas que Alexander Gibbs sabía y no las dijo, éste es el hecho que condeno y que el pueblo de Río Negro debe saber, por eso aliento fervorosamente el planteo del legislador Arias cuando pide intervención a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas porque hay una actitud criminal que se tiene que condenar.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Arias.

SR. ARIAS - Señor presidente: Voy a dar la seguridad a la Cámara que es la primera y última vez que voy a hacer una moción mordaz por dos razones, primero porque de aquí a quince días vamos a tener lo mejor del equipo técnico de El Chocón para que nos aclare todas las dudas que tenemos o sea que en los próximos veinte días, podamos mantener una nueva reunión de este Cuerpo en relación con el tema y contar con todos los elementos para saber las medidas que vamos a adoptar. Y segundo, porque me parece que es una pequeña imprudencia que este tema derive en un debate político, en consecuencia pido al señor presidente que dé por terminada la fundamentación de este proyecto y se pase a votación.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar la moción de cierre de debate propuesta por el señor legislador Arias. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso respectivo.

11 - ESPACIOS GRATUITOS EN CANAL 10
Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 115/88, proyecto de comunicación que gestiona la reglamentación de espacios gratuitos en Canal 10 de televisión de Río negro, para la difusión de actividades municipales. Autores: Franco, Jorge; Ichazo, Miguel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) - Viedma, 20 de setiembre de 1988. Expediente número 115/88. Autores: Franco, Jorge; Ichazo, Miguel. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la reglamentación de espacios gratuitos en Canal 10 de televisión de Río Negro, para la difusión de actividades municipales".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de comunicación que pasa a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Pérez Peña, Piccinini, de Bariazarra, Eugui, Pichetto, Zecca, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
-COMUNICA-

ARTICULO 1º.- Que solicita al titular del Poder Ejecutivo provincial, que disponga las normas necesarias para reglamentar la utilización de espacios gratuitos en Canal 10 de televisión provincial, con destino a la difusión de las actividades municipales.

ARTICULO 2º.- De forma.

Piccinini, Eugui, Pichetto, de Bariazarra, Zecca, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Ciliberto.

SR. CILIBERTO - Señor presidente: Es para preguntarle a algún integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ¿por qué no se trató conjuntamente con el expediente número 118 que trata sobre la misma temática?

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Porque junto con otros proyectos además del 118, hay otros proyectos de los que son autores legisladores del Partido Provincial Rionegrino y se decidió en la comisión, porque el tema no era estrictamente idéntico, tomar una medida previa que era la comparecencia del señor presidente del Consejo de Comunicación e Imagen en relación a estos temas; de todos modos, son dos proyectos que están en tratamiento en el seno de la comisión, supongo que van a tener próximamente despacho.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar en general. Los señores legisladores que

estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso respectivo.

12 - REPATRIACION RESTOS MORTALES
BRIGADIER GENERAL JUAN MANUEL DE ROSAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 166/88, proyecto de comunicación que gestiona la repatriación de los restos mortales de quien en vida fuera el brigadier general don Juan Manuel de Rosas. Autores: Franco, Jorge; Ichazo, Miguel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) - Viedma, 28 de setiembre de 1988. Expediente número 166/88.

Autores: Franco, Jorge - Ichazo, Miguel. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la repatriación de los restos mortales de quien en vida fuera el brigadier general don Juan Manuel de Rosas".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de comunicación que pasa a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Pérez Peña, Piccinini, de Bariazarra, Eugui, Pandolfi, Pichetto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que se dirige al Honorable Congreso de la Nación, haciéndole saber que el pueblo de la provincia de Río Negro, vería con agrado que se adopten las medidas pertinentes para que los restos mortales de quien en vida fue el brigadier general don Juan Manuel de Rosas, sean repatriados desde Inglaterra a nuestro país para su descanso definitivo.

ARTICULO 2º.- De forma.

Pandolfi, Piccinini, Eugui, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general el proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

vanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso respectivo.

13 - CUMPLIMIENTO CONVENIO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del expediente número 135/88. Proyecto de resolución que gestiona el cumplimiento del convenio aprobado por ley 2080, ejecución del gasoducto troncal y redes de distribución entre las localidades de Pilcaniyeu y Jacobacci. Autores: Rodrigo, Esteban y Pandolfi, Oscar.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Falcó) - Viedma, 21 de setiembre de 1988. Expediente número 135/1988. Autores: Rodrigo, Esteban; Pandolfi, Oscar. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona el cumplimiento del convenio aprobado por ley 208 - Ejecución del gasoducto troncal y redes de distribución entre las localidades de Pilcaniyeu y Jacobacci (Río Negro)".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barión, Garrido, Oliva, Ciliberto, Nemirovski, Castro Ares, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo adopte los medios tendientes a dar cumplimiento, dentro del ejercicio presupuestario del corriente año, al convenio celebrado entre Gas del Estado y la provincia de Río Negro, aprobado por ley 2080, para la ejecución del gasoducto troncal y redes de distribución de gas natural entre las localidades de Pilcaniyeu e Ingeniero Jacobacci.

ARTICULO 2º.- De forma.

Pandolfi, Rodrigo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Badillo.

SR. BADILLO - Señor presidente: Lamentablemente hay cosas que llegan tarde, porque acá estamos encomendando al Poder Ejecutivo los medios tendientes a dar cumplimiento dentro del ejercicio presupuestario previsto para el corriente año al convenio celebrado entre Gas del Estado y la provincia de Río Negro, aprobado por la ley 2.080, mientras que el presupuesto sancionado por la provincia prevé en su Programa 2.0515.0 Fondo Provincial Obras de Gas, un monto de 1.800.000 australes. Si bien es cierto que el convenio que se celebró el 9 de diciembre de 1.985 es realmente valioso para la provincia de Río Negro porque no solamente comprende el gasoducto de Pilcaniyeu a Ingeniero Jacobacci, sino una infinidad de obras en la provincia ya prácticamente ejecutadas, nos olvidamos en particular de algo que es importante y de suma gravitación para la línea sur que es justamente el gasoducto mencionado, pero el convenio está próximo a vencer porque se firmó en 1.985 y tiene tres años de duración, teniendo globalmente para atender todas las obras de gas en la provincia, la suma antedicha de 1.800.000 australes, eso es muy grave porque en el manual del verso sección línea sur, siempre se habla de la línea sur, pero cuando tenemos que ir a los hechos concretos de inversión real para sacarla de la miseria y del atraso, nos olvidamos de estas cosas. Ojalá que la visita que está realizando el señor gobernador en la provincia sirva para enmendar este tipo de cosas y visualice que realmente ésta es una obra importante y que con este proyecto de resolución, más allá de la imputación presupuestaria le dé el real impulso que tiene que tener desde Gas del Estado para ver si se acuerda definitivamente una obra que es realmente importante para Ingeniero Jacobacci. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Yo no iba a exponer con respecto a este proyecto porque se ha convenido que los proyectos de comunicación dictaminados por unanimidad no se fundan, de todas maneras merece una aclaración esta inquietud, también tardía del señor legislador preopinante. El mencionó el convenio de diciembre de 1.985, pero antes de ello se había celebrado un convenio también con Gas del Estado que fue sobre el final de 1.984, el que contemplaba distintas obras de gas en la provincia. Recuerdo las de Campo Grande, Juliá y Echarren, Las Grutas, Valcheta, Pilcaniyeu, Jacobacci, todas las anteriores están cumplidas y algunas están en ejecución, pero hubo un inconveniente con ese convenio, un impedimento de tipo legal, porque la provincia, uno de los pagos que hacía por el gasoducto -no sé si estará bien denominarlo en especie- era entregar a Gas del Estado un gasoducto construido por la provincia que va desde Conesa a Viedma, entonces el monto de lo construido superaba esos límites legales porque el contrato no estaba hecho por el valor del gasoducto y habiendo un aporte en especie también se agrega al valor del contrato y superaba los límites. Como consecuencia de ello surge este convenio que ha mencionado el legislador donde se desdoblaron los gasoductos ya construidos y en construcción y éste que era el más importante porque es el más caro, no porque vaya a Jacobacci, si no me va a corregir el legislador Soris, la provincia lo pagaba con este caño que va desde Conesa a Viedma, pero se produce un hecho trascendental que fue el anuncio del traslado de la capital y Gas del Estado dijo, qué hacemos con este caño ahora si está contemplado para una ciudad de cincuenta mil habitantes y estamos en perspectiva de tener una ciudad de quinientos mil habitantes, entonces, como uno de los puntos permitía a Gas del Estado disolver el convenio en forma unilateral, comienzan nuevamente las negociaciones de la provincia.

Es así que entre esas negociaciones que nunca se pararon y que los legisladores, especialmente los de la línea sur, hemos estado atentos a estas negociaciones del Poder Ejecutivo de la provincia con Gas del Estado, se ha llegado a un acuerdo que se celebra a través de un acta complementaria que por las nuevas disposiciones de la Constitución, deben llegar o están llegando a la Legislatura antes de ser firmado, pero el acuerdo verbal está y hay un borrador del acta complementaria. A pesar de que la Constitución contempla que los convenios no necesitan el refrendo de la Legislatura, éste sí porque entre las negociaciones la provincia compromete el pago de este gasoducto afectando una parte de las regalías gasíferas. Es así que se van a cumplir, sin duda, los anuncios del gobernador en ocasión del mensaje anual a la Legislatura, solamente falta su vista y ese convenio va a ser firmado porque ya está acordado entre la provincia de Río Negro y Gas del Estado. Quizás es la obra más importante de los últimos años y justamente se hace en la línea sur, esa línea sur que ya no tiene más manual de verso, como decía el legislador, pero yo creo que desde la construcción del ferrocarril no se habían realizado más obras de infraestructura de desarrollo en la provincia hasta estos últimos años, sin desmerecer el accionar de otros gobiernos porque recuerdo con satisfacción -y creo que alguna vez lo destaqué- la cantidad de obras con interés social que se hicieron durante el gobierno justicialista en la línea sur y yo le digo al legislador que no hay más manual de verso porque si el legislador recorre la línea sur, como también toda la provincia, verá que es mucho más fácil llegar porque sigue las líneas de alta tensión y va llegando a la línea sur, siguen las obras, las torres de microondas y llegan a la línea sur, sigue la ruta asfaltada desde el Alto Valle, la zona más rica de nuestra provincia y está también la línea del gasoducto desde la ruta 3 hacia Valcheta y va llegando a la línea sur, les estoy hablando de obras de ejecución y ejecutadas que hacen al desarrollo, al despegue de esta zona de la provincia de Río Negro. O sea, señor presidente, que es muy fácil calificar así, sin tener en cuenta estas cosas que el legislador conoce y le digo porque lo conozco como un gran militante político y caminador de la provincia, no tiene derecho a querer engañarnos porque estamos muy cerca de las elecciones.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Badillo.

Les advierto que no es usual esto de la dúplica y la réplica en los proyectos de comunicación, pero hemos entrado en ésa todo el día, así que le cedo la palabra porque estamos todos apartados del Reglamento.

SR. BADILLO - Le agradezco, señor presidente. Sin entrar en campaña electoral, obviamente el señor legislador preopinante maneja como acusando el golpe como buen oficialista, un cúmulo de información que yo no manejo, entonces cuando hace referencia a ese acta-compromiso complementaria que obviamente yo no conozco y no la he visto, al menos en las comisiones a las cuales pertenezco no está, salvo que haya entrado a último momento y él esté más informado que yo. Estoy hablando en función de lo que no conozco y mi inquietud, como bien él lo dice, de recorrer la línea sur, es justamente que las cosas se hagan, no nos anima otro deseo más que el de que las cosas se hagan. Siempre sostengo que no nos tiene que interesar el signo político porque de las obras el único beneficiario es el pueblo de la provincia. Entonces, cuando él nos recuerda la línea sur, quiere dejar de abrazar a compañeros, amigos y vecinos que tienen olor a querosene y humo.

Entonces yo agradecería que todo este cúmulo de información que no pongo en duda, si él tiene, que las comisiones también las tengan; si el acta está, bienvenida sea, todos nos alegramos porque realmente necesitamos el gasoducto de Pilcani

yeu-Ingeniero Jacobacci, obra más que importante para la provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

14 - CONTINUIDAD OPERATIVA BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del expediente número 212/88, autores Franco e Ichazo, proyecto de comunicación que solicita clarificación en cuanto a la continuidad operativa del Banco Nacional de Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) - Viedma, 21 de setiembre de 1988. Expediente número 212/88. Autores: Franco, Jorge e Ichazo, Miguel. Extracto: Proyecto de comunicación: Solicita clarificación en cuanto a la continuidad operativa del Banco Nacional de Desarrollo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barión, Garrido, Oliva, Ciliberto, Nemirovski, Castro Ares, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo nacional y a las Cámaras que componen el Congreso de la Nación, a los efectos de hacerles conocer que el pueblo de Río Negro exige una definición en forma clara y terminante, que reafirme la continuidad operativa del Banco Nacional de Desarrollo y la totalidad de sus sucursales, en especial la ubicada en la ciudad de Villa Regina, en función de los importantísimos logros obtenidos por dicha institución bancaria en favor de la comunidad rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Ichazo, Franco, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

15 - CONTINUIDAD OPERATIVA BANCO HIPOTECARIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del expediente número 210/88, autores Ichazo, Miguel y otro, proyecto de resolución que solicita clarificación en cuanto a la continuidad operativa del Banco Hipotecario Nacional.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 21 de setiembre de 1.988. Expediente número 210/88. Autores: Franco, Jorge; Ichazo, Miguel. Proyecto de resolución: Solicita clarificación en cuanto a la continuidad operativa del Banco Hipotecario Nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barión, Garrido, Oliva, Ciliberto, Nemirovski, Castro Ares, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo nacional y a las Cámaras que componen el Congreso de la Nación, a los efectos de hacerles conocer que el pueblo de Río Negro exige que se defina en forma clara y terminante la continuidad operativa del Banco Hipotecario Nacional y la totalidad de sus sucursales, en función de los importantísimos logros que la citada institución bancaria ha rendido al país y a su pueblo.

Artículo 2º.- De forma.

Franco, Ichazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones respectivas.

16 - DIFUSION PROGRAMA TELEVISIVO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde tratar el expediente número 366/88, proyecto de declaración que considera de interés educativo y cultural la difusión del programa "Historias de la Argentina Secreta". Autores los señores legisladores Povedano, Douglas Price y Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 20 de setiembre de 1.988. Expediente número 366/88. Autores: Povedano, Nidia; Douglas Price, Jorge y Agostino, Daniel. Extracto: Proyecto de declaración: Considera de interés educativo y cultural la difusión del programa "Historias de la Argentina Secreta".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Povedano, Epifanio, Douglas Price, Gastiazoro de Rueda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Que considera de interés educativo y cultural, para las instituciones oficiales de la provincia de Río Negro, la difusión del programa "Historias de la Argentina Secreta", conducido por los realizadores Otelo Borroni y Roberto Vaca, que se transmite por A.T.C. y Canal 10 de Río Negro.

Artículo 2º.- Que recomienda su consideración por las autoridades educativas provinciales, como encuadrado en las prescripciones del artículo 63 inciso 10 de la Constitución de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, L.U. 92 Televisión Canal 10 de Río Negro, Argentina Televisora Color y Subsecretaría de Cultura de la provincia.

Artículo 4º.- De forma.

Douglas Price, Povedano, Agostino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

vanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sí, vanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 4º es de forma. De esta manera el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones respectivas.

17 - ORDEN DEL DIA
FONDO PROVINCIAL DE TRANSPORTE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término se tratarán los proyectos de ley en segunda vuelta, de acuerdo con los artículos 141 y 142 de la Constitución provincial y 99 y 120 del Reglamento Interno.

Expediente número 186/88, proyecto de ley que modifica el apartado 3º del artículo 1º de la ley 1.156, restituyendo la vigencia del artículo 30 de la ley número 651 que crea el Fondo Provincial de Transporte. En este proyecto no hay observaciones realizadas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona y promulga con fuerza de ley: Artículo 1º.- Déjase sin efecto el apartado 3º) artículo 1º de la ley número 1.156, restituyéndose la vigencia integral del artículo 30 de la ley número 651.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sí, vanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sí vanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

18 - MODIFICACION ARTICULO 22 LEY 916

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde tratar en segunda vuelta el expediente número 191/88, proyecto de ley que modifica el artículo 22 de la ley 916, sanciones por violación e incumplimiento de ordenanzas municipales. No hay observaciones realizadas en este proyecto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona y promulga con fuerza de ley: Artículo 1º.- Modifícase el artículo 22 de la ley 916 por el siguiente texto:

"Las sanciones aplicables por el Concejo por violación o incumplimiento de ordenanzas municipales, consistirán únicamente en penas de amonestación, multa e inhabilitación, las que podrán ser aplicadas en forma alternativa o conjunta, pudiéndose ordenar asimismo el decomiso o secuestro de artículos, productos o elementos encontrados en infracción y clausuras, desocupaciones, traslados o demoliciones de edificios, establecimientos industriales o comerciales y demás instalaciones en los casos que determinen las ordenanzas. La sanción de multa no podrá exceder de la suma equivalente a cien (100) salarios mínimo vital y móvil mensuales. La inhabilitación no podrá exceder de noventa (90) días. No obstante ello, podrá ser mantenida hasta tanto el infractor cumpla con las ordenanzas vigentes para el caso que dio lugar a la sanción. La policía de Río Negro prestará apoyo a los Concejos municipales o a los jueces de Falta, a los efectos de posibilitar el cumplimiento del presente artículo".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sí vanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sí vanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

19 - MODIFICACION ARTICULO 13 LEY 1.946

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se tratará el expediente número 108/88, proyecto de ley que modifica el artículo 13 de la ley 1.946, coparticipación municipal en impuestos del gobierno provincial -regalías petroleras, gasíferas y/o mineras. En este proyecto no hay observaciones realizadas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona y promulga con fuerza de ley: Artículo 1º.- Agrégase al artículo 13 de la ley 1.946 los siguientes párrafos:

"Los municipios productores convendrán con la provincia las obras de desarrollo a realizarse con los fondos obtenidos y el orden de prioridad de las mismas".

"Los municipios aludidos, tendrán la facultad de controlar las decisiones, que en tal sentido se adopten, la ejecución de las obras y la aplicación de los fondos obtenidos, al destino especificado en el presente artículo".

"Las autoridades provinciales a solicitud de cada municipio involucrado, destinará hasta el veinte por ciento (20%) de los fondos creados por medio de esta norma, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 29, inciso a) de la ley 2.198 a realizar obras de desarrollo urbano teniendo en cuenta las necesidades que el gobierno municipal determine, mediante ordenanza".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Ha llegado a nuestro bloque la resolución 109/88 del Concejo Municipal de Catriel donde manifiesta "su disconformidad a la metodología utilizada para la aprobación del agregado al artículo 13, ley 1.946, por no satisfacer las verdaderas inquietudes de la comunidad de Catriel" y ratifica "que la verdadera inquietud de los catrilenses está expresada en la modificación del artículo mencionado donde se establecía la autonomía municipal en las decisiones que el pueblo le confiere".

Entendemos que este bloque ha recibido una observación y para ser coherente con la posición asumida durante el discurso del debate donde se trató este proyecto, adelanta su voto desfavorable para la sanción del mismo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta empatada.

SR. PRESIDENTE (Verani) - La votación ha resultado empatada. Se procederá en consecuencia a realizar la votación nominal.

Tiene la palabra el señor legislador Carrasco.

SR. CARRASCO - Señor presidente: Quisiera pedir una aclaración con respecto a este nuevo sistema que es la doble vuelta. Quisiera saber qué ocurre si el proyecto hoy

es rechazado.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si el proyecto es rechazado el artículo 13 queda tal cual está.

SR. CARRASCO - Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se procederá a pasar lista para efectuar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores Agostino, Arias, Caldelari, Carrasco, de Bariazarra, Douglas Price, Eugui, Fernández, Franco, Garrido, Oliva, Pandolfi, Piccinini, Povedano, Raimondi, Rodrigo, Rodríguez y Verani.

-Votan por la negativa los señores legisladores Badillo, Barión, Castro Ares, Cejas, Ciliberto, Epifanio, Gastiazoro de Rueda, Ichazo, López Ugarte, Nemirovski, Pérez Peña, Perugini, Pichetto, Soria, Suárez, Schieronni, Severino de Costa y Zecca.

SR. PRESIDENTE (Verani) - La votación ha resultado empatada, por lo tanto corresponde a presidencia desempatar, quien vota por la afirmativa.

Corresponde el tratamiento en particular del proyecto en tratamiento. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

20 - DEROGACION ULTIMO PARRAFO ARTICULO 28 LEY 227

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del expediente número 396/88 proyecto de ley que deroga el último párrafo del artículo 28, Título IV de la ley 227, Orgánica de Educación. Se deja constancia de que el mismo no tiene observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona y promulga con fuerza de ley: Artículo 1º.- Derógase el último párrafo del artículo 28, Título IV de la ley 227/61 que dice "...tampoco podrán ejercer quienes padezcan de impedimentos físicos".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

21 - ADHESION TERMINOS LEY NACIONAL 23.427

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del expediente 188/88, proyecto de ley que adhiere a los términos de la ley nacional número 23.427 de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona y promulga con fuerza de ley: Artículo 1º.- La provincia de Río Negro se adhiere por la presente a la ley número 23.427 de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.

Artículo 2º.- Facúltase a la Dirección Provincial de Cooperativas -programa presupuestario 1.0310.0- a administrar y aplicar los recursos que por el régimen de co participación federal le corresponden a la provincia, en los mismos términos que los previstos para la Secretaría de Acción Cooperativa por ley 23.427.

Artículo 3º.- Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido oportunamente al Poder Ejecutivo para su promulgación.

22 - APLICACION TERMINOS LEY 12.908 Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Comenzamos a tratar el expediente número 97/88, proyecto de ley que determina la aplicación en la provincia de los términos de la ley 12.908 -Estatuto del Periodista Profesional- autores: Severino de Costa, Fernández, Soria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 4 de mayo de 1.988. Expediente número 97/88. Autores: Severino de Costa, María; Fernández, Marcelo y Soria, Guillermo. Extracto: Proyecto de ley: Determina la aplicación en la provincia de los términos de la ley 12.908 -Estatuto del Periodista Profesional-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Severino de Costa, Soria, Rodríguez, Arias, Fernández, Perugini, Schieroni, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 1.988.

Viedma, 21 de setiembre de 1.988

Expediente número 97/88. Autores: Severino de Costa, María y otros. Extracto: Proyecto de ley: Determina la aplicación en la provincia de los términos de la ley 12.908 -Estatuto del Periodista Profesional-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que forma parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Pérez Peña, Piccinini, de Bariazarra, Eugui, Pandolfi, Zecca, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Determinase la aplicación en el territorio de la provincia de Río Negro de la ley nacional número 12.908 -Estatuto del Periodista Pro

fesional- según texto que incluye las modificaciones introducidas por leyes números 13.503, 15.532, 16.792, 20.358 y 23.300.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Trabajo de la provincia de Río Negro será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- De forma.

Piccinini, de Bariazarra, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Señor presidente, señores legisladores: Cuando el Parlamento argentino sancionó el 18 de diciembre de 1.946 la ley 12.908, nacía uno de los primeros estatutos escalafones del país, dentro de un modelo político implementado por el respeto y la participación del Movimiento Obrero Organizado.

El trabajador de prensa que realizaba sus tareas en aquellos tiempos lo hacía uniendo junto a su vocación y bohemia, también una gran cuota de insensibilidad que lo rodeaba por su inseguridad laboral.

Como ha ocurrido en todos los tiempos, la política de la editorial responde fielmente a lo que piensa el dueño de un medio de comunicación. Los periodistas que no cumplían con este requisito eran despedidos y ni siquiera cobraban indemnización.

Después del 17 de octubre de 1.945, en que los trabajadores aprendimos a revalorizar nuestro protagonismo y la importancia que podíamos tener en las decisiones, surge esta ley 12.908 que representa un hito verdaderamente de esperanza para el movimiento obrero. Surge primero la necesidad de los trabajadores de agruparse, posteriormente nacen las asociaciones gremiales; como paso posterior también surgen las elaboraciones de los estatutos por rama y finalmente dentro de un marco de dignificación del trabajador surge el derecho al debate paritario. Pero la inestable situación política del país durante treinta años no permitió que la necesidad de los trabajadores de prensa se insertara verdaderamente dentro de la problemática del trabajador en general. Una dura tarea les espera y han tratado los trabajadores de prensa de llegar a las conciencias de los dirigentes políticos y sindicales con la temática de la comunicación social y que inclusive no ha bajado adecuadamente a la sociedad en su conjunto. Desde las agrupaciones gremiales de prensa de todo el país se repite invariablemente que la responsabilidad de los trabajadores de prensa de la Argentina es apuntar a que el Estado y los medios privados de comunicación social utilicen la información como herramienta integradora de los intereses nacionales. También ha sido anunciado un avance arrollador de los medios privados de comunicación y ésta es una herramienta que va a atentar contra la identidad nacional haciendo desaparecer los marcos de una verdadera libertad de información. Desde la sanción de la ley 12.908, la ley del Estatuto del Periodista Profesional, los distintos gremios de prensa de todo el país han luchado por su estricto cumplimiento, han hecho actuaciones ante los ministerios de Trabajo, han reclamado inspecciones en agencias periodísticas para verificar el cumplimiento de la ley, el convenio y otras conquistas y reivindicaciones. Y esta lucha es una constante en su labor gremial, faltaba la adhesión a esta ley nacional para lograr, junto al poder constituido, la afirmación integral de los derechos y el cumplimiento irrestricto de esta conquista gremial.

La provincia de Río Negro con el cumplimiento de esta ley pretende cum-

plir con el artículo 64 de la ley nacional que establece que las provincias podrán adherir a su cumplimiento y de esa manera darle a los trabajadores de prensa de la provincia las herramientas necesarias para defender sus derechos inalienables. De esta manera se podrán fijar pautas en el campo de la comunicación social para un destino liberador y fundamentalmente consolide el sistema democrático y permita el desarrollo de la Nación. Han sido los peronistas quienes denunciaron el viejo orden basado en la competencia y el exitismo en el cual la noticia mercancia regía la actividad profesional. La ley 12.908 sancionada por el primer gobierno justicia lista dignificó la función del periodista profesional, faltaría tal vez, profundizar esta legalización para garantizar el derecho a la libertad de conciencia del trabajador de prensa y definir la función social que deben cumplir los medios de comunicación. Sin una auténtica democratización de la información no es posible la libertad de prensa. No se puede seguir ignorando la trascendente misión de la prensa para que el mensaje sirva al pueblo argentino en un camino de liberación y no a los intereses sectoriales que persisten en reafirmar la dependencia. El proyecto de esta ley había sido alcanzado por mi bancada como una deuda para saldar con el gremio de prensa y fue tratado inicialmente en la Comisión de Asuntos Sociales en la que los legisladores integrantes entendieron cabalmente su significado y la enriquecieron con su aporte. Es por eso que desde la Comisión de Asuntos Sociales solicitamos se apruebe esta ley como una reivindicación para los trabajadores de prensa para que se sientan herramientas y medios de transformación de esta realidad social. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE - Señor presidente: Es para adelantar desde ya el voto positivo a este proyecto sin mengua de alguna consideración que se va a hacer en su tratamiento en particular, pero en el mismo sentido antes expresado por la legisladora preopinante, quiero llevar a conocimiento de los señores legisladores que en trabajo conjunto con la legisladora Povedano, estamos concluyendo una presentación al Consejo de la Consolidación de la Democracia para que en los estudios respectivos de la reforma constitucional, sea incluido un instituto de larga vigencia, ya en Francia, en Austria y desde la nueva sanción de la Constitución española, también en España, cual es el de la cláusula de conciencia, auténtico instituto que permitirá precaver a los periodistas por los cambios de dirección ideológica de sus medios o de las sujeciones ideológicas a los periodistas en el ejercicio de su profesión en los medios donde lo hacen. De modo tal que con estas observaciones queremos adelantar el voto favorable a este instituto que creemos, de acuerdo a nuestra experiencia, es de necesaria aplicación en la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente, señores legisladores: A través de la sanción de este proyecto de ley por el cual el trabajador periodista de la provincia obtiene la vigencia del Estatuto que garantiza sus derechos y garantías gremiales, quiero aprovechar la oportunidad para rendir lo que considero un justo y merecido reconocimiento que la sociedad en su conjunto debe al periodismo comprometido con el sistema republicano, que con el logro y difusión de la información fidedigna y veraz, con el esclarecimiento de los temas que realmente hacen a la superación ética y moral de los pueblos, cumpliendo diariamente con su esforzada tarea sin seleccionar la información cuando ésta tiene por fin dar a luz hechos que día a día hacen a un orden social más justo.

Afortunadamente el periodismo de nuestro país, salvo las excepciones de

rigor, se halla firmemente comprometido con los principios citados junto con el resto de la sociedad argentina. Así es como cayeron profesionales periodistas durante la última dictadura militar cuando su actividad comprometía los objetivos del régimen, pero el periodismo no cesó en su lucha porque la vocación del periodista constituye un sacerdocio que no admite silencios ni claudicaciones, ni en gobiernos dictatoriales ni en gobiernos democráticos. Y justamente es que rindo mi sentido reconocimiento al periodismo porque la labor de éste en el país coadyuvó en forma trascendental, junto con otros grupos de opinión, a lograr y consolidar la democracia que hoy gozamos, una democracia donde la vigencia plena de las instituciones y las libertades públicas son gozadas tanto por el pueblo en general como por el periodismo para ejercer su función, libertades plenas que no son reconocidas sólo por algún sector en particular, sino en forma unánime y masiva por las asociaciones internacionales de prensa y de derechos humanos.

Esta situación debe resaltarse porque lamentablemente no ha sido común denominador en la historia nacional, pero rescatando el sentido positivo que ello hoy representa y dejando de lado, sin que esto signifique alentar la mala memoria que alguna vez caracterizó a los argentinos, los ingratos momentos vividos cuando la censura constituía la conducta obligada del periodismo y con ello la desinformación del pueblo.

El periodismo ya obtuvo la libertad de prensa que seguramente consolidará la definitiva unión de los argentinos a través de su ejercicio responsable y esclarecedor. Hoy a través de este proyecto de ley que se sancionará, obtendrá la herramienta legal que garantice el ejercicio pleno de sus derechos laborales que les servirá para seguir adelante con tan proba labor, que hace a la información, la justicia, la solidaridad y la firme madurez cívica de los pueblos a quienes nada se les oculta. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: Es para manifestar que en el trabajo en la Comisión de Asuntos Sociales, como bien lo expresara la señora legisladora Severino de Costa y el legislador preopinante, se tuvieron en cuenta todas las vicisitudes que han tenido los trabajadores de prensa a través de los años e indudablemente necesitaban de esa conquista social para poder expresar con claridad su pensamiento, ya que la enorme responsabilidad que tienen en la formación de la opinión pública, merece que esa conquista social respalde la libertad de pensamiento del trabajador de prensa; es por eso, que como bien lo expresaran los legisladores preopinantes, consideramos de inestimable valor la conquista de esta ley y haremos votos para que en lo sucesivo más conquistas para el trabajador de prensa sean incorporadas en bien de hechos que apunten a la libertad de expresión y a la libertad de pensamiento. Queda una tarea por seguir, como toda conquista social hay que afianzarla, apuntalarla e indudablemente a través de esta Legislatura, como bien lo expresó el legislador Douglas Price, se continuará en la tarea de afianzamiento que hace a la conquista social del trabajador de prensa. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra la señora legisladora Povedano.

SRA. POVEDANO - Señor presidente: Sumándome a lo señalado por los legisladores preopinantes, no he querido dejar de estar presente en este debate sin hacer algunas consideraciones porque conozco los esfuerzos que vienen realizando muchos colegas en procura de lograr la plena vigencia del estatuto del periodista profesional en nuestra provincia.

Con la aprobación de este instrumento legal concluye una larga lucha y

un reclamo muchas veces postergado para alcanzar el definitivo amparo de los trabajadores a la ley nacional número 12.908. Sin duda la aplicación de este instrumento, que tiene más de 40 años de vigencia, permitirá lograr la estabilidad y normalización laboral de muchos trabajadores y, por otra parte, llenará un vacío producido muchas veces del desconocimiento de la norma, pero una actividad como la que nos ocupa encierra peculiaridades derivadas de la trascendente función social que ejercen los periodistas. El logro de la estabilidad laboral, la jerarquización profesional, el mejoramiento de las condiciones de ingreso, régimen de trabajo y previsión, régimen de sueldos y otros derechos contribuirán a fortalecer el compromiso de los comunicadores con su pueblo, convirtiéndolo en una verdadera herramienta de transformación.

Es evidente que la expectativa del comunicador y de la sociedad acerca de su función, no se agotan en los primeros pasos de la restauración institucional, ni siquiera en la práctica efectiva de la tarea sindical. El compromiso superador del necesario ejercicio reivindicativo, comporta la voluntad de erigirse en un baluarte más ante la crisis nacional para contribuir, acorde con la voluntad política del gobierno democrático, a la reconstrucción del proyecto popular.

El dolor y la desesperanza que le impuso al pueblo argentino la cruenta dictadura militar se trastoca en conciencia y responsabilidad de los periodistas para afrontar un nuevo tiempo que permita reformular los caminos hacia la dignidad y hacia la justicia. De allí que el trabajador de prensa, en tanto y en cuanto trabajador, presenta peculiaridades que por sus características lo convierten en un agente de cambio que tiene, ni más ni menos, la responsabilidad política e ideológica, derivada de la naturaleza de su profesión, de influir en la conciencia de los pueblos; también de participar activamente, como de hecho lo hace, en la transformación social orientada a la consolidación de las instituciones, al perfeccionamiento democrático de la sociedad y a la promoción de las libertades, de la paz y de los derechos humanos.

Señor presidente: Hoy se comprende, quizás más claramente, que los hombres de estos tiempos necesitan tanto informar como estar informados, que necesitan intercambiar mensajes y ser agentes activos de un proceso de comunicación que tiende a la transformación social. Pero para que esto sea posible, creo que es importante señalar que la información no se puede tratar, como lo señalara la legisladora preopinante, como una simple mercancía, sujeta a los vaivenes del mercado, sino que es un bien social al cual la sociedad tiene derecho, tal como lo establece claramente nuestra Carta Magna provincial y en cuya organización y elaboración debe participar.

Es importante entonces, favorecer todas las formas posibles de expresión, de modo que la voz, la vida, las experiencias y las luchas de todos los sectores entren en la escena pública democratizando efectivamente el sistema comunicacional. La información constituye, no nos cabe duda, uno de los más importantes instrumentos de poder social, distribuir ese poder constituye, por lo tanto, el desafío de políticos y hombres de prensa y el objetivo de toda sociedad que se precie de democrática y pluralista. A partir del año 83, el pueblo argentino comienza a tomar conciencia que para construir una nueva sociedad, hay que comprender que la dinámica social implica una horizontalidad, donde los elementos intervinientes poseen bases de acción y donde el mensaje tenga un contenido opuesto de individualismo a la competencia y a una relación vertical de emisor-receptor.

Esto implica, sin lugar a dudas, que quienes tienen a su cargo la impor-

tante misión de comunicar, se sientan comprometidos con un proyecto histórico social en el cual las ramas de la cultura y las diversas expresiones políticas, sociales y económicas, estén debidamente representadas. Basta recordar a tal fin, el precepto constitucional que establece la inviolabilidad del derecho que toda persona tiene de expresar libremente sus ideas y opiniones y de difundirlas por cualquier medio sin censura de ninguna clase.

Pero también debemos reconocer, quizás en un acto de humildad, que aún resta la formulación de las grandes políticas que deben orientar el comportamiento comunicacional de nuestra sociedad.

Señor presidente: Acorde con las consideraciones precedentes, comprenderá usted que resulta difícil aludir al trabajador de prensa y a la necesidad de reconocer plenamente sus derechos laborales en el territorio de esta provincia, sin dejar de señalar algunos aspectos que se desprenden de la particular función que cumplen en el marco de una sociedad que lucha por fortalecer sus instituciones democráticas y por consolidar un modelo de país basado en la participación, la solidaridad y la modernización con justicia social.

Sirvan pues estas reflexiones, para comprender la necesidad de que sea reconocida en su totalidad esta reivindicación ganada tras muchos años de lucha por los agentes de prensa.

Por el reconocimiento pleno de los derechos laborales de los periodistas por una democratización plena de información, para que el mensaje sirva al pueblo argentino como instrumento de transformación, es que adelanto el voto favorable del bloque de la Unión Cívica Radical a esta iniciativa impulsada por los sindicatos de prensa de Río Negro y con el debido reconocimiento a la labor de los comunicadores de esta provincia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

23 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Me da la palabra cuando no la pido y ahora que la pido no me la da; mi colega del Frente, que es afecto a citar a Gaby, Fofó y Miliky, hoy ha decidido emularlos.

Señor presidente: Creo que corresponde hacer un pequeño cuarto intermedio de dos minutos porque me parece que hay que consolidar los términos del dictamen de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Asuntos Sociales, porque hay un pequeño tema técnico relacionado con la redacción del artículo 1º que creo deberíamos explicitar en un breve cuarto intermedio de dos o tres minutos, sin alterar el espíritu de la sanción que acabamos de prestar y que seguramente concluiremos con la aprobación del artículo en particular.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 21 y 30 horas.

24 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura a los artículos en particular tal cual fueron acordados.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 1º.- Serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Río Negro las disposiciones del artículo 64 de la ley 12.908".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sí vanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 2º.- Declárase la plena vigencia en todo el territorio de la provincia de Río Negro del resto del articulado de la ley 12.908 y sus modificatorias, introducidas por las leyes números 13.503, 15.532, 16.792, 20.358 y 23.300".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sí vanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3º.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo provincial dictará las normas reglamentarias de la presente ley".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sí vanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 4º es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

25 - DIA DE LA TRABAJADORA DOMESTICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a tratar el expediente número 110/87, proyecto de ley que instituye el día 29 de julio como Día de la Trabajadora Doméstica. Autores el señor legislador Navarro y otros.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 8 de setiembre de 1.988. Expediente número 110/87. Autores: Navarro, Aníbal y otros. Extracto: Proyecto de ley: Instituye el día 29 de julio como Día de la Trabajadora Doméstica.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Pérez Peña, de Barilazarra, Pandolfi, Pichetto, Zecca, legisladores.

Viedma, 9 de setiembre de 1.988

Pase a la Comisión de Asuntos Sociales para la ratificación o rectificación de lo actuado a fojas 3.

J. Alberto Abrameto, secretario legislativo provincia de Río Negro.

Viedma, 20 de setiembre de 1.988

Expediente número 110/87. Autores: Navarro, Aníbal y otros. Extracto: Proyecto de ley: Instituye el día 29 de julio como Día de la Trabajadora Doméstica.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Severino de Costa, Rodríguez, Arias, Fernández, Perugini, Schieron, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Institúyese el 29 de julio como el Día de la Trabajadora Doméstica.

Artículo 2º.- De forma.

Navarro, Bolonci, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo

141 de la Constitución provincial.

26 - SUBSEDE CAMPEONATO MUNDIAL DE BASQUETBOL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde tratar el expediente número 119/87, proyecto de ley que crea la Comisión pro-designación de San Carlos de Bariloche como Subse-
de del Campeonato Mundial de Básquetbol 1.990. Autores los señores legisladores
Bolonci y Cejas.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Falcó) - Viedma, 24 de agosto de 1.988. Expediente número 119/87.
Autores: Bolonci, Juan y Cejas, Jorge. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión
pro-designación de San Carlos de Bariloche como subse-
de del Campeonato Mundial de Básquetbol 1.990.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referen-
cia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción en general.

SALA DE COMISIONES. Caldelari, Cejas, Suárez, Rodrigo, Carrasco, Raimon-
di, Badillo, López Ugarte, legisladores.

Viedma, 26 de agosto de 1.988

Pase a la Comisión de Asuntos Sociales a los efectos de la ratificación
o rectificación de lo actuado a fojas 3.

J. Alberto Abrameto, secretario legislativo provincia de Río Negro.

Viedma, 20 de setiembre de 1.988

Expediente número 119/87. Autores: Bolonci, Juan y Cejas, Jorge. Extracto: Proyec-
to de ley: Crea la Comisión pro-designación de San Carlos de Bariloche como subse-
de del Campeonato Mundial de Básquetbol 1.990.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, re-
solviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Severino de Costa, Rodríguez, Arias, Fernández, Peru-
gini, Schieroní, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Comisión pro-designación de San Carlos de Bariloche como
subse-
de del Campeonato Mundial de Básquetbol 1.990.

Artículo 2º.- Esta comisión estará integrada por dos representantes del Poder Le-
gislativo, dos del Poder Ejecutivo (Deportes y Turismo), un represen-
tante de la Federación de Básquetbol de Río Negro y uno de la Federación de Barilo-
che, un representante de la Asociación Voluntarios de Bariloche y dos de las enti-
dades empresariales y del comercio de Bariloche.

Artículo 3º.- Invitar al municipio de San Carlos de Bariloche a designar dos repre-
sentantes para integrar dicha comisión.

Artículo 4º.- Serán tareas de la comisión desarrollar todos los trámites ante la
Confederación Argentina de Básquetbol y, consecuentemente, proponer

las medidas que posibiliten la concreción de los requerimientos de la Confederación, para el logro del objetivo buscado.

Artículo 5º.- Los gastos que demande la presente ley serán computados a Rentas Generales de la provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- De forma.

Cejas, Bolonci, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad, los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 6º es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

27 - MODIFICACION ARTICULOS LEY 2.107

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 63/88 y expediente número 218/88, proyectos que modifican artículos de la ley 2.107 Código Procesal Penal, autores: Pandolfi, Oscar y otros; Pichetto, Miguel y Badillo, Rolando.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 18 de octubre de 1.988. Expediente número 63/88. Autores: Pandolfi, Oscar y otros. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye el artículo 304 de la ley 2.107 Código Procesal Penal, (agregado expediente 218/88).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto que pasa a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, de Bariazarra, Eugui, Pandolfi, Pichetto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Derógase el artículo 291 de la ley 2.107, el que queda reemplazado por el siguiente texto: "Artículo 291.- El juez ordenará la prisión preventiva del imputado al dictar el auto de procesamiento cuando al delito o al concurso de delitos que se le atribuya, corresponda pena privativa de la libertad y además estime que no procederá condena de ejecución condicional. Si no concurrieren estas dos condiciones, lo dejará en libertad provisoria".

Artículo 2º.- Deróganse los incisos 1º y 2º del artículo 297 de la ley 2.107.

Artículo 3º.- Derógase el artículo 298 de la ley 2.107, el que queda así redactado: "Artículo 298.- Los que se hallaren excarcelados o en libertad provisoria en otro proceso por imputación de delito doloso y merecieren el dictado de nuevo auto de procesamiento también por delito doloso, no podrán acceder a los beneficios de la libertad caucionada, salvo que la valoración de las pautas del artículo 26 del Código Penal permitan presumir que igualmente procederá la condena de ejecución condicional. En tal hipótesis, el juez deberá fundar expresamente la decisión, haciendo mención de las razones que medien en el caso y que justifiquen la excepción".

Artículo 4º.- Derógase el artículo 296 de la ley 2.107 reemplazándosele por el siguiente texto: "Toda persona que se considere imputada de un delito, en causa penal determinada, cualquiera sea el estado en que ésta se encuentre y hasta el momento de dictarse la prisión preventiva, podrá solicitar por sí o por terceros al juez que entienda en la misma su exención de detención".

"El juez calificará el o los hechos de que se trate y, si estimare prima facie que procederá condena de ejecución condicional, podrá eximir de detención al imputado". A los efectos mencionados requerirá informes de antecedentes.

"Si el juez fuere desconocido, el pedido podrá hacerse al juez de turno, quien determinará el juez interviniente y le remitirá, si correspondiere, la solicitud".

"Para el ejercicio del derecho acordado por el presente artículo no es necesario que el imputado se encuentre detenido o se hubiere librado en su contra orden de detención".

"El pedido de eximición de detención se resolverá en la forma prevista en el artículo 301, aun cuando no obraren en la causa los antecedentes requeridos".

"La resolución que recaiga será apelable dentro del término de tres días".

Artículo 5º.- Derógase el inciso 3º del artículo 33 de la ley 2.107.

Artículo 6º.- Derógase el segundo párrafo del artículo 370 de la ley 2.107 sustituyéndosele por el siguiente texto: "Si uno de los miembros del Tribunal no pudiere suscribir la sentencia por impedimento ulterior a la deliberación, esto se hará constar y aquélla valdrá sin esa firma".

Artículo 7º.- Derógase el artículo 371 de la ley 2.107, reemplazándosele por el siguiente: "Artículo 371.- Redactada la sentencia un ejemplar se protocolizará glosándose el otro al expediente. El presidente la leerá ante los que comparezcan, en un plazo no mayor de ocho (8) días desde el cierre del debate,

bajo pena de nulidad. La lectura valdrá en todo caso como notificación".

Artículo 8º.- Modifícase el inciso 3º del artículo 178 de la ley 2.107 el que pasará a tener la redacción que a continuación se explicita. Asimismo, inclúyese como inciso 4º del mismo artículo el texto que a continuación se precisa: "Artículo 178...inciso 3º: Las declaraciones recibidas, los informes que se hubieran producido y el resultado de todas las diligencias practicadas".

"La intervención de los funcionarios policiales cesará cuando comience a intervenir el juez, pero la policía continuará como auxiliar del mismo si así se lo ordenare".

"El sumario de prevención será instruido y remitido sin tardanza al juez de instrucción dentro de los diez días corridos, contados a partir de la fecha de su iniciación".

"Inciso 4º: Tratándose de sumarios con autores ignorados, la remisión se hará en un plazo de hasta treinta (30) días".

Artículo 9º.- Agrégase al texto actual del artículo 319 de la ley 2.107 el siguiente texto: "Artículo 319.- Si el juez no estuviere de acuerdo, remitirá el proceso por decreto fundado al Fiscal de Cámara, quien dictaminará en el término de seis (6) días".

"El dictamen será obligatorio y el juez, según el mismo, dictará el sobreseimiento o correrá vista al agente fiscal que siga por orden de turno, para que formule el requerimiento de elevación a juicio".

Artículo 10.- Derógase el artículo 420 de la ley 2.107 el que será reemplazado por el siguiente: "Artículo 420.- La apelación se interpondrá por escrito o diligencia, ante el mismo Tribunal que dictó la resolución y, salvo disposición en contrario, dentro del término de tres (3) días. En ese acto el apelante deberá constituir domicilio ante el Tribunal de Alzada. El Tribunal proveerá lo que corresponda sin más trámite".

Artículo 11.- Derógase el título que precede al artículo 421 de la ley 2.107, como así también su texto, el que será sustituido por el siguiente: "Notificaciones y elevación. Artículo 421.- Concedido el recurso se procederá a la inmediata elevación de los autos al Tribunal de Alzada, el que notificará a las partes la recepción de los mismos".

Artículo 12.- Derógase el título que precede al artículo 422 de la ley 2.107, como así también su texto que será sustituido por el siguiente: "Remisión. Cuando la remisión del expediente entorpezca el recurso del proceso, se elevará copia de las piezas relativas al asunto, agregada al escrito del apelante. Si la apelación se produce en un incidente, se elevarán sólo sus actuaciones. En todo caso, el Tribunal de Alzada podrá requerir el expediente principal".

Artículo 13.- Derógase el título que precede al artículo 423 de la ley 2.107, como así también su texto, que será sustituido por el siguiente: "Audencia. Recibidas las actuaciones y cumplimentada la notificación del artículo 421 "in fine", el Tribunal de Alzada, si no rechaza el recurso con arreglo a lo previsto en el artículo 414, segundo párrafo, procederá a fijar una audiencia con intervalo no mayor de cinco (5) días. Las partes podrán informar por escrito o verbalmente, pero la elección de esta última forma deberán hacerla en el acto de ser notificadas de la audiencia o dentro del día hábil siguiente".

Artículo 14.- Derógase el título que precede al artículo 424 de la ley 2.107 como así también su texto, que será sustituido por el siguiente: "Dictamen fiscal". En la misma audiencia a que alude el artículo anterior el Fiscal de Cámara fundamentará el recurso que hubiere deducido el agente fiscal o defenderá los argumentos de la resolución apelada, pudiendo también adherir al interpuesto a favor del imputado o del actor civil".

Artículo 15.- Derógase el artículo 425 de la ley 2.107, manteniéndose su título. Reemplázase por el siguiente texto: "Resolución. Artículo 425.- El Tribunal resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes a la audiencia con o sin informe, devolviendo enseguida las actuaciones a los fines que corresponda. Tratándose de recursos deducidos en incidentes de excarcelación o exención de detención, el plazo será de tres (3) días".

Artículo 16.- Modifícase el artículo 125 de la ley 2.107, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 125.- Cuando el funcionario público que intervenga en el proceso deba dar fe de los actos realizados por él o cumplidos en su presencia, labrará un acta en la forma prescripta por las disposiciones de este capítulo. A tal efecto, el juez será asistido por el secretario y los funcionarios de policía, en los casos del artículo 176, inciso 4º y Capítulo II del Título III del Libro Segundo de este Código, por dos testigos que podrán pertenecer a la misma repartición en casos de suma urgencia".

Artículo 17.- Derógase el segundo párrafo del artículo 233 de la ley 2.107 reemplazándose por el siguiente: "Artículo 233.- El juez o funcionario policial en el caso del artículo 176, inciso 7º, interrogará separadamente a cada testigo requiriendo su nombre, apellido, estado, edad, profesión, domicilio, vínculo de parentesco y de interés con las partes y cualquier otra circunstancia que sirva para apreciar la verdad".

Artículo 18.- Derógase el artículo 433 de la ley 2.107 reemplazándose su texto por el siguiente: "Artículo 433.- El Tribunal proveerá lo que corresponda en el término de tres (3) días. Cuando el recurso sea concedido se elevará el expediente al Superior Tribunal previa constitución de domicilio ante el mismo".

Artículo 19.- Derógase el artículo 434 de la ley 2.107 reemplazándose su texto por el siguiente: "Artículo 434.- Cuando el Superior Tribunal no rechace el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 414, el expediente quedará por diez (10) días en la oficina para que los interesados lo examinen. Vencido ese término, el presidente fijará audiencia para informar con intervalo no menor de diez (10) días y señalará el tiempo de estudio para cada miembro del Superior Tribunal".

Artículo 20.- Derógase el artículo 301 de la ley 2.107 reemplazándose su texto por el siguiente: "Artículo 301.- El incidente de excarcelación se tramitará por cuerda separada. La solicitud se pasará en vista al Ministerio Fiscal, el que deberá expedirse inmediatamente, salvo que el juez, por las dificultades del caso, le conceda un término que nunca podrá ser mayor de veinticuatro (24) horas. El juez resolverá en el mismo plazo".

Artículo 21.- De forma.

Pichetto, Pandolfi, Piccinini, de Bariazarra, Eugui, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Es a los efectos de considerar este proyecto de ley dentro de una temática mucho más amplia, que va a estar referida a la modificación de distintas normas del Código de Procedimiento Penal y que están interrelacionadas debidamente y que hacen a la problemática de la seguridad en la provincia de Río Negro. Por lo tanto solicito el tratamiento de este tema oportunamente, en esta temática que es compleja y que vamos a comenzar a desarrollar en forma conjunta con los otros bloques legislativos.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: El proyecto unificado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General que el Cuerpo va a considerar ahora, tiene una trascendente importancia. A prácticamente un año de la vigencia de la ley 2.107 que estableció en el ámbito de la provincia de Río Negro la vigencia de un nuevo Código de Procedimiento Penal que adoptó -siguiendo el mandato del viejo artículo 134 de la Constitución provincial de 1.957- el procedimiento oral, es oportuno hacer un balance de algunas de las principales cuestiones que se han planteado como consecuencia de la aplicación de sus normas. La práctica tribunalicia ha ido demostrando que varias de ellas presentan pequeñas deficiencias que siempre resultan inevitables cuando se encara una reforma legislativa de la trascendencia que tuvo la instaurada por la ley 2.107. Esta ley arranca de un proyecto del Código tipo que tiene vigencia en numerosas provincias argentinas, adoptado fundamentalmente en relación al modelo vigente en la provincia de La Pampa y que a su vez tuvieron introducidas en su texto algunas modificaciones que la comisión redactora de Río Negro juzgó oportuno introducirle. Las modificaciones que estamos poniendo a consideración del Cuerpo parten fundamentalmente de tres grandes vertientes: por un lado, un complejo de normas, las que se vinculan con los artículos 291, 297, 296 y 298 del Código de Procedimiento Penal que hacen a la regulación de los institutos, de la excarcelación y de la eximición de prisión que en nuestro proyecto unificado pasamos a enumerar como exención de detención, siguiendo en esto la preferente enumeración que a nuestro juicio introdujese el Código de Salta, que también ha sido tomado parcialmente como modelo. En segundo lugar, un proyecto del que es autor el legislador Pichetto y otros, vinculado con las normas del artículo 178 del Código de Procedimiento Penal que establece plazos que son, en algunos casos, exiguos, para una correcta investigación en sede policial de los ilícitos que se cometen. En tercer lugar hemos seguido prácticamente al pie de la letra las recomendaciones que efectuara la comisión segunda que funcionó en el marco de las Jornadas de Actualización de la Legislación Judicial que esta Legislatura patrocinó los días 25 y 26 de agosto de 1.988 y que fueron organizadas por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de esta Legislatura. Estas tres son las grandes vertientes sobre las cuales se inspira esta reforma que tiende en el primer caso a considerar específicamente la situación del polirreiterante, es decir, de aquel delincuente que comete varios hechos sin que en ninguno de los procesos que se origina, como consecuencia de los mismos, recaiga condena de pena privativa de libertad.

En segundo lugar, se han hecho más flexibles y más ágiles los plazos vinculados con la tramitación del sumario en sede policial y se ha recogido también una serie de reformas que se vinculan con las diferencias de opiniones que se pueden producir en cuanto a la elevación de proceso, que pactaba el artículo 319 del Código vigente, al cual le hemos cambiado la redacción dando la solución que patro

cina el Código tipo, es decir la consulta con el Fiscal de Cámara que resulta obligatoria en ese caso.

También proponemos al Cuerpo la derogación del inciso 3) del artículo 33, que establece la competencia por conexidad subjetiva, la cual ha dado origen a numerosos problemas de carácter práctico en la tramitación judicial. Asimismo se propugna la eliminación de los testigos de actuación en el artículo 125, en relación a lo que dispone el 176 inciso 4) y la norma de los artículos 208, 209 y concordantes del Código de Procedimiento Penal. Se efectúan también otras modificaciones en relación al artículo 370 pasando a adoptar el texto del artículo 364 del Código de Procedimiento Penal de Neuquén, que es idéntico al 404 de Salta y al 412 de Córdoba, ya que la norma vigente prevé la nulidad para el caso de que uno de los miembros del Tribunal no pudiera suscribir la sentencia por impedimento ulterior al cierre del debate. Estamos propugnando la opción de las mismas soluciones legislativas que tienen estas normas de otras provincias, que establecen simplemente que hay que dejar constancia de ello, pero que esto no empece a la validez de la sentencia. Estamos alargando de cinco a ocho días corridos el plazo para que el Tribunal dicte la sentencia y la lea. Hay algunas otras reformas de adaptación, en cuanto al trámite del incidente de detención, que van a surgir con más amplitud, seguramente del análisis de los diferentes legisladores que hemos intervenido en la conciliación de este proyecto, cuando pasemos al tratamiento en particular.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Como bien acaba de exponer el legislador preopinante los alcances de la reforma van mucho más allá de la reforma del artículo 178 propiciada por mi bloque. Hace a un trabajo y a una decisión conjunta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y es abarcativa de toda una temática, que como bien expresé al inicio de este tema, el factor preponderante es la seguridad. Esperamos, entonces, que este proyecto de reforma parcial del Código de Procedimiento Penal resulte ser una respuesta a un reclamo que está inserto en la conciencia colectiva, en la sociedad, que es la seguridad. Es cierto que los datos de la realidad, a veces, resultan agravados por algunas visiones golpistas y tienden a reafirmar que la democracia es débil, que no da respuesta, que no sirve para atender la problemática del delito. Recientemente, como bien lo dijo el legislador preopinante, la provincia de Río Negro ha tenido un nuevo Código moderno, que atiende a una visión del derecho penal, tendiente a la resocialización del delincuente, a volverlo a insertar en la sociedad. A poco menos de un año hay algunas normas de este Código de Procedimiento que en la praxis han demostrado que resultan ser adecuadas, ser modificadas. Tal vez para los legisladores de mi bloque la temática más importante y la que ha presentado un análisis detenido que hace a una visión que tenemos de la sociedad a una concepción de tipo ideológico, político y filosófico sobre el tema de la delincuencia, el carácter y la etiología social de la delincuencia, el tema que nos ha llevado a profundas reflexiones es concretamente achicar y acortar los límites en lo que se refiere a los beneficios de la excarcelación, más puntualmente el artículo 298 que es el que ha resultado producto de este trabajo y es el que ha sido reformado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. En este tema hemos atendido fundamentalmente a los reclamos de la sociedad, tal vez dejando de lado estas concepciones filosóficas, atendiendo quizá a una realidad que nos supere, que nos desborde, donde el avance de la delincuencia es cada día más notorio, los medios no son suficientes si creamos esta reforma normativa, esta modificación de las normas no alcanzan y

no son suficientes, tal vez implique un primer paso, un avance necesario desde la Legislatura y de esta actividad que tenemos como representantes del pueblo, pero también y con toda la buena voluntad que determina haber llevado adelante este proyecto de uniformidad de la reforma de la materia de la excarcelación, que acota los límites y los beneficios excarcelatorios para aquellas personas que no pudieron tener el beneficio de una condena condicional porque éste es el marco, el límite que hemos establecido, teniendo en cuenta estos análisis también apuntamos y lo debemos decir con sinceridad en esta Cámara, porque hace al comienzo de un debate quizá mucho mayor; el tema de la seguridad en Río Negro no se soluciona definitivamente con la reforma que vamos a plantear en esta Cámara y que seguramente va a aprobar por unanimidad, hay que atender otra problemática, una problemática sobre la cual venimos bregando, que hace a la fuerza de seguridad, a la policía de Río Negro, con la provisión de mayores elementos, mejor dotación de hombres, mejor jerarquización salarial para darle motivación en la tarea. Pronto tal vez, tratemos la ley de equipamiento, para que la policía pueda hacer la tarea de prevención y de represión adecuadamente.

Hay otro tema que me preocupa y que también lo quiero reflejar en este recinto, esta reforma va a traer aparejado tal vez un aumento de la población carcelaria y tenemos que comenzar -es una gran responsabilidad que tiene el Estado provincial y los representantes del pueblo- a atender la problemática de las alcaldías que están en una situación límite, en condiciones de hacinamiento y que tenemos que mejorar, tenemos que diferenciar a los encausados de los que ya tienen sentencia firme, diferenciar a los mayores de los menores de edad; recientemente en San Carlos de Bariloche, ha habido un hecho de violación sobre un joven recién ingresado al establecimiento. Esta temática de los encausados, de los condenados, de la vida en las alcaldías, en los establecimientos y en los servicios de penitencia que hay en la provincia de Río Negro, nos tiene que comenzar a preocupar seriamente, tenemos que tratar también de establecer una carrera de servicio penitenciario que la policía de Río Negro no tiene; el hombre del servicio penitenciario tiene una preparación especial, está preparado filosófica y técnicamente para ayudar a recuperar y a resocializar a ese hombre que ha incurrido en la marginalidad del delito. Los hombres de la policía están enfocados en su preparación en la tarea preventiva y en la tarea represiva, o sea que tienen por naturaleza una preparación distinta. Estos temas fundamentalmente son los que nos preocupan, además de esta modificación de la norma y queremos, desde el bloque, transmitirlo para que lo asumamos todos con la responsabilidad que debemos tener como legisladores.

También finalmente y respondiendo a la visión que consideramos que lo social es una de las causas quizá más gravitante e importante en la generación del delito, volvemos a reafirmar algo que expresamos con motivo de la sanción de la ley de extramuros, que para una mejor política criminal es necesario tener una buena política económica y social. Y éste es el esfuerzo que tenemos que realizar, modificando la situación, la realidad, creando fuentes de trabajo, de producción y de esta manera acortar los caminos de la delincuencia y de la marginalidad. Estas expresiones, consideramos que era necesario decirlos antes de comenzar el tratamiento en particular de estos temas que entendemos son importantes, trascendentes y que van a tener una repercusión grande dentro de la provincia de Río Negro porque comienza una tarea que no acabe hoy con la sanción de la reforma de estas normas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: No voy a abundar en mayores detalles sobre los aspectos técnicos de esta reforma que tan profundamente han analizado los dos señores legisladores preopinantes. Simplemente quiero destacar la valiosa colaboración y más que ello, la valiosa fuente donde nos nutrimos para tratar este proyecto, que fueron las Jornadas que organizó la comisión en la que intervinieron los Colegios de Magistrados y Abogados de toda la provincia y nuestra comisión en pleno. Somos conscientes de que la seguridad es un elemento necesario para el resguardo del orden y el orden es fundamental para el resguardo de la vida en democracia y el mantenimiento de las instituciones de la República. Ese pensamiento, ese principio fue el que inspiró al bloque de legisladores del Partido Provincial Rionegrino a formular el proyecto de ley de derogación de los trabajos extramuros y es por eso, que siguiendo ese mismo pensamiento adelanto el voto favorable de nuestra bancada. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Señor presidente: Para compartir algunas de las expresiones de los señores legisladores preopinantes y disentir con algunas otras. El presente proyecto contiene una serie de normas procesales que indudablemente son fundamentales para el tema de la seguridad y en especial suponen por parte de este Cuerpo la formulación de soluciones, para lo que se ha dado en llamar el sentimiento de inseguridad urbana, que se trata de un fenómeno social bastante complejo, porque en realidad el sentimiento de inseguridad no se produce solamente por la cantidad de hechos delictivos que acaecen en una colectividad, sino que a ello también se suma la forma en que estos hechos inciden en el estado de ánimo y en los valores de los miembros de esa sociedad, lo que genera a su vez y determina las respuestas individuales y colectivas. Indudablemente los datos objetivos existen, se comprueba un aumento de la delincuencia, pero también son otros los factores que influyen en la generación de este sentimiento de inseguridad. La información, la interpretación y la manipulación que a veces la prensa realiza de lo relativo a los hechos delictivos cuando vuelve al ciudadano en forma sensacionalista, contribuye a incrementar ese sentimiento de inseguridad. Está comprobado que el conocimiento de los hechos delictivos y de la forma en que evoluciona la delincuencia, contribuye de gran manera a acrecentar el temor, el sentimiento de inseguridad. Por lo tanto, indudablemente, la forma sobre el manejo de los medios de prensa en esta temática es esencial para la determinación del aumento o no del sentimiento de inseguridad. En definitiva, el temor a la delincuencia es el temor a ser víctima de un delito y éste puede tener mayor o menor fundamento, pero no hay duda que genera en quienes lo experimentan y en la sociedad, la cual integran, una gran dosis de irracionalidad lo que a su vez, como decía antes, determina reacciones individuales y colectivas, individuales como el aislamiento y colectivas como el asociacionismo de los sensibilizados por el problema de la seguridad que empiezan a reclamar de los poderes de gobierno, medidas que son de distinto tipo, desde el reforzamiento de las medidas en cuanto a la fuerza de seguridad, medidas de tipo penal que generalmente consiste en el agrupamiento de las penas, etcétera, etcétera. Lo importante de esto es que este sentimiento de inseguridad va produciendo severas consecuencias, las cuales fueron sintetizadas en el último Congreso de Seguridad Urbana que se realizó en el año 86 y voy a solicitar autorización para leerlas. Estas son: "El aumento del malestar difuso en la población que por ello es fácilmente manipulable. Desautorizar a los representantes del orden democrático y a la legalidad vigente y estimular las soluciones individuales o colectivas al margen de dicha

legalidad. Impulsar la descarga de tensión sobre los responsables aparentes del malestar. Privilegiar -esto es importante- el valor del orden por encima de otros valores democráticos y favorecer soluciones políticas involucionistas. Generar, en definitiva, la violencia institucional y la policial, en especial cuando esto se desborda". Indudablemente compartimos todos que el hombre, para el desarrollo de su dignidad y libertad, necesita un marco de seguridad y que en la historia han existido distintas formas de llegar a ese estado de seguridad, pero la aceptada en general en el mundo y en especial en la Argentina, es el estado de derecho, por lo tanto el gobierno constitucional debe darle similar importancia, como bien lo dicen los fundamentos del proyecto, al mantenimiento del orden y la seguridad como al servicio de salud y educación. Resulta indispensable para la consolidación del sistema, que es lo que está en juego, evitar que estas consecuencias que mencionaba puedan llegar a comprometerlo y adoptar algunas soluciones, dejando de lado la irracionalidad y realmente haciendo un análisis responsable de estas soluciones. soluciones -como decía antes- que consisten en la dotación de medios a la policía, una política permanente de capacitación, de profesionalización de la policía, concebir el servicio policial como un servicio público; reformas en el sistema penal como la que ahora estamos contemplando o en las normas procesales.

Por lo expuesto, creemos que este proyecto con las reformas procesales que contempla, que son sumamente importantes y que implican la respuesta a un reclamo social, estamos contribuyendo a este fin.

Quería dejar aclarado que compartimos lo expresado por el legislador preopinante del Frente para la Victoria en cuanto a la preocupación que tiene el gobierno por la problemática de la seguridad, por ello, en el año 87 sancionamos la ley de fondo de equipamiento y modernización de la policía, que supuso una erogación de dos millones de australes que permitió iniciar un camino en el mejoramiento del equipamiento de la policía que estaba realmente postergada. Prácticamente se logró, por ejemplo, solucionar las deficiencias que presentaba la mitad del sistema de comunicaciones, el cual estaba sumamente deteriorado, se adquirió una gran cantidad de móviles y se hicieron distintas inversiones que realmente son, por su proporción, un hito en la historia policial de la provincia que, de acuerdo al proyecto que pronto consideraremos y que unifica todas las normas relativas a recursos policiales que van a engrosar ese fondo, es un camino que el gobierno constitucional de la provincia va a continuar y va a acentuar; en cuanto a sueldos debo aclarar que la policía de Río Negro está entre las tres mejores remuneradas del país, con lo cual el gobierno de la provincia no se conforma, pero evidentemente la realidad económica establece un límite dentro del cual nos tenemos que manejar e ir evolucionando de a poco hacia el mejoramiento de estas condiciones.

Por último, quiero disentir con el legislador del Partido Provincial Rio negrino, respecto del instituto de extramuros; considero que están comprobados los efectos beneficiosos de este instituto y para nada constituye un óbice a la seguridad de la provincia, no ha habido prácticamente quebrantamiento del régimen de extramuros y el régimen de este instituto se ha ido cumpliendo normal y satisfactoriamente, creo que por el contrario, es un avance y una contribución a la política de seguridad de la provincia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Creo que va a ser imprescindible que, dado lo avanzado de la hora, en cada artículo dejemos una breve fundamentación porque va a constituir un material de interpretación para los jueces que tengan que aplicar esta norma, que resulta sumamente valioso y además imprescindible.

En ese sentido voy a decir brevemente que la norma que estamos aprobando implica pasar del sistema que teníamos en la provincia de Río Negro, que también tienen algunas otras provincias argentinas, al sistema del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Salta cuyo artículo 300 hemos adoptado como texto del artículo 291 actual. Fíjese, señor presidente, que en la norma suplantada, para otorgar el beneficio de la excarcelación era necesario que se hubiera dictado auto de prisión preventiva, el cual era impartido aun cuando posteriormente se le otorgase la excarcelación. Ahora vamos a un sistema que cambia completamente el esquema anterior: solamente se dicta prisión preventiva en aquellos casos en que por una parte le corresponde pena privativa de libertad, pero además, de acuerdo con las constancias del caso, es decir, con los antecedentes del imputado y con la naturaleza del delito cometido, el juez estima *prima facie* que no va a corresponder condena de ejecución condicional; esto está emparentado con la norma que inmediatamente va a proceder a leer el señor secretario, el artículo 2º, ya que implica necesariamente la derogación de los dos primeros incisos del artículo 297 que, de acuerdo con la mecánica que hemos diseñado, solamente se va a tramitar el incidente de excarcelación cuando alguien, que en principio se le dictó prisión preventiva, por cumplimiento del plazo, por ejemplo de la pena o bien porque ha transcurrido un término tal en detención que implica la posibilidad de obtener el beneficio de la condena condicionada a la libertad condicional, haga factible el incidente de excarcelación.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: A los fines de ratificar lo expuesto por el legislador preopinante, el artículo 2º obedece precisamente al cambio del marco limitativo del beneficio de la excarcelación, atento a lo ya redactado y sancionado en el artículo 291 en donde el límite va a ser concretamente la pena privativa de libertad y además el juez estime que no procederá condena de ejecución condicional. Por lo tanto se hace necesario suprimir en el artículo 297 los incisos 1) y 2) que establecían los topes de seis años y que además, estimaba en principio, que

no procedía la condena de ejecución condicional. Estos incisos ya no resultan necesarios en el nuevo artículo 297.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Este artículo, señor presidente, que estamos modificando, constituye el corazón del sistema excarcelatorio que vamos a sancionar en la fecha; ha merecido numerosas reflexiones en el seno de la comisión, hemos consultado con diversos especialistas en la materia y esta redacción ha sido pulida varias veces para acordar finalmente el texto que por secretaría se acaba de dar lectura.

La norma, cuando habla de los que se hallaren excarcelados o en libertad provisoria en otro proceso, creo que vale la pena hacer una breve mención de por qué lo de la libertad provisoria, esta libertad provisoria, naturalmente no es la libertad condicional sino que se refiere a aquellos casos en que no se le ha dictado prisión preventiva a alguien que esté sometido a proceso por delito doloso porque el juez, en su momento, estimó que no correspondía la posibilidad de una condena efectiva, es decir por el contrario, que prima facie iba a corresponder condena de ejecución condicional.

Nótese que se habla de delito doloso, lo cual excluye la posibilidad de que el proceso ulterior sea por delito culposos y además, me parece que el mecanismo esencial de la reforma consiste en alterar la mecánica del actual artículo 298 en el cual el juez debe fundarse para denegar la excarcelación en estos casos. Acá hemos pasado a un sistema en el cual si el resto de las pautas del artículo 26 permite presumir la condenación condicional, aun cuando haya un delito doloso por el que está procesado y comete otro delito doloso, el juez puede hacer lugar a la excarcelación igual, pero deberá fundarla.

Voy a dar un ejemplo que creo es bastante conveniente a fin de dejar explicitado el pensamiento que inspiró a la comisión; supongamos que alguien tiene un proceso por delito doloso de lesiones leves y está excarcelado, es decir no se le ha llegado a dictar la prisión preventiva porque el juez estimó que le iba a corresponder condena de ejecución condicional, comete otro hecho, pero por ejemplo un hurto simple. Indudablemente que la acumulación de estos dos procesos no va a producir una condena a cumplimiento de pena efectiva, de modo tal que el juez haciendo alusión a esta circunstancia, lo puede perfectamente excarcelar. Diferente sería el caso, por más que los delitos fueran leves -siempre y cuando sean dolosos- si por ejemplo se tratara de la reiteración -vamos a poner un caso claro- de cuatro o cinco hechos en un período breve, por el mismo delito. Supongamos un delito contra la propiedad, como hurto o robo. Por la entidad quizás podría corresponder la condena de ejecución condicional; pero indudablemente que la reiteración específica -que en este caso se produciría- haría que el juez no pudiera fundar debidamente la posibilidad de otorgar el beneficio excarcelatorio. En esta hipótesis del plurirreiterante es precisamente la que más irritación produce en la socie-

14

dad, y cuando digo que produce irritación no me refiero solamente a las personas que tienen medios de fortuna, porque cuando a un trabajador le roban la bicicleta, desproveyéndolo de su medio para concurrir al trabajo, a lo mejor no sólo no se llega a registrar en los medios periodísticos -por su levedad- sino que tampoco a veces es merecedor siquiera de una denuncia que active el mecanismo de represión; pero sin lugar a dudas que para ese hombre este delito, aparentemente leve y un bien poco valioso constituye sin embargo una tragedia social y humana de características muy importantes. Por consiguiente, este mecanismo tiende a permitir al juez la concesión del beneficio excarcelatorio, pero únicamente si funda su decisión en la circunstancia de que, en base a los elementos de la causa, los antecedentes del procesado y las características de los hechos cometidos, puede demostrar que prima facie le va a corresponder igual condena de ejecución condicional. Creo que esta norma que constituye, en mi opinión, una forma ingeniosa de solucionar este conflicto entre la seguridad y la libertad, es una buena respuesta a la inquietud social que ha generado este proyecto y además va a funcionar en la práctica con una adecuada ejecutividad. De esta forma le vamos a quitar a los jueces la responsabilidad de cargar sobre sus espaldas el tener que negarle a alguien su libertad, porque será la ley la que se lo diga.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Quiero rescatar previamente en este tema el aporte intelectual realizado por el señor Jefe de Policía, García Osella. El ha trabajado en este tema intensamente con la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General para definir con precisión los alcances de esta norma que consideramos de gran trascendencia.

Ampliando los fundamentos podemos ver nuevamente cómo el eje conductor sigue siendo la interpretación de las pautas del artículo 26 del Código Penal. Cuando procede la pena de ejecución condicional el juez está facultado para otorgar el beneficio de excarcelación debiendo fundarlo aun cuando hubiera consumación de dos delitos de carácter doloso, o sea que atiende a la problemática del reincidente, pero valora si le va a corresponder o no pena de ejecución condicional. Ello tiende a evitar ese efecto gravemente nocivo de dejar a alguien en libertad y luego volverlo al establecimiento carcelario porque le correspondería pena privativa de libertad de cumplimiento efectivo; y además, tiende a hacer un aporte para mejorar el texto de la norma, por lo que solicito la modificación de la redacción del mismo.

Esta es una cuestión que ya habíamos hablado con los integrantes de la comisión. Me parece que no es muy ajustada la expresión "mereciera el dictado" y propongo suprimir ese párrafo y que quede redactado de esta manera: "...y se le dictare un nuevo auto de procesamiento" o sea, a continuación de "...otro procesamiento por imputación de delito doloso" iría "...y se le dictare el nuevo auto de procesamiento también por delito doloso".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Estamos de acuerdo con la modificación propuesta por el legislador preopinante; creo que es mejor castellano. Para cerrar mi intervención voy a hacer una aclaración que creo que vale la pena. Obviamente, el doctor García Osella no fue consultado por ser Jefe de Policía sino por ser profesor titular de Derecho Procesal Penal en la Universidad del Comahue.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Arias.

SR. ARIAS - Señor presidente: Con el ánimo de que en el debate haya elementos para

que los jueces vean la verdadera intención de la norma, le quisiera hacer una pregunta: Entendí que la excarcelación debe ser fundada, ¿pero puede haber una tercera excarcelación en el caso de un hurto simple?.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Teóricamente puede haber, nada más que el juez deberá apreciar en base a los antecedentes de la persona, por ejemplo, la cantidad de tiempo que ha transcurrido entre un hecho y otro -si se trata de reiteración específica-, es decir de alguien que incurre en el mismo tipo de delito y en general a las características del hecho. Pero en principio, nosotros no limitamos la excarcelación por la cantidad de veces o por la cantidad de hechos, sino que el juez tendrá siempre la posibilidad de concretarla; pero la diferencia con la norma anterior, es que va a tener que fundar por qué, en su opinión, va a corresponder *prima facie* esa condena de ejecución condicional.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Para contestar al legislador Arias que también esa respuesta la encuentra en los términos y en la redacción del artículo 291, que dice bien claro que el juez hará la evaluación y dictará la prisión preventiva analizando el delito o el concurso de delitos, en este caso concreto, si correspondiera pena de ejecución condicional armonizando las normas de los artículos 291 y 298, que es el que estamos reformando, si no le corresponde pena de cumplimiento efectivo le puede otorgar el beneficio de la excarcelación nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura al artículo 3º modificado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 3º.- Derógase el artículo 298 de la ley 2.107, el que queda así redactado: Artículo 298.- Los que se hallaren excarcelados o en libertad provisoria en otro proceso por imputación de delito doloso y se le dictaren el nuevo auto de procesamiento también por delito doloso" y después tal cual fue leído por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 3º con la reforma introducida. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 4º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: En primer término, esta norma que estamos proponiendo que el Cuerpo adopte la sustitución del actual artículo 296 de la ley 2.107, tiene fuente en el artículo 305 del Código de Procedimiento Penal de Salta. En segundo término, destaco que a ese artículo le hemos agregado expresamente la obligación del juez de requerir los informes de antecedentes para considerar este pedido de eximición de detención, no obstante, si de acuerdo con los plazos que más adelante modificamos también dentro de las 24 horas que va a insumir la vista fiscal, más las 24 horas que va a tener el juez para resolver, es decir, si en el plazo de 48 horas los informes no están, el juez igual debe resolver el pedido, no más allá de ese plazo. Y en tercer término, señor presidente, para agregar en el penúltimo párrafo de la norma que comienza diciendo: "El pedido de eximición de detención se resolverá en la forma" y después sigue "prevista en el artículo 301", entre "forma" y la palabra que sigue agregaríamos "y en el plazo" y en lugar de "pre

vista" diríamos "en la forma y en el plazo previstos en el artículo 301" y ahí continúa el período legal como está.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Coincidimos con esta propuesta de reforma del último párrafo del artículo 296 y aclarar que este artículo está dirigido concretamente a aquellas personas que se encuentran imputadas de un delito y no están detenidas y tienen también como límite para la evaluación del juez, el que deberá estimar prima facie si procede o no condena de ejecución condicional para el otorgamiento de la libertad, o sea de la exención de la prisión; por lo tanto solicitamos que con las reformas propuestas para tener en cuenta la implementación de este incidente de exención o de eximición de prisión como se lo denomina, se establezca el procedimiento fijado en el 301 que considera la vista al fiscal y el pedido de antecedentes como parte del procedimiento y la valuación necesaria, por parte del juez.

PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 4º con la reforma introducida. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 5º, 6º y 7º.

-Al leerse el artículo 8º, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Esta reforma tiende a subsanar una serie de problemas que se suscitan a nivel de los Juzgados de Instrucción y también del exiguo tiempo que tiene la policía en la elaboración de los sumarios y en la recolección de las pruebas. El anterior Código establecía un plazo de cinco días y la práctica tribunalicia nos indica que la mayoría de los sumarios, por no hablar casi de la totalidad de los mismos, a veces no iban completos, muchas veces faltaban elementos probatorios que son propios de la actividad de instrucción policial y en un gran porcentaje no se identificaba a los autores, esas causas terminaban siendo archivadas y no se producía evidentemente el resarcimiento que tiene que provocar la labor de la justicia. Por lo tanto, esta reforma tiende a aumentar el plazo para la instrucción de los sumarios policiales de cinco a diez días y en el caso particular de los autores ignorados se faculta a la policía para que trabaje en ese sumario por un término de treinta días. Esta reforma está contemplada, siguiendo los lineamientos del Código de la provincia de Neuquén, pero nuestra reforma va mucho más allá porque avanza y deja a la facultad de la policía, concretamente la elaboración de los sumarios en el término de treinta días, sin necesidad de la autorización judicial, el Código neuquino establece la facultad de un juez para ampliar los plazos del sumario. Por supuesto que esto no influye para nada en las causas en donde hay detenido, en donde hay detenido tiene que ser remitida la causa en el término de 24 horas. Esta reforma no tiene que confundirse con esta situación que consideramos importante ni con los distintos plazos que entran a regir con la persona detenida y el auto de procesamiento que establece el Código Procesal Penal, por lo tanto consideramos sustancial y fundamental ya que va a ayudar a la tarea policial para realizarla en tiempo, con detenimiento y con la inmediatez que necesita la averiguación del descubrimiento de los ilícitos que se produ-

cen.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Es para pedir una modificación en el segundo párrafo donde dice: "...La intervención de los funcionarios policiales cesará cuando comience a intervenir el juez, pero la policía continuará como auxiliar del mismo si así se lo ordenare". Debe decir, en mi concepto, "...si así se le ordenare".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración el artículo 8º con las modificaciones introducidas.

Se va a votar. Los señores-legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 9º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Este es uno de los artículos que aun cuando viene a resolver una cuestión que la práctica ha demostrado sumamente molesta, ha motivado algunas dificultades de importancia, por ejemplo jurisprudencia contradictoria entre las dos Cámaras Penales de la ciudad de General Roca ya que no se coincide en el análisis de cuál es el mecanismo que opera en caso de disidencia entre la opinión del fiscal, en la oportunidad del artículo 318 y la del juez. El proyecto del Código tipo adoptaba la misma solución que ha recaído en nuestro proyecto conciliado en la comisión. La redacción que se le dio al artículo en cuestión en nuestra ley número 2.107 responde a la similar redacción que recibió el artículo correspondiente del Código de Procedimiento Penal de la vecina provincia del Neuquén y aquí también ha tenido una influencia preponderante la opinión del doctor Ricardo Levene hijo, que fue quien en alguna medida dejó su impronta en la redacción que nuestro Código de Procedimiento Penal ha tenido en definitiva, pero es aquí que cuando el fiscal de primera instancia en oportunidad del artículo 318 inciso 2º) opina que corresponde sobreseer, no está claro si el juez directamente envía la causa a debate con lo cual en verdad se está sustituyendo en el papel que le corresponde al Ministerio Público, circunstancia ésta que según hemos analizado en el seno de la comisión se ve agravada por la nueva redacción, que en relación a la función del Ministerio Público en la provincia de Río Negro, han dispuesto los artículos 215 y 218 de nuestra nueva Constitución. De tal manera que al tener independencia jerárquica, al tener funcionalidad completa el Ministerio Público y ser la cabeza del mismo el Procurador General de la provincia, nos parece que resulta incontestable que el juez no puede sustituir la labor del Fiscal ordenando "per se", la remisión del expediente a debate. Consiguientemente nos ha parecido que era preferible volver a la solución del Código tipo, que por otra parte, no hace más que en alguna medida reiterar la solución del Código de Procedimiento Penal Federal que tuvo vigencia en nuestra provincia hasta octubre del año pasado y tenía adoptado en los artículos 457, siguientes y concordantes esa norma. De modo tal que con la intervención del Fiscal de Cámara que debe expedirse en un breve plazo, creemos que damos solución a un problema técnico que está ocasionando dificultades actualmente en el funcionamiento judicial.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Esta reforma tiende a una definición de los más importantes doctrinarios del derecho procesal penal, Clariá Olmedo, Vélez Mariconde, Torres Bas que sostienen la necesidad de elevar la causa al Fiscal de Cámara cuando hay disidencias entre el juez y el fiscal.

Por otro lado, ampliando los fundamentos, esta reforma que apuntamos del artículo 319, tiende a llenar una laguna legislativa ante ese desacuerdo entre el agente fiscal y el juez que entiende que no debe proceder el sobreseimiento. Si bien de una primera lectura de la parte final del artículo en estudio se puede inferir que la decisión jurisdiccional debe prevalecer respecto de la opinión del Ministerio Fiscal, ello no es así dado que al no tener el magistrado una vía procesal adecuada como para proseguir con las actuaciones y habiéndose pronunciado el órgano promotor de la acción, o sea el agente fiscal, en sentido negativo, carecería de una legítima incitación de la acción y presentaría la incongruencia de llevar adelante un debate en donde faltaría uno de los elementos fundamentales que es la contradicción del mismo debate. Por lo tanto, esta reforma es necesaria, llena un vacío legislativo, establece el procedimiento con relación al desacuerdo entre el juez y el fiscal y lo resuelve mediante el dictamen del Fiscal de Cámara que obliga, para el caso que determine la prosecución de la acción y la continuación del debate en Cámara, obliga al fiscal que viene en orden a hacer la fundamentación. En el caso de ser ratificatoria de la opinión del Fiscal de Cámara corresponde y procede entonces el sobreseimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 9º.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 10.

-Al leerse el artículo 11, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Es para clarificar que se suprime la primera parte del 421, que es la obligación de mantener el recurso, que lo consideramos un trámite totalmente innecesario y hasta peligroso porque el hecho de no mantenerlo puede determinar la pérdida de dicho recurso.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 11.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 12.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - En primer lugar, señor presidente, es para hacer una pequeña corrección "cuando la remisión del expediente entorpezca el curso del proceso" no "el

recurso" del proceso; es un error de máquina.

En segundo lugar, quería decir que todo esto está relacionado; lo que estamos leyendo ahora y hasta el artículo 15 inclusive constituye una unidad conceptual, en tanto y en cuanto implican una modificación global del trámite de los recursos de apelación. Apuntó bien el señor legislador Pichetto que, fundamentalmente a lo que se tendió, es a evitar un requisito que, a nuestro juicio, ha sido como la quinta rueda del carro que es la obligación de mantener el recurso, cosa que en la práctica tribunalicia actual que se hace en escrito de dos líneas que no quita ni pone nada en el debate, pero cuya omisión por olvido o por inexperiencia del profesional, puede acarrear consecuencias procesales sumamente graves, como son nada menos que la pérdida del recurso, máxime que no hay que olvidar que en esta materia no solamente apela el defensor, sino que puede apelar el procesado per se, lo que viene a complicar aún más el trámite de la cuestión.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 12. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 13.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 14, 15 y 16.

-Al leerse el artículo 17, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Este artículo que estamos considerando en realidad lo único que hace, en relación al segundo párrafo vigente, es agregarle: "o funcionario policial" en el caso del artículo 176 inciso 7, porque esta norma que ya estaba rigiendo en el actual Código, posibilita que la policía tome declaración testimonial. Esto coincide, por otra parte, con las soluciones doctrinarias que consideran como falso testimonio el prestado en sede policial, siempre y cuando se haya tomado juramento como marca la ley.

Quizás vale la pena que quede constancia en el Diario de Sesiones, que en relación al artículo anterior, al 16, el propósito de las modificaciones fue eliminar los testigos en sede policial, esos testigos que lo único que hacen es atestar la autenticidad de los actos que efectúa la policía y hemos limitado la necesidad de testigos a los supuestos que está marcando la norma ya que de lo contrario, la proliferación de estos testimonios constituye un requisito totalmente formal que, además, es salvado en la práctica con la firma de otros dos funcionarios policiales. De modo que lo que se ha buscado es una mayor agilidad y reconocer una práctica que en la realidad funciona y funciona ágilmente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por

la afirmativa, sÍrvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 18.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Este artículo está interrelacionado con los artículos 421 y 422 y tiende precisamente a suprimir lo que habíamos apuntado como un excesivo rigorismo formal que era el de mantener el recurso ante el Superior Tribunal.

Por lo tanto el nuevo texto evita el emplazamiento del anterior artículo 433 y eleva directamente los autos al Superior Tribunal de Justicia.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sÍrvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 19.

-Al leerse el artículo 20, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Voy a ser breve, señor presidente.

El sentido de este artículo es hacerlo coincidir con la nueva redacción que ahora tiene el artículo 296; es decir la modificación del 301 se hace imperativa en función de la introducción de una reforma al artículo 296. Además señalo que la comisión ha aprovechado esta norma para cubrir una laguna que tenía la legislación actual en la cual no se pautaba en forma expresa el recurso de apelación para los otros incidentes como el de exención de la detención.

Es decir, esto quedó suplido en el artículo 296 y ahora lo hemos correlacionado con el 301.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Voy a hacer una acotación breve para subsanar un problema semántico. Creo que el texto anterior del artículo 301, en el último párrafo, tenía una expresión desafortunada que no es propia de los Códigos de Procedimiento, decía que "el juez resolverá enseguida", nosotros lo cambiamos y decimos que "deberá resolver en el mismo plazo", está referido a las 24 horas, cambiamos "enseguida" por "el mismo plazo".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sÍrvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 21 es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo

141 de la Constitución provincial.

28 - FONDO DE REEQUIPAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA POLICIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Vamos a tratar el expediente número 265/88, proyecto de ley que crea el Fondo de Reequipamiento y Modernización de la Policía de Río Negro y deroga las leyes 1.939 y 2.163. Autor el Poder Ejecutivo provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Como consecuencia del aviso que nos da la Comisión de Presupuesto y Hacienda se había pactado en la última reunión de la misma, la necesidad de contar con algunos datos adicionales para poder producir el despacho correspondiente a este tema. Cuando el mismo se incluyó era porque presumíamos que íbamos a tener despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Me refiero a cuando se incluyó en Labor Parlamentaria; consiguientemente hemos hecho una reunión en el cuarto intermedio anterior -ya ve la presidencia qué económicos somos en los cuartos intermedios que los aprovechamos para más de un tema- y hemos convocado con las otras autoridades de bloque que quede para ser tratado en la próxima sesión del Cuerpo, ya que entiendo que además la Comisión de Presupuesto y Hacienda se va a reunir mañana con el señor Jefe de Policía para requerir algunas precisiones y adicionales que permitirán el tratamiento de este proyecto en el curso de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente: Es para afirmar lo expresado por el bloque de la Unión Cívica Radical y quería solicitarle se incorpore en el Diario de Sesiones la fundamentación del proyecto número 110/87, proyecto de ley que instituye el día 29 de julio como Día de la Trabajadora Doméstica. El motivo es que el proyecto fue aprobado por unanimidad en momentos en que nos encontrábamos reunidos con el Jefe de Policía.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Así se hará, señor legislador.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. -Presidencia recuerda a los señores legisladores que la próxima sesión está fijada para el día jueves 27 a las 9.00 horas.

-Eran las 22 y 55 horas.

Ovidio Norberto Silva

Subjefe Cuerpo Taquígrafos

Legislatura de Río Negro

29 - INSERCIÓN
FUNDAMENTOS

La historia de la colonia y la dominación en nuestra Patria, en el Río de la Plata y en la Patagonia, es también el origen del servicio doméstico, basta recordar las pintorescas estampas que nos muestran la negrita cebando mate, que no faltaba en ninguna casa de vecinos notables de Buenos Aires. Pero más allá de estas imágenes, sabemos que el servicio doméstico fue considerado siempre como un destino de humillación, de explotación, de indignidad, como una forma de esclavitud.

No obstante ello, la historia de la trabajadora doméstica es también una historia de lucha, por la emancipación, por la dignidad, por la liberación y la construcción de una sociedad más justa. Tardaron mucho éstas en asumir que el suyo es un trabajo y que merece como tal que le sean reconocidos sus derechos laborales.

El primer paso importante que dieron las trabajadoras domésticas fue de

la mano de Eva Perón, quien intentó, aunque sin éxito en ese momento, legislar para ese sector. Aun así, hubo un avance en cuanto a la unidad y la organización de las trabajadoras.

Tal es así, que para impedir este desarrollo, la dictadura militar de Aramburu-Rojas, mediante decreto 326/56 impone un estatuto que retorna al servilismo y a la esclavitud.

A partir de allí se han producido importantes avances en todo el país, siendo trascendente el papel que desempeñaron las trabajadoras domésticas de la provincia de Córdoba. Es precisamente aquí donde nace el 29 de julio como el Día de la Trabajadora Doméstica, tomándose el día de Santa Marta por haber surgido de un grupo de "Martas" la inquietud que finalmente concluyó en la organización sindical de las mismas. Es por esa razón que las trabajadoras domésticas de todo el país toman ése como su día.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores el voto afirmativo a la presente iniciativa.

Bolonci, Cejas, Navarro, legisladores.

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION							ASISTENCIA				
		07	08	14	15	20	21	28	P	A	L		
1	PEREZ PEÑA, Luis A.	P	P	P	P	P	P	P	7				
2	PICCININI, Ana Ida	P	P	P	P	P	P	P	7				
3	DE BARIAZARRA, Roberto R.	P	P	P	P	P	P	P	7				
4	EUGUI, Enrique R.	P	P	P	P	P	P	P	7				
5	PANDOLFI, Oscar R.	P	P	P	P	A	P	P	6	1			
6	PICHETTO, Miguel A.	P	P	P	P	P	P	P	7				
7	ZECCA, Mario V.	P	P	P	P	P	P	A	6	1			
8													
9													
10													

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION							ASISTENCIA				
		07	14	15	21				P	A	L		
1	CALDELARI, Adalberto	P	P	P	P				4				
2	CEJAS, Jorge A.	P	P	A	P				3	1			
3	SUAREZ, Juan C.	P	P	P	P				4				
4	RODRIGO, Esteban J.	P	P	P	P				4				
5	CARRASCO, Jorge E.	P	P	P	P				4				
6	RAIMONDI, Hugo L.	P	P	P	P				4				
7	BADILLO, Rolando	P	P	A	P				3	1			
8	LOPEZ UGARTE, José	P	P	P	P				4				
9													
10													

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		20	28					P	A	L			
1	SEVERINO DE COSTA, María	P	P					2					
2	SORIA, Guillermo	P	A					1	1				
3	RODRIGUEZ, Seraffín	P	P					2					
4	ARIAS, Angel C.	P	P					2					
5	FERNANDEZ, Marcelo	P	P					2					
6	ICHAZO, Miguel	P	P					2					
7	PERUGINI, José	P	P					2					
8													
9													
10													

COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		03	06	21	28			P	A	L			
1	POVEDANO, Nidia	P	P	P	P			4					
2	EPIFANIO, Ernesto	P	P	P	P			4					
3	FRANCO, Jorge A.	A	P	A	P			2	2				
4	AGOSTINO, Daniel F.	A	P	A	A			1	3				
5	DOUGLAS PRICE, Jorge	A	A	P	P			2	2				
6	GASTIAZORO DE RUEDA, Teresa	A	A	P	P			2	2				
7													
8													
9													
10													

COMISION DE PLANIFICACION ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		06	13	14	21			P	A	L			
1	BARION, Walter	P	P	P	P			4					
2	GARRIDO, Argentino A.	P	P	P	P			4					
3	SCHIERONI, Eliseo C.	P	P	P	P			4					
4	OLIVA, Carlos A.	P	P	P	P			4					
5	CILIBERTO, Miguel L.	P	P	P	P			4					
6	MEMIROVSCI, Osvaldo M.	A	A	A	P			1	3				
7	CASTRO ARES, Norberto	P	P	P	P			4					
8													
9													
10													

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que solicita a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas su intervención a efectos de determinar la magnitud de las deficiencias detectadas en la presa "El Chocón" y establecer las responsabilidades que pudieran corresponder a quienes intervinieron en la proyección, ejecución y mantenimiento de las obras.

ARTICULO 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera una efectiva intervención del Departamento Provincial de Aguas en el seguimiento y control de las medidas adoptadas para la reparación de la presa y en relación con los demás aspectos expresados en los fundamentos de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que solicita al titular del Poder Ejecutivo que disponga las normas necesarias para reglamentar la utilización de espacios gratuitos en Canal 10 de Televisión provincial, con destino a la difusión de las actividades municipales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que se dirige al Honorable Congreso de la Nación, haciéndole saber que el pueblo de la provincia de Río Negro vería con agrado que se adopten las medidas pertinentes para que los restos mortales de quien en vida fue el brigadier general don Juan Manuel de Rosas, sean repatriados desde Inglaterra a nuestro país para su descanso definitivo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo nacional y a las Cámaras que componen el Congreso de la Nación, a los efectos de hacerles conocer que el pueblo de Río Negro exige una definición en forma clara y terminante, que reafirme la continuidad operativa del Banco Nacional de Desarrollo y la totalidad de sus sucursales, en especial la ubicada en la ciudad de Villa Regina, en función de los importantísimos logros obtenidos por dicha institución bancaria en

favor de la comunidad rionegrina.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo adopte los medios tendientes a dar cumplimiento, dentro del ejercicio presupuestario del corriente año, al convenio celebrado entre Gas del Estado y la provincia de Río Negro, aprobado por ley 2.080, para la ejecución del gasoducto troncal y redes de distribución de gas natural entre las localidades de Pilcaniyeu e Ingeniero Jacobacci.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo nacional y a las Cámaras que componen el Congreso de la Nación, a los efectos de hacerles conocer que el pueblo de Río Negro exige que se defina en forma clara y terminante la continuidad operativa del Banco Hipotecario Nacional y la totalidad de sus sucursales, en función de los importantísimos logros que la citada institución bancaria ha rendido al país y a su pueblo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

DECLARACION

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Que considera de interés educativo y cultural, para las instituciones oficiales de la provincia de Río Negro, la difusión del programa "Historias de la Argentina Secreta", conducido por los realizadores Otelio Borroni y Roberto Vaca, que se transmite por Argentina Televisora Color (A.T.C.) y LU 92 Televisión Canal 10 de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Que recomienda su consideración por las autoridades educativas provinciales, como encuadrado en las prescripciones del artículo 63 inciso 10 de la Constitución de Río Negro.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, LU 92 Televisión Canal 10 de Río Negro, Argentina Televisora Color (A.T.C.) y Subsecretaría de Cultura de la provincia. Cumplido, archívese.

-----oOo-----

PROYECTOS DE LEY APROBADOS POR LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
(Artículo 141 de la Constitución provincial)

TEXTO

ARTICULO 1º.- Serán de aplicación, en todo el territorio de la provincia de Río Negro, las disposiciones del artículo 64 de la ley 12.908.

ARTICULO 2º.- Declárase la plena vigencia, en todo el territorio de la provincia de Río Negro del resto del articulado de la ley 12.908 y sus modificaciones, introducidas por las leyes números 13.503, 15.532, 16.792, 20.358 y 23.300.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo provincial dictará las normas reglamentarias de la presente ley.

-----oOo-----

TEXTO

ARTICULO 1º.- Institúyese el 29 de julio como el Día de la Trabajadora Doméstica.

-----oOo-----

TEXTO

ARTICULO 1º.- Créase la comisión pro-designación de San Carlos de Bariloche como subsele del Campeonato Mundial de Básquetbol 1.990.

ARTICULO 2º.- Esta comisión estará integrada por dos representantes del Poder Legislativo, dos del Poder Ejecutivo (Deportes y Turismo), un representante de la Federación de Básquetbol de Río Negro y uno de la Federación de Bariloche, un representante de la Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche y dos de las entidades empresariales y del comercio de Bariloche.

ARTICULO 3º.- Invitar al municipio de San Carlos de Bariloche a designar dos representantes para integrar dicha comisión.

ARTICULO 4º.- Serán tareas de la comisión desarrollar todos los trámites ante la Confederación Argentina de Básquetbol y, consecuentemente, proponer las medidas que posibiliten la concreción de los requerimientos de la Confederación, para el logro del objetivo buscado.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados a Rentas Generales de la provincia de Río Negro.

-----oOo-----

TEXTO

ARTICULO 1º.- Derógase el artículo 291 de la ley 2.107, el que queda reemplazado por el siguiente texto: "Artículo 291. El juez ordenará la prisión preventiva del imputado al dictar el auto de procesamiento cuando al delito o al concurso de delitos que se le atribuyan, corresponda pena privativa de la libertad y además estime que no procederá condena de ejecución condicional. Si no concurren estas dos condiciones, lo dejará en libertad provisoria".

ARTICULO 2º.- Deróganse los incisos 1º y 2º del artículo 297 de la ley 2.107.

ARTICULO 3º.- Derógase el artículo 298 de la ley 2.107, el que queda así redactado: "Artículo 298. Los que se hallaren excarcelados o en libertad provi-

soria en otro proceso por imputación de delito doloso y se le dictaren el nuevo auto de procesamiento también por delito doloso, no podrán acceder a los beneficios de la libertad caucionada, salvo que la valoración de las pautas del artículo 26 del Código Penal permitan presumir que igualmente procederá la condena de ejecución condicional. En tal hipótesis, el juez deberá fundar expresamente la decisión haciendo mención de las razones que medien en el caso y que justifiquen la excepción".

ARTICULO 4º.— Derógase el artículo 296 de la ley 2.107 reemplazándosele por el siguiente texto: "Toda persona que se considere imputada de un delito, en causa penal determinada, cualquiera sea el estado en que ésta se encuentre, y hasta el momento de dictarse la prisión preventiva, podrá solicitar por sí o por terceros al juez que entiende en la misma su exención de detención".

"El juez calificará el o los hechos de que se trate, y si estimare prima facie que procederá condena de ejecución condicional, podrá eximir de detención al imputado". A los efectos mencionados, requerirá informes de antecedentes.

"Si el juez fuere desconocido, el pedido podrá hacerse al juez de turno, quien determinará el juez interviniente y le remitirá, si correspondiere, la solicitud".

"Para el ejercicio del derecho acordado por el presente artículo no es necesario que el imputado se encuentre detenido o se hubiere librado en su contra orden de detención".

"El pedido de eximición de detención se resolverá en la forma y en el plazo previstos en el artículo 301, aun cuando no obraren en la causa los antecedentes requeridos".

"La resolución que recaiga será apelable dentro del término de tres (3) días".

ARTICULO 5º.— Derógase el inciso 3º del artículo 33 de la ley 2.107.

ARTICULO 6º.— Derógase el segundo párrafo del artículo 370 de la ley 2.107 sustituyéndosele por el siguiente texto: "Si uno de los miembros del Tribunal no pudiere suscribir la sentencia por impedimento ulterior a la deliberación, esto se hará constar y aquélla valdrá sin esa firma".

ARTICULO 7º.— Derógase el artículo 371 de la ley 2.107, reemplazándosele por el siguiente: "Artículo 371. Redactada la sentencia un ejemplar se protocolizará glosándose el otro al expediente. El presidente la leerá ante los que comparezcan, en un plazo no mayor de ocho (8) días desde el cierre del debate, bajo pena de nulidad. La lectura valdrá en todo caso como notificación".

ARTICULO 8º.— Modifícase el inciso 3º del artículo 178 de la ley 2.107, el que pasará a tener la redacción que a continuación se explicita. Asimismo, inclúyese como inciso 4º del mismo artículo el texto que a continuación se precisa: "Artículo 178...inciso 3º: Las declaraciones recibidas, los informes que se hubieren producido y el resultado de todas las diligencias practicadas".

"La intervención de los funcionarios policiales cesará cuando comience a intervenir el juez, pero la policía continuará como auxiliar del mismo si así se le ordenare".

"El sumario de prevención será instruido y remitido sin tardanza al juez de instrucción dentro de los diez días corridos, contados a partir de la fecha de

su iniciación".

"Inciso 4º: Tratándose de sumarios con autores ignorados, la remisión se hará en un plazo de hasta treinta (30) días".

ARTICULO 9º.- Agrégase al texto actual del artículo 319 de la ley 2.107, el siguiente texto: "Artículo 319. Si el juez no estuviere de acuerdo, remitirá el proceso por decreto fundado al Fiscal de Cámara, quien dictaminará en el término de seis (6) días".

"El dictamen será obligatorio y el juez, según el mismo, dictará el sobreseimiento o correrá vista al agente fiscal que siga por orden de turno, para que formule el requerimiento de elevación a juicio".

ARTICULO 10.- Derógase el artículo 420 de la ley 2.107 el que será reemplazado por el siguiente: "Artículo 420. La apelación se interpondrá por escrito o diligencia, ante el mismo Tribunal que dictó la resolución y, salvo disposición en contrario, dentro del término de tres (3) días. En ese acto el apelante deberá constituir domicilio ante el Tribunal de Alzada. El Tribunal proveerá lo que corresponda sin más trámite".

ARTICULO 11.- Derógase el título que precede al artículo 421 de la ley 2.107, como así también su texto, el que será sustituido por el siguiente: "Notificaciones y elevación. Artículo 421. Concedido el recurso se procederá a la inmediata elevación de los autos al Tribunal de Alzada, el que notificará a las partes la recepción de los mismos".

ARTICULO 12.- Derógase el título que precede al artículo 422 de la ley 2.107, como así también su texto que será sustituido por el siguiente: "Remisión. Cuando la remisión del expediente entorpezca el curso del proceso se elevará copia de las piezas relativas al asunto, agregada al escrito del apelante. Si la apelación se produce en un incidente, se elevarán sólo sus actuaciones. En todo caso, el Tribunal de Alzada podrá requerir el expediente principal".

ARTICULO 13.- Derógase el título que precede al artículo 423 de la ley 2.107, como así también su texto, que será sustituido por el siguiente: "Audencia. Recibidas las actuaciones y cumplimentada la notificación del artículo 421 "in fine", el Tribunal de Alzada, si no rechaza el recurso con arreglo a lo previsto en el artículo 414, segundo párrafo, procederá a fijar una audiencia con intervalo no mayor de cinco (5) días. Las partes podrán informar por escrito o verbalmente; pero la elección de esta última forma deberán hacerla en el acto de ser notificadas de la audiencia o dentro del día hábil siguiente".

ARTICULO 14.- Derógase el título que precede al artículo 424 de la ley 2.107 como así también su texto, que será sustituido por el siguiente: "Dictamen fiscal. En la misma audiencia a que alude el artículo anterior el Fiscal de Cámara fundamentará el recurso que hubiere deducido el agente fiscal o detendrá los argumentos de la resolución apelada, pudiendo también adherir al interpuesto a favor del imputado o del actor civil".

ARTICULO 15.- Derógase el artículo 425 de la ley 2.107, manteniéndose su título. Reemplázase por el siguiente texto: "Resolución. Artículo 425. El Tribunal resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes a la audiencia con o sin informe, devolviendo enseguida las actuaciones a los fines que corresponda. Trátan

dose de recursos deducidos en incidentes de excarcelación o exención de detención, el plazo será de tres (3) días".

ARTICULO 16.- Modifícase el artículo 125 de la ley 2.107, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 125. Cuando el funcionario público que intervenga en el proceso deba dar fe de los actos realizados por él o cumplidos en su presencia, labrará un acta en la forma prescripta por las disposiciones de este capítulo. A tal efecto, el juez será asistido por el secretario y los funcionarios de policía, en los casos del artículo 176, inciso 4º y Capítulo II del Título III del Libro Segundo de este Código, por dos testigos que podrán pertenecer a la misma repartición en casos de suma urgencia".

ARTICULO 17.- Derógase el segundo párrafo del artículo 233 de la ley 2.107 reemplazándose por el siguiente: "Artículo 233. El juez o funcionario policial en el caso del artículo 176, inciso 7º, interrogará separadamente a cada testigo requiriendo su nombre, apellido, estado, edad, profesión, domicilio, vínculos de parentesco y de interés con las partes y cualquier otra circunstancia que sirva para apreciar la verdad".

ARTICULO 18.- Derógase el artículo 433 de la ley 2.107 reemplazándose su texto por el siguiente: "Artículo 433. El Tribunal proveerá lo que corresponda en el término de tres (3) días. Cuando el recurso sea concedido se elevará el expediente al Superior Tribunal previa constitución de domicilio ante el mismo".

ARTICULO 19.- Derógase el artículo 434 de la ley 2.107 reemplazándose su texto por el siguiente: "Artículo 434. Cuando el Superior Tribunal no rechace el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 414, el expediente quedará por diez (10) días en la oficina para que los interesados lo examinen. Vencido ese término, el presidente fijará audiencia para informar con intervalo no menor de diez (10) días y señalará el tiempo de estudio para cada miembro del Superior Tribunal".

ARTICULO 20.- Derógase el artículo 301 de la ley 2.107 reemplazándose su texto por el siguiente: "Artículo 301. El incidente de excarcelación se tramitará por cuerda separada. La solicitud se pasará en vista al Ministerio Fiscal, el que deberá expedirse inmediatamente, salvo que el juez, por las dificultades del caso, le conceda un término que nunca podrá ser mayor de veinticuatro (24) horas. El juez resolverá en el mismo plazo".

-----oOo-----

LEYES SANCIONADAS

(Artículo 142 Constitución provincial)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto el apartado 3º) artículo 1º de la ley número 1156, restituyéndose la vigencia integral del artículo 30 de la ley número 651.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 22 de la ley 916 por el siguiente texto: "Las sanciones aplicables por el Concejo por violación o incumplimiento de ordenanzas municipales, consistirán únicamente en penas de amonestación, multa e inhabilitación, las que podrán ser aplicadas en forma alternativa o conjunta, pudiéndose ordenar asimismo el decomiso o secuestro de artículos, productos o elementos encontrados en infracción y clausuras, desocupaciones, traslados o demoliciones de edificios, establecimientos industriales o comerciales y demás instalaciones en los casos que determinen las ordenanzas. La sanción de multa no podrá exceder de la suma equivalente a cien (100) salarios mínimo vital y móvil mensuales. La inhabilitación no podrá exceder de noventa (90) días. No obstante ello, podrá ser mantenida hasta tanto el infractor cumpla con las ordenanzas vigentes para el caso que dio lugar a la sanción. La policía de Río Negro prestará apoyo a los Concejos Municipales o a los jueces de Falta, a los efectos de posibilitar el cumplimiento del presente artículo".

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Agréganse al artículo 13 de la ley 1.946 los siguientes párrafos: "Los municipios productores convendrán con la provincia las obras de desarrollo a realizarse con los fondos obtenidos y el orden de prioridad de las mismas".

"Los municipios aludidos, tendrán la facultad de controlar las decisiones, que en tal sentido se adopten, la ejecución de las obras y la aplicación de los fondos obtenidos, al destino especificado en el presente artículo".

"Las autoridades provinciales a solicitud de cada municipio involucrado, destinará hasta el veinte por ciento (20%) de los fondos creados por medio de esta norma, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 29, inciso a) de la ley 2.198 a realizar obras de desarrollo urbano teniendo en cuenta las necesidades que el gobierno municipal determine, mediante ordenanza".

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase el último párrafo del artículo 28, Título IV de la ley 227/61 que dice: "...tampoco podrán ejercer quienes padezcan de impedimentos físicos".

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- La provincia de Río Negro se adhiere por la presente a la ley número 23.427 de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección Provincial de Cooperativas -Programa presupuestario 1.0310.0- a administrar y aplicar los recursos que por el régimen de coparticipación federal le corresponden a la provincia, en los mismos términos que los previstos para la Secretaría de Acción Cooperativa por ley 23.427.

ARTICULO 3º.- Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----00-----